

Ibagué, 07 de mayo de 2021

Señores  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL  
Secretaría General  
Dirección Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola  
Ibagué - Tolima - Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 085 DE 2021

**OBJETO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".**

Respetados señores:

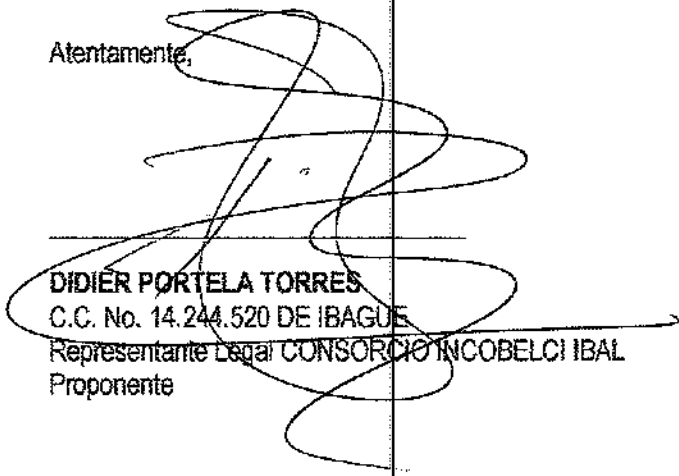
**DIDIER PORTELA TORRES**, identificado con C.C. 14.244.520 de Ibagué, obrando en Representación Legal del **CONSORCIO INCOBELCI IBAL**, de conformidad con la Nota 2. Literal C. acreditación de perfil de equipo de trabajo del término de referencia de la presente invitación pública, me permito manifestar que las personas naturales que ejercerán cada uno de los cargos establecidos para el equipo de trabajo de acuerdo con el perfil determinado, son los siguientes:

PERSONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	FAUSTINO ZAMBRANO PADILLA	91.477.849 DE BUCARAMANGA
RESIDENTE DE OBRA PARA ACUEDUCTO	MONICA OSMARY ROMERO ACOSTA	52.260.888 DE BOGOTÁ
RESIDENTE DE OBRA PARA ALCANTARILLADO	JOSE MARX LENIN REYES CASTELLANOS	79.782.465 DE BOGOTÁ
PROFESIONAL SISOMA	ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS	28.551.320 DE IBAGUÉ
TOPOGRAFO INSPECTOR	OSCAR RODRIGUEZ VASQUEZ	93.125.735 DE ESPINAL
TOPOGRAFO INSPECTOR	MARLON SANCHEZ MUÑOZ	5.822.836 DE IBAGUÉ

Con la propuesta se anexa carta de compromiso de cada una de las personas señaladas.

De igual manera, manifiesto, que de salir favorecido el consorcio que represento, para la ejecución del contrato se contará con dos (2) cadeneros con experiencia en la labor a ejecutar con dedicación del 30% cada uno y un (1) auxiliar administrativo con dedicación del 100%, los cuales estarán a cargo del consorcio contratista.

Atentamente,



DIDIER PORTELA TORRES  
C.C. No. 14.244.520 DE IBAGUÉ  
Representante Legal CONSORCIO INCOBELCI IBAL  
Proponente

342

758

**DIRECTOR DE OBRA**

9

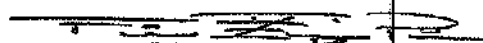
Ibagué 07 de mayo de 2021

**Señores**  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

REF.: INVITACIÓN N° 085 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Yo, FAUSTINO ZAMBRANO PADILLA identificado con cedula de ciudadanía No 91.477.849 de Bucaramanga me comprometo a laborar con el CONSORCIO INCOBELCI IBAL en el caso de que salga favorecido en la licitación pública de la referencia como DIRECTOR DE OBRA con tiempo de dedicación del 70%.

Atentamente

  
**FAUSTINO ZAMBRANO PADILLA**  
**C.C. No. 91.477.849 DE BUCARAMANGA**



340  
760

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.477.849

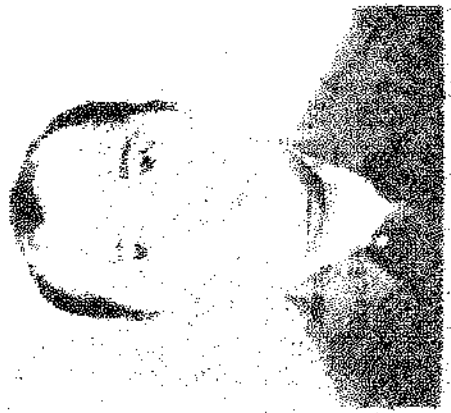
ZAMBRANO PADILLA

APELLIDOS

TAUSTINO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



0



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1975  
**SAN ALBERTO**  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**30-JUL-1993 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2709100-00167339-M-0091477949-20090807 0014893562A 1 2414668

Q

345  
761

762

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

ESCUELA DE INGENIERIA DE SISTEMAS

INGENIERIA CIVIL

PAUSING ZAMBRANO IVILLA

ESTUDIOS DE GRADUACION EN INGENIERIA CIVIL

Quin cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se otorga el presente

DIPLOMA

En Medellín, a los ... de ... de ...

... de ...







# Universidad Pontificia Bolivariana

**Francisco Zambrano Padilla**

MAESTRO EN GERENCIA Y ADMINISTRACION

## Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En la ciudad de Medellín se expide el presente diploma en el Departamento de Santander, República de Colombia el día 17 del mes de agosto del año 2011

*[Signature]*  
El Rector

*[Signature]*  
El Secretario General

*[Signature]*  
El Decano

Medellín, 17 de agosto de 2011

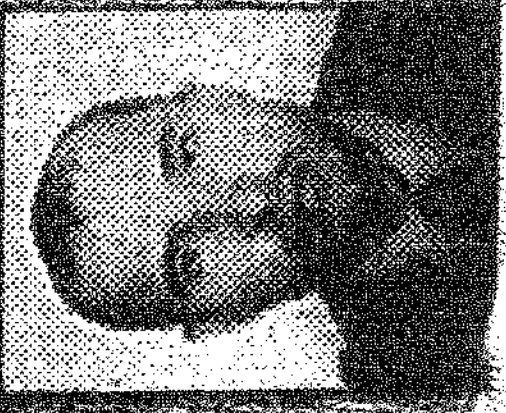
*[Handwritten mark]*


INSTITUTO NACIONAL DE COLOMBIA  
 INSTITUTO NACIONAL DE INGENIERIA  
 COPONIA

MATRICULA PROFESIONAL No.  
 000212170510  
 INGENIERO CIVIL

DE FECHA 10/08/2005

FAUSTINO  
 ZAMBRANO PADILLA  
 S.C. 91477018  
 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL  
 DE SANTANDER



  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498911 Bogotá D. C.

9

765

349



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

766

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-739228

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que **FAUSTINO ZAMBRANO PADILLA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 91477849**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de **INGENIERIA CIVIL** con **MATRICULA PROFESIONAL 68202-121978** desde el 18 de Agosto de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 256.
2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsoft/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsoft/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CMA

NIT. 900.191.155.6

CONSORCIO SISTEMAS AMBIENTALES.

CERTIFICA QUE:

El ingeniero (a)	FAUSTINO ZAMBRANO PADILLA
Identificado (a) con cédula N°	91477.649 de Bucaramanga
Labró en nuestra empresa	DIRECCIÓN DE OBRA Y CAJAS
Con contrato a término	EL 01 DE MARZO DEL 2016
Hasta	EL 30 DE JUNIO DE 2016
Desempeñando el cargo de	DIRECCIÓN DE OBRA

Para el Proyecto CONSTRUCCIÓN COLECTOR FINAL A PLANTA DE TRATAMIENTO DE PUENTE GERMANIA A CHADEZA MUNICIPIO DE SUJAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACA.  
 Valor Contrato \$3.072.105.200

En el tiempo de permanencia, se destacó por su colaboración y eficiencia en la ejecución de las funciones realizadas, formando parte del personal de manejo y confianza de nuestra empresa.

Se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado a los días (02) dos del mes de febrero de 2016.

Atentamente,



**ROSIRIS LANGEL BENITEZ**  
 Coordinadora Gestión Humana







**CERTIFICARQUE:**

El señor **FABIANO ZAMBRANO PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.914.77449 de Bucaramanga, laboró con la empresa mediante contrato de trabajo término fijo desde el día 01 de Agosto 2019 al 30 de Marzo 2020, en el cargo de Director de Obra.

Proyecto: **AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO BASE II EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Valor del contrato: \$ 6.250.849.136,38

Se expide la siguiente certificación en Bucaramanga a los 03 días del mes de Abril del año 2020.

**HECTOR GONZALEZ GOMEZ**  
Representante Legal



CONSORCIO AMBIENTAL SOGAMOSO

Miembro:

CONSORCIO AMBIENTAL SOGAMOSO

CERTIFICA QUE:

El organismo (s): FAUSTINO ZAMBRANO PADILLA  
 Identificado (s), con cedula No. 21 400 640 de Bucaramanga

Laboró en nuestra empresa  
 Con contrato a término DURACION DE OBRA O LABOR  
 Desde EL 01 DE JULIO DE 2003  
 Hasta EL 30 DE ABRIL DE 2010  
 Desempeñando el cargo de DIRECTOR DE OBRA

Fue el Proyecto CONSTRUCCION INTERCEPTOR ALIMENTADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACA.  
 Valor Contrato \$1.472.025.130.

En el tiempo de permanencia, se destacó por su colaboración y eficiencia en la ejecución de las funciones realizadas, formando parte del personal de confianza en nuestra empresa.

Se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado a los días 02 de febrero de 2016.

Atentamente,

ROSIRES RANGEL BENITEZ  
Coordinadora Gestión Humana

CONSORCIO AMBIENTAL SOGAMOSO

Bucaramanga, febrero de 2016



**RESIDENTE DE OBRA PARA  
ACUEDUCTO**

Ibagué 07 de mayo de 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S/A E.S.P. Oficial  
ENTIDAD CONTRATANTE**

REF.: INVITACIÓN N° 085 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Yo, **MONICA OSMARY ROMERO ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 52.260.888 de Ibagué, me comprometo a laborar con el **CONSORCIO INCOBELCI IBAL** en el caso de que salga favorecido en la licitación pública de la referencia como **RESIDENTE DE OBRA PARA ACUEDUCTO** con tiempo de dedicación del 100%.

Atentamente

  
**MONICA OSMARY ROMERO ACOSTA**  
C.C. 52.260.888 DE BOGOTÁ

772



# Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del  
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

## Confiere el título de Ingeniera Civil.

a

### Mónica Osmary Romero Acosta

C.C. 52'250.838 de Santafé de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.  
En testimonio de ello le confiere el siguiente

## Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 15 del mes de julio  
de mil novecientos ochenta y ocho 1988.



# Universidad Católica de Colombia

Facultad de Ingeniería

Construcción Civil

## Monica Osmary Romero Acosta

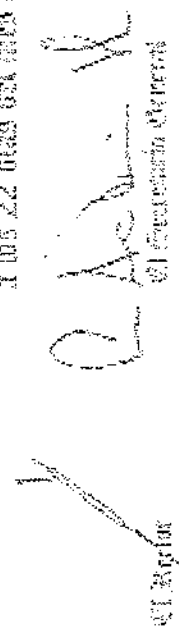
C.C. 22.660.888 de Santafé de Bogotá D.C.

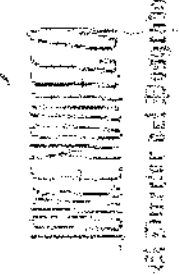
Aprueba los estudios de proyecto presentados por la Universidad y cumplió con las exigencias exigidas por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

### Especialista en Gerencia de Obra

La Resolución de 10 expedido se expide el presente diploma en Bogotá, D.C.

a los 22 días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004)

  
El Rector

  
El Director del Departamento

773

274

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



REGISTRO No. 200725320  
INGENIERO CIVIL  
DE FAMILIA ES/ES/ES  
SOLIDOS  
ROMERO BOGOTA  
MONICAL  
MONICA CENDRY  
C.C. 32.288.888  
UNIV. CATOLICA DE COLOMBIA

*Carabotman*  
200725320

Este registro es el único documento válido que  
autoriza a su titular para ejercer la profesión de  
Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros  
establecidos por Ley 2478 y el Decreto  
reglamentario 220087 de acuerdo con el cual se  
exige.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

52.260.988

ROMERO ACOSTA

PRESENTE

MONICA OSMARY

CIUDADANA



Escaneado con



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1975

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

F

ESTATURA

O.S. RH

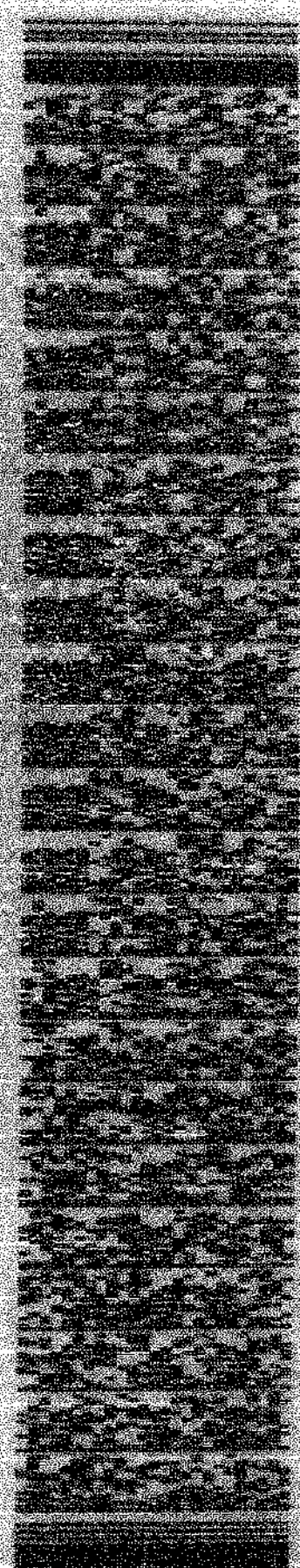
SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Concepcion Suarez Davila*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-1500150-00010402-F-0052260888-20080623

0000595903A 1

1150004111

926

Escaneado con



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-747700

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que MONICA OSMARY ROMERO ACOSTA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 52260888, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-73269 desde el 20 de Agosto de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1315.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., los cinco (05) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016635329

Libertad y Orden

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FPZ671	NISSAN	KICKS	2019

CILINDRADA 1.598  
 COLOR GRIS

SERVICIO PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO CAMIONETA  
 TIPO CARROCERIA WAGON

COMBUSTIBLE GASOLINA  
 CAPACIDAD 5

NÚMERO DE MOTOR HR16-546615T

REG N  
 VIN 3N8CP5HDXZL464592

NÚMERO DE SERIE 3N8CP5HDXZL464592

REG N  
 NÚMERO DE CHASIS 3N8CP5HDXZL464592  
 REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE  
 ROMERO ACOSTA MONICA OSMARY

IDENTIFICACIÓN  
 C.C. 52260888

Escaneado con i



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

118

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS

882019000093525

I 18/07/2018

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

# PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

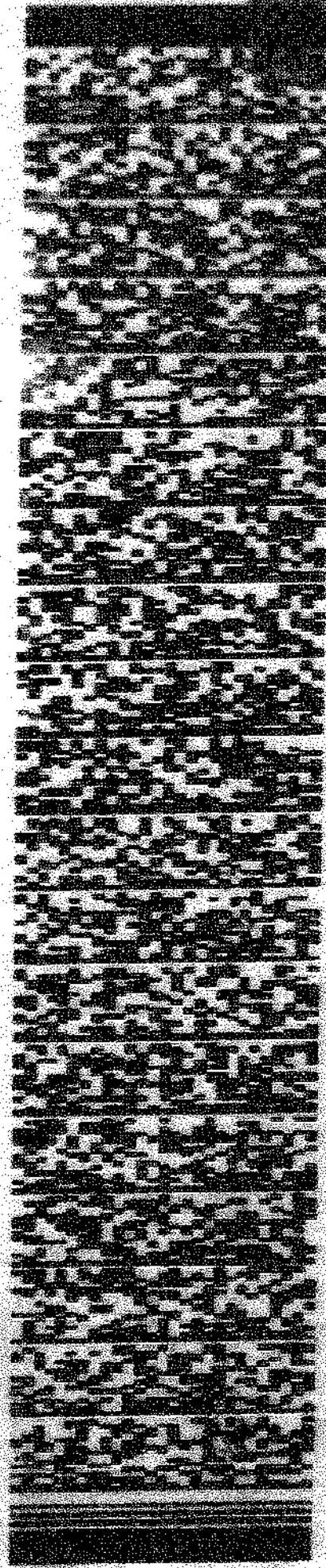
09/08/2018

14/08/2018

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYYTE IBAGUE



LT02005072953

Escaneado con



780

CONTRATO-No.655 de 2019

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIAS QUE SOLUCIONEN EL PROBLEMA DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTAN EN EL BARRIO PRIMERO DE ENERO MUNICIPIO DE GIRARDOT EN ESPECIAL LAS MANZANAS 19, 20, 21, 22, 23 Y 24 DE DICHO BARRIO ETAPA 1.

Girardot, 12/febrero /2021

OF-12/2021

**DE:** Unión Temporal Girardot 2019  
NIT. 901.268792  
**PARA:** MONICA ROMERO ACOSTA  
INGENIERO CIVIL  
CC 52.260.888  
**ASUNTO:** CERTIFICACION LABORAL

De la manera más atenta nos permitimos informar que la Ing. MONICA ROMERO ACOSTA identificado con cedula 52.260.888 de Ibagué Tolima y matrícula profesional No. 25202 – 73269 CMD prestó sus servicios como **RESIDENTE DE OBRA** para la **UNION TEMPORAL GIRARDOT 2019**. Desde el 20 de agosto de 2019 hasta 30 de diciembre de 2020.

Tiempo en el que demostró ser una persona eficiente y cumplidora de las funciones asignadas.

Por su atención a la presente.

Gracias.

**CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ**

**Representante Legal**  
**UNION TEMPORAL GIRARDOT 2019**  
[uniontemporalgirardot2019@mail.com](mailto:uniontemporalgirardot2019@mail.com)

No. de Folios: 1  
Anexos: Cantidades de obra ejecutadas (TRES (3) FOLIOS)  
Con copia a: carpeta archivo  
Elaboro: JA  
Revisó: CACD

**CARRERA 5 No. 22 – 48 PISO 2 B/ EL CARMEN OFICINA 201 IBAGUE TOLIMA**  
**MANZANA 19 CASA 16 BARRIO PRIMERO DE ENERO GIRARDOT CUNDINAMARCA**  
**Email: [uniontemporalgirardot2019@gmail.com](mailto:uniontemporalgirardot2019@gmail.com)**  
**TEL: 315 877 69 42 / 321 232 92 51**  
**Ibagué Tolima**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL GIRADOT 2019**
**CERTIFICA QUE:**

Al 30 de diciembre de 2020 la ejecución de la obra del contrato No. 655 de 2019 con el objeto de **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRAS DE DRENAJE PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIOS QUE SOLUCIONEN EL PROBLEMA DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTAN EN EL BARRIO PRIMERO DE ENERO MUNICIPIO DE GIRARDOT EN ESPECIAL LAS MANZANAS 19,20,21,22,23 Y 24 DE DICHO BARRIO ETAPA 1.** Presenta un avance del **77,76%** por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$3.926.769.208)**, con las siguientes actividades ejecutadas a la fecha:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES
			ACUMULADO EJECUTADO
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Localización y replanteo Red Alcantarillado	ml	2592,3
1.2	Localización y replanteo otras estructuras	und	50,0
1.3	Descapote y limpieza manual	m <sup>2</sup>	16461,9
1.4	Manejo de aguas	mes	6,0
1.5	Cinta de detección de tuberías	ml	748,9
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.2	Excavación Mecánica Excavadora llantas (0,00-4,00) m (Inc Cualquier material- excepto roca, seco o bajo agua)	m <sup>3</sup>	1826,94
2.3	Excavación Mecánica Excavadora oruga (0,00-4,00) m (Inc Cualquier material- excepto roca, seco o bajo agua)	m <sup>3</sup>	19979,94
2.4	Excavación Mecánica Excavadora oruga (4,00-7,50) m (Inc Cualquier material- excepto roca, seco o bajo agua)	m <sup>3</sup>	5345,26
2.5	Excavación Mecánica Roca altura variable < 7 m	m <sup>3</sup>	669,78
2.7	Triturado 3/4" para base y atraque de tubería (incluye extendida)	m <sup>3</sup>	689,39
2.8	Relleno compactado con material proveniente de la excavación	m <sup>3</sup>	5805,70

2,9	Relleno compactado (incluye acarreo, conformación y compactación c/0,30 m) INVIAS 610-13 - 85% proctor Modificado	m³	17471,73
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>		
3,5	Cilindro para pozo de inspección Ø 1,2 m en mampostería con pañete e impermeabilización e=25 cm	ml	9,91
3,6	Cono de reducción Ø 1,2 m h=0,8m en mampostería con pañete e impermeabilización e=25 cm	und	5,00
3,10	Cabezal de descarga Ø 57" en Concreto reforzado 4000 psi	und	1,00
3,13	Demolición Pozo de inspección existente concreto y mampostería incluye retiro de escombros	und	2,00
3,14	Reconstrucción Pozo de Inspección existente, incluye placa circular, base, cañuela, cilindro, pasos, cono de reducción, placa en concreto con tapa y refuerzo	und	2,00
3,15	Reconstrucción Acometida Alcantarillado Domiciliario existente Ø 6" incluye Corte y demolición de pavimento, cargue y retiro de escombros, tubería, reposición de pavimento, Sub base y Recebo	und	2,00
<b>4</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
4,5	Suministro Tubería PVC Alc Ø 16" Pared interior lisa y exterior corrugada. Fabricada bajo las Normas técnicas Colombianas NTC 3722-3	ml	39,00
4,6	Instalación Tubería PVC Alc Ø 16" Pared Interior lisa y exterior corrugada. Fabricada bajo las Normas técnicas Colombianas NTC 3722-3	ml	50,00
4,21	Suministro Tubería Polietileno Alta densidad Alc Ø 47"-1200mm SNB NTC 3722	ml	137,6
4,22	Instalación Tubería Polietileno Alta densidad Alc Ø 47"-1200mm SNB	ml	137,6
4,23	Suministro Tubería Polietileno Alta densidad Alc Ø 55"-1400mm SNB NTC 3722	ml	539,3
4,24	Instalación Tubería Polietileno Alta densidad Alc Ø 55"-1400mm SNB	ml	539,3
4,25	Suministro Tubería PVC Alc Ø 57" Pared estructural con superficie interior y exterior lisa, construida a partir de un perfil extruido que es acoplado helicoidalmente por un sistema de enganche mecánico NTC 5070	ml	72

4.26	Instalación Tubería PVC Alc Ø 57" Pared estructural con superficie interior y exterior lisa, construida a partir de un perfil extruido que es acoplado helicoidalmente por un sistema de enganche mecánico NTC 5070	ml	72
<b>5</b>	<b>VIAS</b>		
5.1	Corte de pavimento flexible	ml	176,54
5.2	Demolición de pavimento flexible (incluye retiro de escombros)	m³	40,58
<b>NP</b>	<b>NO PREVISTOS</b>		
NP-1	Cámara de inspección de 2,50 x 1,90 x 1,90 interno para alturas de 0 a 6,5 m y tuberías mayores de Ø 36" ( NO Incluye Cilindro NI con impermeabilización )	und	5,00

Se expide la presente **A QUIEN INTERESE** a los trece (13) trece días del mes de febrero de 2021 en la ciudad de Girardot Cundinamarca.



**CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ**

**Representante Legal**  
**UNION TEMPORAL GIRARDOT 2019**  
[uniontemporalgirardot2019@gmail.com](mailto:uniontemporalgirardot2019@gmail.com)

**CARRERA 5 No. 22 – 48 PISO 2 B/ EL CARMEN OFICINA 201 IBAGUE TOLIMA**  
**MANZANA 19 CASA 16 BARRIO PRIMERO DE ENERO GIRARDOT CUNDINAMARCA**  
**Email: [uniontemporalgirardot2019@gmail.com](mailto:uniontemporalgirardot2019@gmail.com)**  
**TEL: 315 877 69 42 / 321 232 92 51**  
**Ibagué Tolima**



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO  
HIDROSAN**

**NIT 900.227.577-1**

**CERTIFICA:**

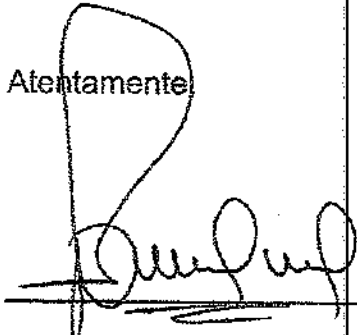
Que **MONICA OSMARY ROMERO ACOSTA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.260.888 de Bogotá y con Matricula Profesional No. 25202 - 73269, se desempeñó en la modalidad de prestación de servicios como **RESIDENTE DE OBRA** del siguiente proyecto:

Contrato de Obra No:		008 de 26 de octubre de 2018
Objeto:		Instalación a precios unitarios fijos de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en algunos sectores de la ciudad de Santa Marta
Valor Total:		\$3.512.925.553
Plazo:		6 meses
Fecha de Inicio:		Diciembre 03 de 2018
Fecha de Terminación:		Agosto 31 de 2019

Entidad Contratante:	Distrito de Santa Marta
----------------------	-------------------------

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,



**VIRGILIO OSORIO TORRES**  
Representante Legal (§)



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

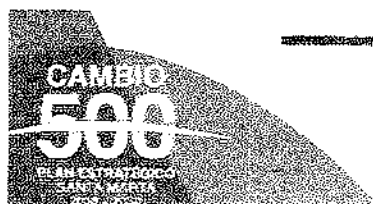
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

COMUNICACION EXTERNA

780  
*Santa Marta*  
ALCALDÍA  
DEL CAMBIO

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"**

INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO DEL CONTRATO	008 DE 26 DE OCTUBRE DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO:	INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
CONTRATISTA	CONSORCIO HIDROSAN NIT:901.227.577-1
INTERVENTORIA	CONSORCIO INT REDES 2018
SUPERVISOR	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DTCH DE SANTA MARTA.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.512.925.553,00)
FECHA DE INICIO	03 DE DICIEMBRE 2018
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CDP N°	1144 DEL 5 DE JULIO DEL 2018.
RP N°	2711 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018
ANTICIPO 40%	MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS M/L (\$1.405.170.221,00)
SUSPENSION No.1	18 DE DICIEMBRE DE 2018
SUSPENSION No.2 (PRORROGA SUSPENSION No.1)	1 DE FEBRERO DE 2019
ACTA DE REINICIO No.1	26 DE MARZO DE 2019
ACTA SUSPENSION No.3 (SUSPENSION No.2)	5 DE JULIO DE 2019
ACTA DE REINICIO No.3 (REINICIO No.2)	30 DE JULIO DE 2019
OTRO SI No.1	2 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	31 DE AGOSTO DE 2019



Calle 12, 49-49 Centro Histórico  
Commutador: 57 (5) 420960  
Línea gratuita nacional: 01 8000 955 53  
Nit: 891.780.009-2  
www.santamarta.gov.co  
SantaMarta DTCH



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

COMUNICACION EXTERNA

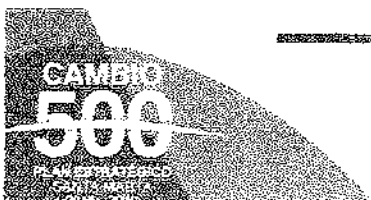
287  
*Santa Marta*  
ALCALDÍA  
DEL CAMBIO

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"**

A los treinta y un (31) días del mes de agosto del 2019 se reunieron **CARLOS CLAVIJO TORRES**, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO DE INTERVENTORIA "INT REDES 2018"**, NIT: 901.229.429- 9; **ALBERTO MARIO CAPARROSO** actuando como Representante Legal de **CONSORCIO "HIDROSAN"**, NIT: 901.227.577-1; y **ARMANDO PARRALES RUBIO** actuando en nombre y Representación del Distrito de Santa Marta, en su calidad de calidad de Supervisor general del contrato y Gerente de Proyectos de Infraestructura de la Alcaldía de Santa Marta se reunieron con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final de las obras objeto del contrato de obra 008 DE 26 DE OCTUBRE DE 2018.

**CONSIDERACIONES**

1. Que en fecha 26 de octubre de 2018, se suscribió el contrato de obra No. 008 de 2018, cuyo objeto consiste en, LA INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA. Entre el DISTRITO DE SANTA MARTA y el CONSORCIO HIDROSAN.
2. Que las partes suscribieron ACTA DE INICIO del contrato de obra No.008 de 2018, cuyo objeto consiste en, LA INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, en fecha 3 de diciembre de 2018.
3. Que no obstante, en la cláusula séptima del ya mencionado contrato se fijó como plazo de ejecución del mismo desde la firma del acta de iniciación, esto es el 3 de diciembre de 2018, hasta el 31 de diciembre del mismo año, la interpretación que debe hacerse para determinar el plazo contractual, debe ser armónica entre lo señalado en los ESTUDIOS PREVIOS, los PLIEGOS DEFINITIVOS, y la oferta presentada y aceptada, lo que nos lleva a concluir que el plazo de 4 meses, tanto es así que se gestionó por parte de la administración la adición de los recursos del balance de la vigencia 2018, que permiten realizar los pagos entre otros de este contrato en la vigencia 2019.
4. Que en fecha 18 de diciembre de 2018, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N0.1, por cuarenta y cinco (45) días, comprendida entre el 18 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019, determinado como fecha de reinicio 1 de febrero de 2019.
5. Que se suscribió ACTA DE SUSPENSION DE OBRA N°2, (Prorroga a la suspensión No.1) en fecha 1 de febrero de 2019, por sesenta (60) días, los cuales vencían el 2 de abril de 2019.
6. Que en fecha 26 de marzo de 2019, se suscribió ACTA DE REINICIO No.1 del contrato de obra No. 008 de 2018.

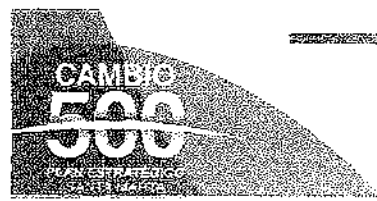


Calle 14 #2-29 Centro Histórico  
Consultador: 57 (51) 220900  
Línea gratuita nacional: 01 8000 955 55  
Nit: 891760000-1  
www.santamarta.gov.co  
Santa Marta D.T.C.H.



**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"**

7. Que el día 4 de julio de 2019, se radico ante la Gerencia de Infraestructura del DTCH de Santa Marta, una solicitud de prórroga en adición de tiempo, por parte del representante legal del CONSORCIO INT REDES y CONSORCIO HIDROSAN.
  8. En fecha 5 de julio de 2019, se suscribió ACTA DE SUSPENSION No.3 (Suspensión No.2) del contrato de obra No.008 de 2018, cuyo objeto consiste en LA INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA; por un término de 25 días, con el fin de analizar los ítems consignados por la interventoría, consistente en:
    - Cambio de especificaciones técnicas en válvulas ventosas y medidores.
    - Ajustes de diseño presupuesto y especificaciones de tubería en el barrio basidas
    - Problemática social barrio 20 de enero.
  9. Que en fecha 30 de julio de 2019, se dio reinicio al contrato de obra No.008 de 2018, cuyo objeto es LA INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
  10. Que teniendo en cuenta la solicitud de prórroga allegada por parte del representante legal del CONSORCIO INT REDES 2018 Y CONSORCIO HIDROSAN, el día 4 de julio de 2019 se radico ante la gerencia de infraestructura del DTCH de Santa Marta, la cual se fundamenta en las consideraciones expuestas por el contratista consistentes en:
    - a. Cambio de especificaciones técnicas en válvulas ventosas y medidores.
    - b. Ajustes de diseño presupuesto y especificaciones de tubería en el barrio basidas.
    - c. Problemática social barrio 20 de enero.
  11. Que fecha del 2 agosto de 2019 se suscribió acta Otrosí No. 1 donde adicionan en tiempo el contrato de obra No. 008 de 2018, cuyo objeto consiste en LA INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del 30 de julio de 2019.
  12. Que fecha del 9 de agosto se entregó y socializó acta de obras no previstas y precios no pactados, relativos a mayores y menores cantidades aprobados por CONSORCIO INT REDES 2018.
  13. Que fecha de 28 de agosto se suscribió entre CONSORCIO HIDROSAN, CONSORCIO INT REDES 2018 Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el acta de aprobación de mayores y menores.
- La obra LA INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, se puede describir así:





ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

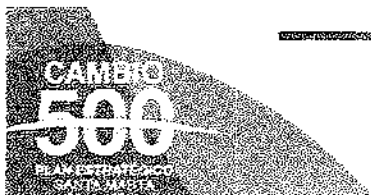
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
COMUNICACION EXTERNA

Santa Marta  
ALCALDÍA  
DEL CAMBIO

789

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A  
PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN  
ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

CANTIDADES EJECUTADAS						
Item	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	
2.2.2	Demolición de andenes con equipo mecánico	M2	\$18.668	134.58	\$	2.512.339,44
2.2.3	Demolición de cordones o bordillos	ML	\$7.228	49.36	\$	356.774,08
<b>TOTAL DEMOLICIONES</b>						<b>\$20.185.637</b>
<b>TOTAL PERFILACION Y Demolición</b>						<b>\$31.188.460</b>
<b>3 EXCAVACIONES</b>						
3.1	Cargue y Retiro de material de excavación y Demolición a lugar autorizado a 12,7km (Relleno Sanitario La Maria Ciénaga)	M3	\$43.499	1.811,97	\$	78.818.883,03
3.2	By pass para manejo de agua residual	ml	\$36.929	137,90	\$	5.059.273,00
3.3	Excavación a máquina en material comun, roca descompuesta, a cualquier profundidad	M3	\$15.708	1.119,50	\$	17.585.106,00
<b>TOTAL EXCAVACIONES</b>						<b>\$101.463.262</b>
<b>4 RELLENOS</b>						
4.1	Con Material Seleccionado del Sitio al 95% del P.M.	M3	\$24.750	-	\$	-
4.2	Con Material Seleccionado de Canteras Tipo 2 y 3 al 95% del P.M.	M3	\$42.018	495,80	\$	20.832.524,40
4.3	Con material para base de pavimento segun norma INVIAS	M3	\$152.399	191,63	\$	28.204.220,37
<b>TOTAL RELLENOS</b>						<b>\$50.036.745</b>
<b>5 CONSTRUCCIONES</b>						
5.1	Construcción de andén de concreto f'c = 21,0 Mpa (3000 psi) w = 0,10 m. Tamaño máximo del agregado: 25 mm (1") de Central de Mezclas	M2	58.646	134,58	\$	7.892.678,58
5.2	Pavimento de concreto para reparcho MR=38 e=0,20 m incluye acero de refuerzo 8 kg/m2 - Acelerado a tres (3) días	M2	\$234.905	693,16	\$	152.826.748,80
5.3	Domiciliada en PVC estructural D=160 mms L=5,0 mts. incluye tubería, silla yee 200x160, construcción registro domiciliario uníamstar no sífonico de 0x2x0,8m. Suministro e instalación.	UND	\$940.709	-	\$	-
5.4	Construcción de bordillos < h= 0,20 cms concreto de 300 psi	ML	\$38.737	49,36	\$	1.961.418,32
5.5	Construcción de pozo de inspección de concreto Para tuberías de diámetro entre los 200 mm (8 pulgadas) y 700 mm (27 pulgadas). diámetro del cilindro 1,20 m, 1,45 m <H< 1,50 m Incluye: losa superior, muros, cañueles, arbo o tapa de Hierro Dúctil con bisagra, pedanaos de acceso.	UND	\$2.859.074	-	\$	-
5.6	Empalme de tuberías desde 160 mm (6") hasta 300 mm (12") a pozo existente	UND	\$29.832	3,00	\$	89.496,00
<b>TOTAL CONSTRUCCIONES</b>						<b>\$172.770.243</b>
<b>6 INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO (bajo cualquier condición de humedad)</b>						
6.1	Suministro e instalación Tubería PVC Estructural D=200 mms, exterior congado	ML	\$75.868	-	\$	-
<b>TOTAL INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO</b>						<b>\$0,00</b>



Calle 14, #3-49 Centro Histórico  
 Consultador: 57 (51) 4009601  
 Línea gratuita nacional: 01 8000 955 53  
 Nit: 891.780.003-1  
 www.santamarta.gov.co  
 Santa Marta, D.T.C.F.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

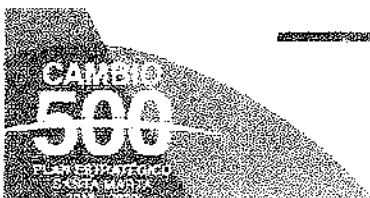
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
COMUNICACION EXTERNA

*Santa Marta*  
ALCALDÍA  
DEL CAMBIO

790

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"**

CANTIDADES EJECUTADAS						
Item	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	
<b>Item NO PREVISTOS CONTRACTUALES</b>						
	Suministro e Instalación Tubera PVC Estructural D=315 mms. exterior corrugado	ML	\$ 116.939	137.00	\$	16.302.653.00
	Domiciliaria en PVC estructural D=160 mms L=12.0 mts. tubería, silla Yee 300x160. construcción registro domiciliario unifamiliar no sifónico de 0x0x0.8m. Suministro e instalación.	UND	\$ 1.416.439	23.00	\$	32.578.097.00
	Excavación a mano en material común. a cualquier profundidad	M3	\$ 21.098	120.75	\$	2.547.563.50
	Entibado Discontinuo	M2	\$ 68.011	644.16	\$	43.809.865.78
	Construcción de pozo de inspección de concreto Para tuberías de diámetro entre los 200 mm (8 pulgadas) y 700 mm (27 pulgadas). diámetro del círculo 1.20 m. 1.8 m <H < 3. m. con cono de reducción concéntrica Incluye : losa superior, muros, canchales, aro o tapa de Hieso Duolit con bisagra, peldaños de acceso.	UND	\$ 3.679.063	3.00	\$	11.037.249.00
<b>TOTAL Item NO PREVISTOS CONTRACTUALES</b>					<b>\$</b>	<b>106.275.766.26</b>
<b>Item NO PREVISTOS</b>						
NP-004	Relleno con Material arena Rio	M3	\$ 60.354	518.40	\$	41.655.513.50
<b>TOTAL Item NO PREVISTOS</b>					<b>\$</b>	<b>41.655.513.50</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL:</b>					<b>\$</b>	<b>504.021.361.00</b>
Item	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	
<b>INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASEREA 5 ENTRE CALLES 11A Y 11B EL ALCANTARILLO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA</b>						
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1	Trazado y Replanteo	ML	\$ 2.267	27.00	\$	61.209.00
<b>TOTAL OBRAS PRELIMINARES</b>					<b>\$</b>	<b>61.209.00</b>
<b>2</b>	<b>PERFILACION Y Demolicion</b>					
<b>2.1</b>	<b>PERFILACION</b>					
2.1.1	Perfilada de Pavimento	ML	\$ 12.211	55.50	\$	678.931.66
2.1.2	Perfilada andén	ML	\$ 12.211	-	\$	-
<b>TOTAL PERFILACIONES</b>					<b>\$</b>	<b>678.931.66</b>
<b>2.2</b>	<b>Demolicion</b>					
2.2.1	Demolicion de Pavimento 0.15<e<0.25 con retroartillio	M2	\$ 24.882	21.60	\$	539.611.20
2.2.2	Demolicion de andén con equipo mecanico	M2	\$ 18.558	-	\$	-
2.2.3	Demolicion de cordones o bordillos	ML	\$ 7.226	-	\$	-
<b>TOTAL DEMOLICIONES</b>					<b>\$</b>	<b>539.611.20</b>
<b>TOTAL PERFILACION Y Demolicion</b>					<b>\$</b>	<b>1.218.543</b>
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES</b>					
3.1	Excavación a mano en material común. a cualquier profundidad	M3	\$ 21.098	-	\$	-
3.2	Cargue y Retiro de material de excavación y Demolicion a tigar autozaido a 12.7km (Refino Sanitario La Maria Ciénega)	M3	\$ 43.499	22.46	\$	976.770.05
3.3	Sy pass para manejo de agua residual	M6	\$ 36.929	27.00	\$	987.083.00
<b>TOTAL EXCAVACIONES</b>					<b>\$</b>	<b>1.973.853</b>



Calle 14 #2-49 Centro Histórico  
Comunicación 57 (3) 420940  
Línea gratuita nacional 01 8000 955 53  
Tel. 841780099-  
www.santamarta.gov.co  
Santa Marta D.T.C.B.



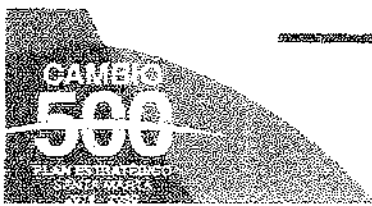
ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
COMUNICACION EXTERNA

791  
Santa Marta  
ALCALDÍA  
DEL CAMBIO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

CANTIDADES EJECUTADAS						
item	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	
4	<b>RELLENOS</b>					
4.1	Con Material Seleccionado del SBo al 95% del P.M.	M3	\$24.730	-	\$	-
4.2	Con Material Seleccionado de Cantera Tipo 2 O 3 al 95% del P.M.	M3	\$42.018	8,64	\$	363.035,52
4.3	Con material de base tipo INVIAS para pavimentos	M3	\$152.399	4,32	\$	658.363,68
<b>TOTAL RELLENOS</b>						<b>\$1.021.399</b>
5	<b>CONSTRUCCIONES</b>					
5.1	Construcción de andén de concreto f'c = 21,0 Mpa (3000 psi) e = 0,10 m. Tamaño máximo del agregado: 25 mm (1") de Central de Mezclas	M2	58.645,0	-	\$	-
5.2	Construcción de andén de tablón vitrificado 33cm x 33cm. Incluye plantel en concreto f'c = 21,0 Mpa (3000 psi) e = 0,05 m	M2	30.893,0	-	\$	-
5.3	Construcción de Bordillos < h= 0,20 cms concreto de 3000 psi	ML	339.737	-	\$	-
5.4	Pavimento de concreto para reparacheo MR=38 e= 0,20 m incluye acero de refuerzo 8 kg/m2 - Acelerado a tres (3) días	M2	\$234.905	21,80	\$	5.073.948,00
5.5	Dornicilera en PVC estructural D=150 mms L=12,0 mts. tubería, silla Y=300x150, construcción registro domiciliario unifamiliar no sífonico de 0,1x0,6m. Suministro e Instalación.	UND	\$1.416.439	-	\$	-
5.6	Construcción de pozo de inspección de concreto Para tuberías de diámetro entre los 200 mm (8 pulgadas) y 700 mm (27 pulgadas), diámetro del cilindro 1,20 m, 1,0 m < H < 1,45 m Incluye: losa superior, muros, canchales, arco de tapa de Hierro Ductil con bisagra, peñaflores de acceso.	UND	\$2.360.714	-	\$	-
5.7	Empalme de tuberías desde 150 mm (6") hasta 300 mm (12") a pozo existente	UND	\$29.832	2,00	\$	59.664,00
<b>TOTAL CONSTRUCCIONES</b>						<b>\$5.133.612</b>
6	<b>INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO (bajo cualquier condicion de humedad)</b>					
6.1	Suministro e instalación Tubería PVC Estructural D=200 mms. exterior conigado	ML	\$75.868	27,00	\$	2.048.436,00
<b>TOTAL INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO</b>						<b>\$2.048.436,00</b>
<b>Item NO PREVISTOS</b>						
NP-002	Excavación a mano en conglomerado menor a 2m	M3	\$ 52.510,00	12,96	\$	590.529,60
<b>TOTAL item NO PREVISTOS</b>						<b>\$ 590.529,60</b>
<b>TOTAL COSTE DIRECTO OBRAS CIVIL</b>						<b>\$ 12.137.582,60</b>



Calle 12 #2-49 Centro Histórico  
Commutador: 57 (5) 4209501  
Línea gratuita nacional: 01 8000 955 53  
Nit: 891.780.009-4  
www.santamarta.gov.co  
Santa Marta D.T.C.R.





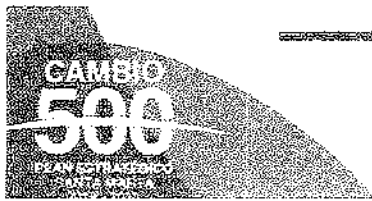
ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
COMUNICACION EXTERNA

*Santa Marta*  
ALCALDÍA  
DEL CAMBIO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A  
PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN  
ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

CANTIDADES EJECUTADAS						
Item	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	
<b>8 ALL</b> INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 5 ENTRE CALLES 37 Y 38 BARRIO SAN PABLO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA						
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1	Trazado y Replanteo	ML	2.267	165,20	\$	374.508,40
<b>TOTAL OBRAS PRELIMINARES</b>						<b>\$ 374.508,40</b>
<b>2</b>	<b>PERFILACIÓN Y Demolición</b>					
<b>2.1</b>	<b>PERFILACIÓN</b>					
2.1.1	Perfilada de Pavimento	ML	\$12.211	290,40	\$	3.546.074,40
2.1.2	Perfilada andén	ML	\$12.211	80,80	\$	742.426,80
<b>TOTAL PERFILACIONES</b>						<b>\$ 4.288.503,20</b>
<b>2.2</b>	<b>Demolición</b>					
2.2.1	Demolición de Pavimento 0.15x0.25 con retomarillo	M2	\$24.982	148,05	\$	3.698.586,10
2.2.2	Demolición de andén con equipo mecánico	M2	\$18.888	29,85	\$	553.506,20
2.2.3	Demolición de cordones o bordillos	ML	\$7.226	49,80	\$	359.954,40
<b>TOTAL DEMOLICIONES</b>						<b>\$4.612.046</b>
<b>TOTAL PERFILACIÓN Y Demolición</b>						<b>\$8.900.549</b>
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES</b>					
3.1	Excavación a mano en material común, a cualquier profundidad	M3	\$21.098	-	\$	-
3.2	Cargue y Retiro de material de excavación y Demolición a lugar autorizado a 2,7km (Relevo Sanitario La Maria Ciénaga)	M3	\$43.499	214,95	\$	9.350.110,95
3.3	By pass para manejo de aguas residuales	ML	\$36.925	92,50	\$	3.415.932,50
<b>TOTAL EXCAVACIONES</b>						<b>\$12.766.043</b>
<b>4</b>	<b>RELLENOS</b>					
4.1	Con Material Seleccionado del Sitio al 95% del P.M.	M3	\$24.730	-	\$	-
4.2	Con Material Seleccionado de Cartera Tipo 2 0 3 al 95% del P.M.	M3	\$42.018	103,80	\$	4.353.064,80
4.3	Con material de base tipo INVIAS para pavimentos	M3	\$152.389	20,22	\$	3.081.607,78
<b>TOTAL RELLENOS</b>						<b>\$7.434.673</b>
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>					
5.1	Construcción de andén de concreto f'c = 21.0 Mpa (3000 psi) e = 0,10 m. Tamaño máximo del agregado: 25 mm (1") de Central de Mezclas	M2	58.646	29,85	\$	1.738.853,90
5.2	Construcción de andén de tablon vitificado 33cm x 33cm. Incluye plantilla en concreto f'c = 21.0 Mpa (3000 psi) e = 0,05 m	M2	80.693	-	\$	-
5.3	Pavimento de concreto para reparchos MR=38 e= 0.20 m incluye acero de refuerzo 8 kg/m2 - Acelerado a tres (3) días	M2	\$234.905	148,05	\$	34.777.685,25
5.4	Construcción de Bordillos < t= 0.20 cms concreto de 300 psi	ML	\$39.737	49,80	\$	1.978.902,60
5.5	Condicional en PVC estructural D=160 mm L<=5,0 m. Incluye tubería, sifón y 200x160. construcción registro domiciliario unifamiliar no sifónico de 0x2x0.2m. Suministro e instalación.	UND	\$940.709	19,00	\$	17.873.471,00



Calle 14, 40-29 Centro Histórico  
Conmutador: 57 (5) 209600  
Línea gratuita nacional: 01 8000 953 53  
Nro: 591780-2094  
www.santamarta.gov.co  
Santa Marta D.T.C.H



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
COMUNICACION EXTERNA

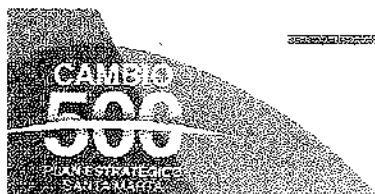
793  
*Santa Marta*  
ALCALDÍA  
DEL CAMBIO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

CANTIDADES EJECUTADAS						
Item	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	
5.6	Construcción de pozos de inspección de concreto Para tuberías de diámetro entre los 200 mm (8 pulgadas) y 700 mm (27 pulgadas), diámetro del cilindro 1.20 m. 1.45 m x 4x 7.80 m. Muro superior, muros, cañuelas, arca tapa de Hierro Ductil con bisagra, peñales de acceso.	UND	\$2.859.074		\$	
5.7	Empalme de tuberías desde 160 mm (6") hasta 300 mm (12") a pozo existente	UND	\$29.832	4,00	\$ 119.328,00	
TOTAL CONSTRUCCIONES					\$56.488.241	
<b>6. INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO (bajo cualquier condición de humedad)</b>						
6.1	Suministro e instalación Tubería PVC Estructural D=200 mms. exterior empulgado	ML	\$75.868	92,50	\$ 7.017.790,00	
TOTAL INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO					\$7.017.790,00	
Item NO PREVISTOS						
NP-002	Excavación a mano en longitudes menores a 2m	M3	\$62.510	137,20	\$ 7.204.372,00	
TOTAL Item NO PREVISTOS					\$ 7.204.372,00	
TOTAL OBJETO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 100.186.075,00	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 2.702.250.425,00	
IAU					30%	
TOTAL					\$ 3.512.928.553,00	

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

El CONSORCIO INT. REDES 2018 hace constar que los productos han sido entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción cumpliendo las obligaciones específicas, generales y de información de acuerdo con lo suscrito en el contrato de obra pública No. 008 26 OCT 2018.



Calle 14, #2-49 Centro Histórico  
Conmutador: 57 (5) 4209600  
Línea gratuita nacional: 01 8000 955 532  
Nit: 891.780.009-4  
www.santamarta.gov.co  
Santa Marta D.T.C.H.



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
 Distrito Turístico, Cultural e Histórico

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 COMUNICACION EXTERNA

*Santa Marta*  
**ALCALDÍA DEL CAMBIO**

74

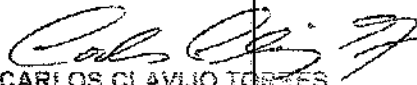
**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO: "INSTALACION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"**

Adicionalmente se certifica que las zonas donde se ejecutaron las obras se encuentran libres de sobrantes, así como correctamente perfiladas y aseadas en todas sus partes, quedando a satisfacción de la Gerencia de Infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente contrato se liquida por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.512.925.553,00)**



El contratista se compromete a suscribir y/o actualizar las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, al **DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA** para su aprobación. Se deja constancia que se cumplió a satisfacción con las metas de proyecto y requerimientos con posterioridad a la terminación de los trabajos de la garantía de calidad y/o estabilidad de la obra.

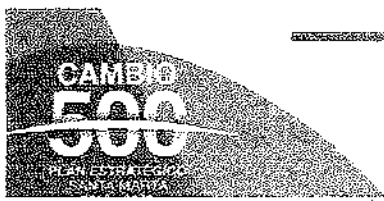
Para constancia, se firma la presente entrega y recibo de las obras del contrato No 008 DE 26 DE OCTUBRE DE 2018, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2019.

  
**CARLOS CLAVIJO TORRES**  
 INTERVENTORÍA "INT. REDES 2018"  
 NIT: 901.229.425-9  
 Representante Legal

  
**ALBERTO MARIO CAPAROSO**  
 CONSORCIO "HIDROSAN"  
 NIT: 901.227.577-1  
 Representante Legal

  
**ARMANDO PARRALES RUBIO**  
 Gerente de Infraestructura  
 Distrito de Santa Marta

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	LUIS FELIX	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
REVISO	RENE PA	ASESOR TECNICO EXTERNO	



Calle 12, #2-49 Centro Histórico  
 Comutador: 57 (5) 4209600  
 Línea gratuita nacional: 01 8000 955 532  
 Nit: 691.780.009-4  
[www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)  
 SantaMarta D.T.C.H.

**RESIDENTE DE OBRA PARA  
• ALCANTARILLADO**

Ibagué 07 de mayo de 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

REF.: INVITACIÓN N° 085 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Yo, JOSE MARX LENIN REYES CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.782.465 de Bogotá, me comprometo a laborar con el CONSORCIO INCOBELCI IBAL en el caso de que salga favorecido en la licitación pública de la referencia como RESIDENTE DE OBRA PARA ALCANTARILLADO con tiempo de dedicación del 100%.

Atentamente



**JOSE MARX LENIN REYES CASTELLANOS**  
**C.C. 79.782.465 DE BOGOTÁ**



La República de Colombia  
y en su nombre

# LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Decreto Jurídico No. 47 de 1953 del Ministerio de Justicia

teniendo en cuenta que

## José Marx Benín Reyes Castellanos

c.c. No. 79,782,465 de Santafé de Bogotá, D.C.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de

### Ingeniero Civil

En testimonio, le expido el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, D.C. el 12 de Octubre del año 2000.

*[Signature]*  
Rector

*[Signature]*  
Secretario General

*[Signature]*  
OT-00000



Registrado bajo el No. 3353

Expedido el día 12 / 10 del año 2000



Universidad La Gran Colombia

AFILIADA A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES "ASUCO"

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL; Resol: N° 007 mayo 12/60. Honor: Resol: N° 003403 diciembre 30 de 1960 ICPEG.

ACTA DE GRADO No. 60-2000136

En Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, al día doce ( 12 ) del mes de octubre -- del año dos mil -- ( 2000 ) se reunieron en el Aula Máxima de la Institución, el Rector doctor JOSE GALAT NOUMER el Decano de la Facultad doctor MANUEL RICARDO RUIZ ROMERO y el Secretario General de la Universidad doctor GUIDO TABORDA FERNANDEZ con el objeto de presidir la ceremonia de grado de JOSE MARX LEWIN REYES CASTELLANOS con C.C. No. 79.782.465 de Staffé de Btá, D.C. - quien terminó los estudios universitarios en el año de 2000 y ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad para optar al título de

INGENIERO CIVIL ./

El señor Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: JURASIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EMERGER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA? El graduando respondió SI JURO. Luego se hizo entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminado la ceremonia.

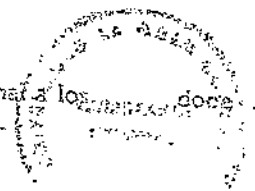
El Rector, (Fdo.) JOSE GALAT NOUMER ./

El Decano de la Facultad, (Fdo.) MANUEL RICARDO RUIZ ROMERO ./

El Secretario General de la Universidad, (Fdo.) GUIDO TABORDA FERNANDEZ ./

Es fiel copia tomada de su original a los



octubre del año dos mil



( 12 ) días del mes de ( 2000 ).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO 79.792.485  
 REYES CASTELLANOS  
 NOMBRE  
 JOSE MARX LENIN  
 APELLIDOS





FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1975  
 CHIQUINQUIRA  
 PROVACAJ  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA      O+ GR. RH      M SEXO

25-JUL-1992 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

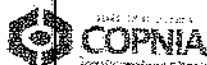
SECRETARIA NACIONAL  
 OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACION



A 1500125 001 71842 26 00 7870195 21000021      0015225041A 2      10101 09026



408  
300



Matrícula Profesional No.  
25202-0885 10 CND  
Fecha de Emisión: 21/02/2001

Nombre:  
JOSE MARIA LEWIS  
REYES CASTELLANOS

Identificación:  
C.C. 7302465

Profesión:  
INGENIERO CIVIL

Institución:  
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA





**UNIVERSIDAD DEL NORTE**

ACTA DE GRADO No. 2013-43-01-12-V  
R.13 LR 22 FOLIO 0837-0004

En la ciudad de Barranquilla, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil trece se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

**ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA**

a

**JOSE MARX LENIN REYES CASTELLANOS**

Identificado (a) con C.C. No. 79.782.465 de Bogotá D.C. quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; MIGUEL R. PACHECO SILVA, Director Dirección de Especializaciones, y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 29 días del mes de noviembre de 2013.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

*Matilde Echeverría*

**MATILDE ECHEVERRÍA**  
Directora de Registro

Barranquilla, 29 de noviembre de 2013



# UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 253 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

**JOSE MARX LENIN REYES CASTELLANOS**

C.C. No. 75.782.485 de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,  
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

**ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA**

Dado en Barranquilla, a los 29 días del mes de Noviembre de 2013

  
Decano de División

  
Rector

  
Registrario Académico

Paraná, Surdeca  
Resolución No. 000390 del  
7 de Junio de 1999

Libro No. 18  
Acta No. 2013-02-01-18-V  
12500

Registrado LR No. 22  
Folio 0987-0004

803

411



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-739241

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que **JOSE MARX LENIN REYES CASTELLANOS**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 79782465**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de **INGENIERIA CIVIL** con **MATRICULA PROFESIONAL 25202-086513** desde el 21 de Junio de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2449.
2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

# CONSORCIO ALFAREDES SALGAR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ALFAREDES SALGAR


CERTIFICA:

Que, JOSE MARX LENIN REYES CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.465 de Bogotá y con Matrícula Profesional No. 25202-086543 CND desempeño el cargo de RESIDENTE DE OBRA en el contrato No. 2133986 que tenía por objeto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SALGAR, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, el cual tuvo las siguientes generalidades:

Valor Ejecutado:	\$ 10.469.201.341, oo
Plazo:	8 MESES
Fecha de Inicio:	04-02-2014
Fecha de Terminación:	04-12-2014
Entidad Contratante:	FONADE
Contratista:	CONSORCIO ALFAREDES SALGAR

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente,



**EDGARDO OSORIO VARGAS**  
C.C. No. 8.687.003 de Barranquilla  
Representante Legal del Consorcio

***PROFESIONAL SISOMA***

807

Ibagué 07 de mayo de 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

REF.: INVITACIÓN N° 085 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Yo, ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No 28.551.320 de Ibagué me comprometo a labdrar con el CONSORCIO INCOBELCI IBAL en el caso de que saiga favorecido en la licitación pública de la referencia como profesional SISOMA con tiempo de dedicación del 100%.

Atentamente

  
**ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS**  
**C.C 28.551.320 DE IBAGUÉ**



808 416

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28551320

REYES VARGAS  
APELLIDOS

ALICIA DEL PILAR  
NOMBRES



*Alicia Reyes*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1982

IBAGUE  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

28-ENE-2000 IBAGUE  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2000100-63081501 F-0026531320-20000603 0137400155A 01 087554515

6

REPUBLICA DE COLOMBIA



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Escuela Académica de Estudios de Posgrado - C.A. de la Universidad - Departamento del Tolima

## OTORGA EL TITULO DE

### Profesional en Salud Ocupacional

A

### Alicia del Pilar Rojas Burgos

C.C. No. 23.551.220 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Septiembre 22 de 2016

*[Firma]*  
El Decano de la Facultad

*[Firma]*  
El Rector de la Universidad

*[Firma]*  
Secretaría General

EXENTO Registro Dotal,  
Artículo 63 Dto. No. 2150/95

Universidad del Tolima,  
Libro de Registro No. 9  
Folio No. 103  
Registro No. 410389

30143

0

809  
4/11

810

ACTA DE GRADO NUMERO 18

Registro No. 40389

Folio No. 103

Libro No. 9

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 22 de septiembre del año 2006, se reunieron en el Auditorio los Decanos de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ RÚNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LUCÍA DURÁN PINILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Reyes Vargas Alicia del Pilar, identificado con Cédula de Ciudadanía número 28551320 expedida en Ibagué, como Profesional en Salud Ocupacional.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Sistemas de Gestión Integral serie ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 en su fase de planeación y Evaluación desde la óptica de la Salud Ocupacional.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como Profesional en Salud Ocupacional.

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ RÚNGO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
(Fdo.) LUCÍA DURÁN PINILLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO  
Secretario General

Es copia  
Ibagué, 22 de septiembre de 2006

0



**GOBERNACION DEL TOLIMA**  
**Secretaria De Salud Del Tolima**

**RESOLUCION N° 1722 311**  
**30 JUN 2017**

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) **ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28551320 de IBAGUE, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, adjuntando copia de la resolución N° 668 de fecha 2007-05-14, el título de idoneidad que otorgo **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** según diploma N° 39148 de fecha 22/09/2008, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) **ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS** por parte de la funcionaria de la Secretaría de Salud, **Sandra Inés Garzón**, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo N° 668 de fecha 2007-05-14, solicitada por **ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28551320 de IBAGUE, como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación Área Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

**ARTICULO SEGUNDO:** La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

Soluciones que Transforman  
Secretaría de Salud - Teléfono: 2611114 ext 610 info@saludtolima.gov.co

GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 1722

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaría de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varien las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaría de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a ALICIA DEL PILAR REYES VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28551320 de IBAGUE, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

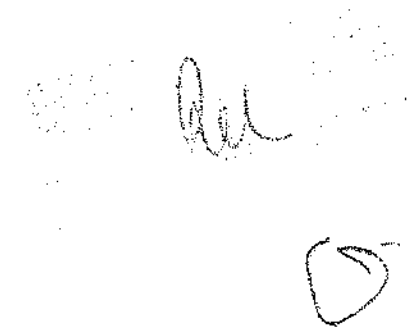
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceda el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 30 JUN 2017

  
SANDRA LIRIANA TORRES DIAZ  
Secretaria De Salud Del Tolima

Elaboro: Liriana C. P.  
So.: Oficina Jurídica

Revisó: ( Sandra Ines Garzón - Profesional ) - ( Luis Eduardo Gonzalez - Director de Oficia ) V.o





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
Estampilla Departamental



Número Estampilla		73-3313202504174132		Vigencia	
Tipo Contratista	Aliado Del Pilar Reyes Vargas				
N/A					
C.C. & NR.	28581320	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Trámite				
Número Acto	S112	Fecha	2017		
Valor Acto con IVA	\$ 0,00	Valor Acto sin IVA	\$ 22.982,00		
Nombre Estampilla PRO	Resolución Departamental	Valor Estampilla	\$ 12.000,00		
Fecha Pago	2017-04-25				
Fecha Impresión	2017-04-25				
"Soluciones que transforman" Edificio de la Gobernación del Tolima Caracas 5 Cillas 10 y 11, Piso 5 Código Postal 730004					0040427



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
Estampilla Departamental



Número Estampilla		73-9513202504170599		Vigencia	
Tipo Contratista	Aliado Del Pilar Reyes Vargas				
N/A					
C.C. & NR.	28581320	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Trámite				
Número Acto	S112	Fecha	2017		
Valor Acto con IVA	\$ 0,00	Valor Acto sin IVA	\$ 22.982,00		
Nombre Estampilla PRO	Resolución	Valor Estampilla	\$ 12.000,00		
Fecha Pago	2017-04-25				
Fecha Impresión	2017-04-25				
"Soluciones que transforman" Edificio de la Gobernación del Tolima Caracas 5 Cillas 10 y 11, Piso 5 Código Postal 730004					0040428

9

874

42



**INCOBELCI S.A.S.**  
OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES  
NIT 900.088.145-2

Ibagué, 18 de septiembre de 2020

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INCOBELCI S.A.S**

**NIT: 900.088.145-2**

**CERTIFICA:**

Que **ALICIA DEL PILAR REYES VERGARA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.551.320 de Ibagué y con Licencia No. 1722 SST, se desempeñó en la modalidad de prestación de servicios como profesional SISOMA, del siguiente proyecto:

No. Contrato:	024 DEL 10 DE ABRIL DE 2019
Objeto:	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Valor Total:	\$ 5.869.439.494,00
Plazo:	NUEVE (9) MESES

E-mail: [incobelcisas@yahoo.com.ar](mailto:incobelcisas@yahoo.com.ar)

Carrera 6 # 53 - 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA

815 423

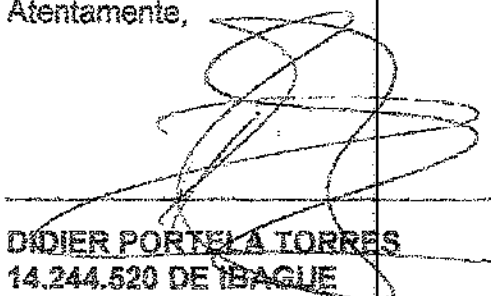


**INCOBELCI S.A.S.**  
OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES  
SIN PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA

Fecha de Inicio:	24 DE ABRIL DEL 2019
Fecha de Terminación:	23 DE ENERO DEL 2020

Se expide a solicitud de la interesada, a los 18 días del mes de septiembre de 2020.

Atentamente,



**DIDIER PORTELA TORRES**  
**14.244.520 DE IBAGUE**  
**R.L. INCOBELCI S.A.S**

E-mail: [incobelcisas@yahoo.com.ar](mailto:incobelcisas@yahoo.com.ar)

Carrera 6 # 53 - 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA



**TOPÓGRADO 01**

817

424

**TOPOGRADO 01**

9

818

Ibagué 07 de mayo de 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

REF.: INVITACIÓN N° 085 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".


Yo, OSCAR RODRÍGUEZ VÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 93.125.735 de Espinal me comprometo a laborar con el CONSORCIO INCOBELCI IBAL en el caso de que salga favorecido en la licitación pública de la referencia como TOPOGRAFO INSPECTOR con tiempo de dedicación del 100%.

Atentamente



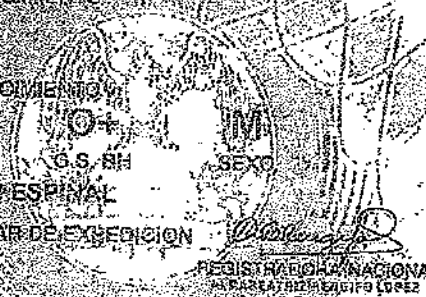
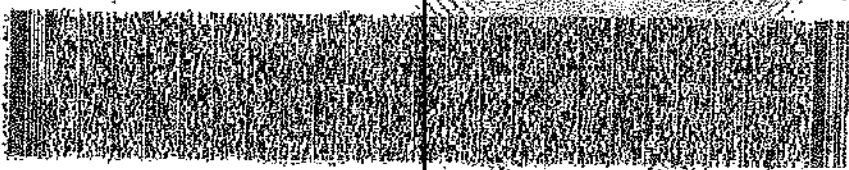
**OSCAR RODRIGUEZ VASQUEZ**  
**C.C. No. 93.125.735 DE ESPINAL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 03.125735  
 NUMERO  
 RODRIGUEZ VASQUEZ  
 APELLIDOS  
 OSCAR  
 NOMBRES  
 [Signature]

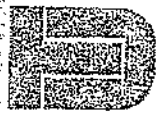



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1968  
 ESPINAL  
 INTOLIMA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.67  
 ESTATURA  
 05-MAY-1980 ESPINAL  
 FECHA Y LUGAR DE EXEDICION  
 REGISTRO NACIONAL  
 [Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

## OTORGA EL TITULO DE

### Químico en

### Química

A

## Carlos Rodríguez Martínez

C.C. No. 53.125.735 expedida en Espinal (Col.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a 2 de Octubre de 1958

*Remberto...*  
El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dptal.  
Artículo 62 Dec. No. 2156/55

*...*  
El Rector de la Universidad

*...*  
El Secretario General

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 5  
Folio No. 248  
Registro No. 16081

16070

820

429

ACTA DE GRADO NUMERO 166

Registro No. 16981 Folio No. 249 Libro No. 5

En Ibagué, a las 10:00 de la mañana del viernes 2 de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), se reunieron en la Sala de Teleconferencias de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor ISRAEL LOZANO MARTINEZ, Rector, el doctor ALBERTO GONZALEZ DIAZ, Decano de la Facultad de Tecnologías y el doctor HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad, con el objeto de proceder a la graduación de Rodríguez Vasquez Oscar, documento de identidad C.C. No. 93.125.755 expedido en Espinal (Tal.) como Tecnólogo en Topografía.

El graduando presentó el trabajo de grado titulado: "ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS ACUEDUCTOS PARA LAS VEREDAS "BUENOS AIRES, REPOSO, SAN JOSÉ, MULEROS MEDIO Y MULEROS BAJO" MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.  
Calificación: APROBADO

El señor Rector le recibió el juramento y le entregó el título que lo acredita como Tecnólogo en Topografía.

A las 11:00 del(a) mañana se dió por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR,

(Fdo.) ISRAEL LOZANO MARTINEZ

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIAS,

(Fdo.) ALBERTO GONZALEZ DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL,

(Fdo.) HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO

HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO  
Secretario General

Es copia  
Ibagué, 2 de octubre de 1998

*C*



República de Colombia  
Ley 701875 DE 1975

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: OSCAR RODRIGUEZ VASQUEZ

Código: 82.125.735

Licencia Profesional No.: 01-10999

Resolución: 02-1006 - 107032003

ESCUELA NACIONAL DE TOPOGRAFIA  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



LEONARDO ALFARO CASTAÑO  
PRESIDENTE

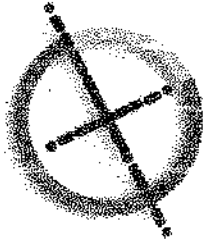
Este injeta forma parte integral de la LICENCIA PROFESIONAL  
junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia.

La documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión  
de TOPOGRAFO en la República de Colombia, de acuerdo a la  
Ley 70 de 1975 y al Decreto 2700 de 1981

SECRETARIO EJECUTIVO (E)

Agradecemos a quien encuentre este injeta devolverlo al  
Ministerio de Educación Nacional - Justicia

*[Handwritten mark]*



*República de Colombia*  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
*Ley 70 / 79*

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 221985/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **OSCAR RODRIGUEZ VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93125735**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-10999** con fecha de expedición del **10 de Marzo de 2003**.

Que el(la) Señor(a) **OSCAR RODRIGUEZ VASQUEZ**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10999** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de Mayo de 2021.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
**Director Ejecutivo**

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la autenticidad de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.



SC

*Aitor M. De Larrauri Echevarria*

*Ingeniero Civil*

**EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL**

**CERTIFICA:**

Que el señor **OSCAR RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.125.733 de Espinal, y con matrícula profesional No. 01-10999, se desempeñó como Topógrafo en el proyecto cuyo objeto fue: **"CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PRADO Y LA CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"**.

**Contrato No.:** No. OB 007 DE FEBRERO DE 2.007

**Fecha de inicio:** 12/02/2007

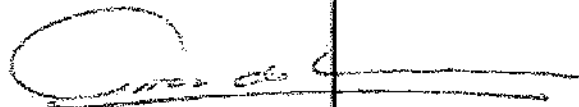
**Fecha de terminación:** 31/12/2007

**Valor del Contrato:** \$1.620.206.564,00

**Calidad de desempeño:** Bueno

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre de 2.010.

Cordialmente,



**AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA**  
C.C. No. 93.118.240 de Espinal

0

PLS



Ibagué, 15 de abril de 2019

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INCOBELCI S.A.S**

**NIT: 900.088.145-2**

**CERTIFICA:**

Que **OSCAR RODRIGUEZ VASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.125.735 de Espinal y con Licencia Profesional No. 01-10999, se desempeñó en la modalidad de prestación de servicios como **TOPOGRAFO** del siguiente proyecto:

Contrato de Obra No:	126 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Objeto:	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
Valor Total:	\$ 691.762.129,00
Plazo:	SEIS (6) MESES
Fecha de Inicio:	04 DE OCTUBRE DE 2017
Fecha de Terminación:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

0



**INCOBELCI S.A.S.**  
OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES  
SOLUCIONES EN SISTEMAS DE REGIMEN CONTIN.

Entidad Contratante:		IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Actividades Realizadas:		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Replanteo y trazado de redes de alcantarillado de aguas residuales.</li> <li>• Elaboración de planos y carteras de las reposiciones de alcantarillado realizadas.</li> <li>• Supervisión excavaciones, instalación de tuberías y cálculo de movimientos de tierra.</li> </ul>

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de abril de 2019.

Atentamente,

**DIDIER PORTELA TORRES**  
14.244.520 DE IBAGUE  
R.L. INCOBELCI S.A.S

**TOPÓGRADO 02**

43

828

**TOPOGRADO 02**



Ibagué 07 de mayo de 2021

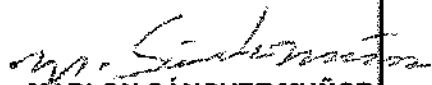
Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

REF.: INVITACIÓN N° 085 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULCO No. 6 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Yo, MARLON SÁNCHEZ MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.822.836 de Ibagué me comprometo a laborar con el CONSORCIO INCOBELCI IBAL en el caso de que saiga favorecido en la licitación pública de la referencia como TOPOGRAFO INSPECTOR con tiempo de dedicación del 100%.

Atentamente

  
**MARLON SÁNCHEZ MUÑOZ**  
**C.C. No. 5.822.836 DE IBAGUÉ**

Condominio Buenavista Torre 2 Apto 304 Cra. 14 No. 46 - 157 Av. Ambula Ibagué - Colombia  
 Teléfonos: (098) 2790157 / Cel. 3115937897 - 3114457232  
 martinacandazamara@gmail.com -- martinacandazamara@hotmail.com

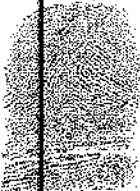
**CEDULA DE CIUDADANIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 SERVIDOR NACIONAL  
 6 822 838

RAMÍREZ BUNOZ



*Martin Acandazamara*




17-ABR-1980

IBAGUE  
 (TOLIMA)

1.66 A+ M

DE SEP-1980 IBAGUE



REPÚBLICA DE GUATEMALA



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, CALLE DE LA AMISTAD, SAN CARLOS, GUATEMALA, GUATEMALA

## OTORGA EL TÍTULO DE

### Trinitario en Teología

A

### Alfonso Sánchez Martínez

C. de Matrícula número Abajad

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

En testimonio de ello se expide el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá, Septiembre 17 de 1961

*[Signature]*  
Rector de la Universidad del Tolima

*[Signature]*  
Vice Rector de la Universidad del Tolima

Universidad del Tolima  
Calle de la Amistad No. 3  
San Carlos, Guatemala  
Teléfono 2-4440

837

43

*[Handwritten mark]*



Condominio Buzarista Torre 2 Apto 304 Cra. 14 No. 46 - 157 Ar. Anibal Ubagui - Colombia  
 Teléfonos: (098) 2790157 / Cel. 3115937897 - 3114457232  
 marlonsanchezmuñoz@gmail.com - marlonsanchezmuñoz@hotmail.com

TARJETA PROFESIONAL

**República de Colombia**

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA



Nombre: **MARLON SANCHEZ MUÑOZ**

Cédula: **5.992.898**


Licencia Profesional No.: **01-11506**


Resolución: **02-1507 - 06/12/2005**

**TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA**  
**LIBERTAD DEL TOLIMA**

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia profesional  
 junto con la resolución mediante la cual se verificó de vigencia  
 la documentación integral presentada al Ministerio de Interior la profesión  
 de TOPOGRAFIA en el territorio de Colombia de acuerdo a la  
 Ley 70 de 1970 y el Decreto Presidencial 680 de 1991

  
**PRESENTE**

  
**SECRETARIO**

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional  
 de Topografía Email: info@cpnt.org.co Calle 33 No. 7-27 Of. 502 Tel. 3961490



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
 Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 221982/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **MARLON SANCHEZ MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5822836, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. 01-11506 con fecha de expedición del 6 de Diciembre de 2005.

Que el(la) Señor(a) **MARLON SANCHEZ MUÑOZ**, tiene vigente su Licencia Profesional No. 01-11506 y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de Mayo de 2021.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
 Director Ejecutivo

**\*Firma del profesional**

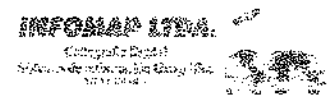
\*La firma del profesional es requerida para comprobar la inuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

Condominio Buenavista Torre 2 - Apto 504 Cra. 14 No. 46 - 157 Av. Amalala Ibagué - Colombia  
Teléfonos: (098) 7790157 / Cel: 3115937897 - 3114457292  
condonacion@infomap.com.co - marlon.sanchezmunoz@infomap.com



**INFOMAP LTDA**  
NIT. 830.016.800-7

**CERTIFICA**

Que el señor **MARLON SÁNCHEZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.822.836 de Ibagué, trabajo para la compañía en el contrato No. 0066 - 2004, para la empresa Ibaguerense de acueducto y alcantarillado **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**. El cual tuvo por objeto la elaboración del Catastro de Usuarios y Redes del municipio de Ibagué.

Desempeñando el cargo de **Tipógrafo**, a partir de el día Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Cuatro (2004), hasta el Veintisiete (27) de Julio del Dos Mil Cinco (2005).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Ibagué, a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2005).

Cordialmente

**INFOMAP LTDA**  
NIT. 830016800-7

**FRANCISCO RODRIGUEZ TORRES**  
Coordinador Proyecto





Ibagué, 22 de enero de 2019

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INCOBELCI S.A.S**

**NIT: 900.088.145-2**

**CERTIFICA:**

Que **MARLON SANCHEZ MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.822.836 de Ibagué y con Licencia Profesional No. 01-11506, se desempeñó en la modalidad de prestación de servicios como **TOPOGRAFO** del siguiente proyecto:

No. Contrato:	078 DE 02 DE ABRIL DE 2018
Objeto:	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Valor Total:	\$ 5.070.530.965,00 M/CTE
Plazo:	DOCE (12) MESES
Fecha de Inicio:	13 DE ABRIL DE 2018

E-mail: [incobelcisas@yahoo.com.co](mailto:incobelcisas@yahoo.com.co)

Carrera 6 # 53 -- 29 Torre 01 Oficina 904 TORNEON EMPRESARIAL SANTA MONICA





**INCOBELCI S.A.S.**

OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES

NIT 200001149-2 Registro 612020

442

836

Fecha de Terminación:	17 DE DICIEMBRE DE 2018
Actividades Realizadas:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Replanteo y trazado de redes de alcantarillado de aguas residuales.</li><li>• Georreferenciación de redes terminadas.</li><li>• Elaboración de planos y carteras de las reposiciones de alcantarillado realizadas.</li></ul>

Se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2019.

Atentamente,

**DIDIER PORTELA TORRES**  
**14.244.520 DE IBAGUE**  
**R.L. INCOBELCI S.A.S**

E-mail: [incobeicisas@yahoo.com.ar](mailto:incobeicisas@yahoo.com.ar)

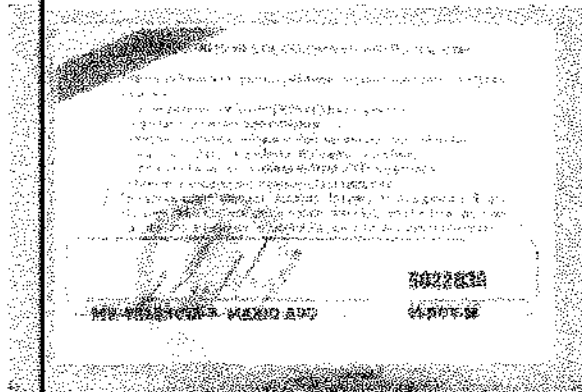
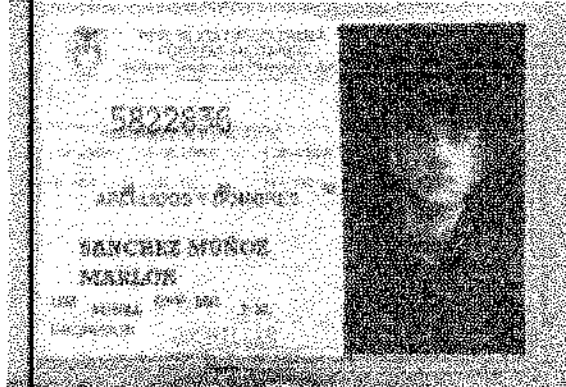
Carrera 6 # 53 - 29 Torre 01 Oficina 904 TORREON EMPRESARIAL SANTA MONICA

827

Condominio Buenavista Torre 2 - Aptg 304 Cra. 14 No. 46 - 157 Av. Ambala Ibagué - Colombia  
Teléfonos: (098) 2790157 / Cel. 3113937397 - 3114457232  
[marlensanchezpinos@gmail.com](mailto:marlensanchezpinos@gmail.com) - [marlensanchezpinos@hotmail.com](mailto:marlensanchezpinos@hotmail.com)

### DOCUMENTOS

#### TARJETA MILITAR



①

838

***DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE  
HERRAMIENTA, PERSONAL Y  
SUMINISTRO DE MATERIALES***

879

**DECLARACION DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE HERRAMIENTA, PERSONAL Y  
SUMINISTRO DE MATERIALES**

Yo DIDIER PORTELA TORRES actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO INCOBELCI IBAL, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad de herramienta mayor y menor suficiente para la ejecución del contrato. Así mismo me comprometo a realizar el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y cuento con personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato objeto de la invitación No. 085 de 2021, en el plazo establecido en el mismo.

Para constancia se firma el día siete (07) de mayo de 2021.

El proponente:

CONSORCIO INCOBELCI IBAL



DIDIER PORTELA TORRES  
C.C 14.244.520 DE IBAGUE  
R.L. CONSORCIO INCOBELCI IBAL



***CUMPLIMIENTO PARA  
ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN  
TRABAJOS EN ALTURA***

**DECLARACION CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE APLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA**

En cumplimiento de lo previsto en la resolución No 1409 del 29 de julio 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas; El personal designado y puesto a disposición en la ejecución del contrato cuando se requieran actividades que impliquen trabajo en altura, cumplirá con la disposición legal enunciada, y el CONSORCIO INCOBELCI IBAL será el único responsable de su desempeño.

Para constancia se firma el día siete (07) de mayo de 2021.

EL PROPONENTE:

CONSORCIO INCOBELCI IBAL



**DIDIER PORTELA TORRES**  
**C.C 14.244.520 DE IBAGUE**  
**R.L CONSORCIO INCOBELCI IBAL**

842

***INDICES FINANCIEROS***

INDICES FINANCIEROS INCOBELCI S.A.S

INDICADOR	INDICE FINANCIERO (CORTE 31/12/2020)	TOTAL	PARTICIPACION 88%
INDICE DE LIQUIDEZ : TOTAL ACTIVO CORRIENTE /TOTAL PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2.0	741,45	726,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO )	IGUAL O MENOR A 60%	1,87%	1,83%
CAPITAL DE TRABAJO : ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O MAYOR 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	2.532.356.265,00	2.532.356.265,00

803

INDICES FINANCIEROS PRODIAC LTDA			
INDICADOR	INDICE FINANCIERO (CORTE 31/12/2020)	TOTAL	PARTICIPACION 1%
INDICE DE LIQUIDEZ : TOTAL ACTIVO CORRIENTE / TOTAL PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2.0	4,38	0,04
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO )	IGUAL O MENOR A 60%	27,95%	0,28%
CAPITAL DE TRABAJO : ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O MAYOR 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	2.490.641.000,00	2.490.641.000,00

844

INDICES FINANCIEROS GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ			
INDICADOR	INDICE FINANCIERO (CORTE 31/12/2020)	TOTAL	PARTICIPACION 1%
INDICE DE LIQUIDEZ : TOTAL ACTIVO CORRIENTE / TOTAL PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2.0	32,17	0,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO)	IGUAL O MENOR A 60%	2,64%	0,03%
CAPITAL DE TRABAJO : ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O MAYOR 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	1.631.440.000,00	1.631.440.000,00

30 65

INDICES FINANCIEROS CONSORCIO INCOBELCI BAL		
INDICADOR	INDICE FINANCIERO (CORTE 31/12/2019)	TOTAL
INDICE DE LIQUEZ : TOTAL ACTIVO CORRIENTE / TOTAL PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2.0	726.99
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO)	IGUAL O MENOR A 60%	2,14%
CAPITAL DE TRABAJO : ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O MAYOR 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 6.654.437.265,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INCOBELCI S.A.S			
INDICADOR	INDICE FINANCIERO (CORTE 31/12/2020)	TOTAL	PARTICIPACION 98%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ TOTAL PATRIMONIO)	> = 0	0,05	0,049
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL ACTIVO)	> = 0	0,05	0,049

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PRODIAC LTDA			
INDICADOR	INDICE FINANCIERO (CORTE 31/12/2020)	TOTAL	PARTICIPACION 1%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ TOTAL PATRIMONIO)	> = 0	0,17	0,002
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL ACTIVO)	> = 0	0,12	0,001

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ			
INDICADOR	INDICE FINANCIERO (CORTE 31/12/2020)	TOTAL	PARTICIPACION 1%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ TOTAL PATRIMONIO)	> = 0	0,04	0,000
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL ACTIVO)	> = 0	0,04	0,000

3062



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO INCOBELCIBAL		
INDICADOR	INDICE FINANCIERO (CORTE 31/12/2019)	TOTAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ TOTAL PATRIMONIO)	> = 0	0,051
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL ACTIVO)	> = 0	0,051

***EXPERIENCIA GENERAL***

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROYECTO			%PARTIC	VALOR CONTRATO	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGUN FORMULA)	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT								
024 DEL 10 DE ABRIL DE 2019	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL, FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	EMPRESA BAGUERERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	INCOBELCI S.A.S	X			100%	\$ 5.889.438.494,00	\$ 6.439.361.818,09	NOVENA MESES	24/04/2019	23/01/2020	CONTRATO, ACTA FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	
025 DEL 10 DE ABRIL DE 2019	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A. E.S.P. OFICIAL	EMPRESA BAGUERERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019	X			74%	\$ 3.922.373.326,00	\$ 3.184.264.250,48	NOVENA MESES	24/04/2019	23/01/2020	CONTRATO, ACTA FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	
028 DEL 19 DE ENERO DE 2007	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO DE LA CABECEIRA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA	ALCALDIA MUNICIPAL PIEDRAS - TOLIMA	CONSORCIO G Y D	X			50%	\$ 886.776.837,00	\$ 928.821.654,91	CIENTO OCHENTA DIAS	21/02/2007	17/12/2007	CONTRATO Y ACTA FINAL	

CONTRATISTA: Ingresos por obra	INCOBELCI S.A.S
VALOR EXPERIENCIA	3.922.373.326,00

CONTRATISTA: Ingresos por obra	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
VALOR EXPERIENCIA	928.821.654,91

NOTAS:  
SI EL CONTRATO SE REALIZÓ DE MANERA INDIVIDUAL, C= CONSORCIO, UT= UNIÓN TEMPORAL,  
I= CONTRATISTA INDIVIDUAL, O= CONSORCIO, UT= UNIÓN TEMPORAL,

DIDIER PORTELA TORRES  
C.C. No. 14.244.430 DE IBAGUÉ  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INCOBELCI IBAL

90

***EXPERIENCIA ESPECIFICA***

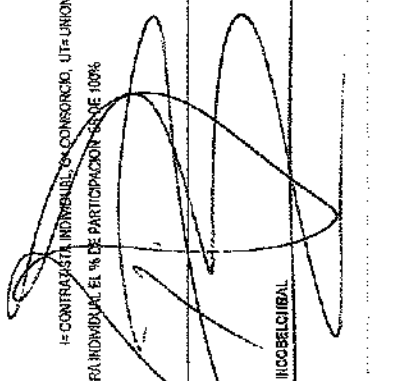
ANEXO 5  
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No. CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROponente			PARTIC	VALOR CONTRATO	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGUN FORMULA)	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT								
004 DEL 10 DE ABRIL DE 2019	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMAS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VAL. FRENTE A LAS INTERFERENCIAS REALIZADAS EN LA CUADRA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAI S.A. E.S.P. OFICIAL	EMPRESA BAGUERERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - IBAI S.A. E.S.P. OFICIAL	INCOBELCI S.A.S	X			100%	\$ 5.889.439.494,00	\$ 6.436.361.678,09	NOUVE MESES	24/04/2019	23/01/2020	CONTRATO, ACTA FINAL Y ACTA DE LIQUIDACION	618 -620
023 DEL 19 DE ABRIL DE 2019	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMAS COMPLEMENTARIAS, Y ASI GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE S.A. E.S.P. OFICIAL.	EMPRESA BAGUERERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - IBAI S.A. E.S.P. OFICIAL	CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019	X			74%	\$ 3.922.373.325,00	\$ 3.184.394.250,46	NOUVE MESES	24/04/2019	23/01/2020	CONTRATO, ACTA FINAL Y ACTA DE LIQUIDACION	620 -622
028 DEL 19 DE ENERO DE 2017	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA	ALCALDIA MUNICIPAL PIEDRAS - TOLIMA	CONSORCIO Q Y D	X			60%	\$ 886.776.837,00	\$ 920.821.654,91	CIENTO OCHENTA OHS	21/02/2007	17/12/2007	CONTRATO Y ACTA FINAL	

CONTRATISTA: IncoBelci S.A.S	INCOBELCI S.A.S
VALOR EXPERIENCIA	9.623.753.088,57
CONTRATISTA: Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
VALOR EXPERIENCIA	928.071.654,91

NOTAS:  
I= CONTRATISTA INDIVIDUAL O CONSORCIO, UT= UNION TEMPORAL,  
SI EL CONTRATO SE REALIZO DE MANERA INDIVIDUAL EL % DE PARTICIPACION ES DE 100%

DIEGER PORTELA TORRES  
C.C. No. 14.244.630 DE BAGOJE  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INCOBELCI IBAI




***CONTRATOS EXPERIENCIA  
GENERAL Y ESPECIFICA***

RESUMEN TUBERIA DE ACUEDUCTO MAYOR O IGUAL A 3"		ML
CONTRATO No. 025 DEL 10 DE ABRIL DE 2019 IBAL		
TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21 DE 3" DE 0 A 2 MTS		3186,1
TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21 DE 4" DE 0 A 2 MTS		146
TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21 DE 8" DE 0 A 2 MTS		109,5
CONTRATO No. 28 DEL 2007 ALCALDIA DE PIEDRAS		
TUBERIA DE 4" PVC RDE 41 UNIÓN MECÁNICA		3299,3
TOTAL		6740,9

CONSEJO ALCANT

20190084

	<b>CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 22


<b>CONTRATO No.</b> - - - - - 024	<b>FECHA:</b> 10 ABR 2019
-----------------------------------	---------------------------

<b>TIPO DE CONTRATO:</b> OBRA		<b>INVITACIÓN No.</b> 009-2019	
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	<b>MUNICIPIO:</b>	Ibagué - Tolima
<b>TELÉFONO:</b>	2756000 Ext. 138 - 139	<b>COREO ELECTRÓNICO:</b>	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	INCOBELCISAS / R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES		
<b>C.C. No.</b>	14.244.520 de Ibagué	<b>NIT:</b>	900.088.145-2
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 6 No. 53-29 Torre Empresarial Santa Monica Of. 904		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué - Tolima	<b>TELÉFONO:</b>	2765914 - 3112292671
<b>EMAIL:</b>	incobelcisas@yahoo.ar		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURÍDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	COMÚN
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.369.439.494,00) M/CTE.		
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		
<b>SUPERVISOR:</b>	Director Operativo		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
<b>CDP No y Fecha.</b>	20190361 del 12/02/2019	<b>VALOR CDP:</b>	\$4.369.439.494
<b>RUBRO</b>	22040303: Optimización Sistema de Alcantarillado Transf. - \$ 1.611.280.698		
<b>PRESUPUESTAL:</b>	22040302: Optimización Sistema de Alcantarillado R.P. - \$ 2.758.158.796		

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.200.337 de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0966 del 08 de noviembre de 2018 y Acta de Posesión folio No. 14406 y quien en adelante se llamará el IBAL y la Empresa INCOBELCISAS con Nit No. 900.088.145-2, representado por el Ingeniero DIDIER PÓRTELA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué y en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:


1.- Que el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, tiene el compromiso de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, con calidad, cobertura y continuidad, la Dirección Operativa ha realizado procesos de inspección y diagnóstico de redes del sistema de Alcantarillado, determinando que muchas de estas redes presentan deterioro estructural e hidráulico, por desgaste de



	<b>CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 2 de 22

<b>CONTRATO No.:</b> - - - - - 024	<b>FECHA:</b> 10 ABR 2019
------------------------------------	---------------------------

tuberías, colmatación en el sistema y daños en la red, lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas y taponamientos en el mismo. 2.- Que por lo anterior se presentan sobrecostos e inconvenientes, no solo en la tubería sino también sociales y ambientales, tales como daños a la estructura del pavimento, afectación a viviendas y comercio, afectación en la prestación de los servicios e incumplimiento de las normas y resoluciones tanto legales como ambientales, esto sumado a la falta de cultura ciudadana y a la falta de compromiso de la población frente al control y buena disposición de los residuos sólidos que coadyuvan a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias causando así emergencias de carácter sanitario y generando la necesidad de que las calles deban ser intervenidas de manera inmediata. 3.- Que a través de las acciones que está llevando a cabo el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y como política actual de la administración POR IBAGUE CON TODO EL CORAZÓN, se ha dispuesto atender las emergencias de alcantarillado con personal de planta, adelantando en la actualidad las gestiones técnicas, financieras y administrativas necesarias para contar dentro de su nómina con personal capacitado para realizar las labores correspondientes al objeto del presente contrato, sin embargo a la fecha no se cuenta con los recursos técnicos y humanos suficientes para atender las deficiencias descritas. Además los estudios de costo-beneficio, han arrojado como resultado la insuficiencia de personal y medios para la óptima atención de estas eventualidades, por lo que se propone la contratación externa para el desarrollo de las actividades para la reposición y reparación de daños en el sistema de la red de alcantarillado, recuperación de las excavaciones realizadas con material granular, reposición en concreto y asfalto del espacio público en los sitios intervenidos y el retiro de los materiales sobrantes por lo que es necesario y oportuno contratar el proceso de contratación para: **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**. 4.- Que es importante dejar en claro que la presente contratación se realizará teniendo en cuenta que si prescindimos del mismo, el limitado personal y equipo de la Empresa no permite atender inmediatamente las solicitudes de atención por la comunidad generando posibles colapsos de los sistemas de alcantarillado de carácter sanitario durante prolongado tiempo sin poder ser atendidas, ocasionando problemas de salubridad y fuertes afectaciones por consecuencia de lo descrito anteriormente. 5.- Que de conformidad con estudio de necesidad, el Director Operativo del IBAL, identifico la necesidad para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, contando con un presupuesto oficial de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.369.439.494) M/CTE**. 6.- Que con fecha febrero 18 de 2019 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la invitación N° 009 de 2019 para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, en la página web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). 7.- Que mediante resolución N° 0149 del 22 de febrero de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 009 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: a.- Director Operativo, b.- La Secretaria General y c.- La Directora Administrativa y Financiera del IBAL. 8.- Que conforme al cronograma del proceso, el 21 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la invitación N° 009 de 2019, a la cual no asistió ningún oferente. 9.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 22

<b>CONTRATO No.</b> - - - - - 024	<b>FECHA:</b> 17 0 ARO 2019
-----------------------------------	-----------------------------

contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0149 del 22 de febrero de 2019. 10.- Que el día 27 de febrero de 2019, se publicaron en la página web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 009 de 2019. 11.- Que dentro del cronograma del proceso de invitación N° 009 de 2019, se fijó el día 28 de febrero de 2019, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos. 12.- Que el día 28 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones y resolución de apertura del proceso de invitación cuyo objeto sería **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.** 13.- Que mediante adenda No. 01 del 06 de marzo de 2019 se modificaron algunos aspectos del pliego de condiciones, así como también el cronograma del proceso de invitación 009 de 2019 y se estableció como fecha y hora de cierre del proceso hasta las 8:00 a.m. del día 8 de marzo de 2019. 14.- Que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, el día 7 de marzo de 2019, se recibió única propuesta por parte del siguiente oferente: 1.- **INCOBELCI SAS – R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 009 de 2019. 15.- Que el 08 de marzo de 2019 a las 8:15 a.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 009 de 2019. 16.- Que el día 08 de marzo de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida dentro del proceso para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. 17.- Que mediante adenda N° 02 del 12 de marzo de 2019, se hace necesario modificar el cronograma del proceso de invitación N° 009 de 2019, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto solicitó a los diferentes entes de control de la ciudad, la designación de una comisión interdisciplinaria que conceptúe sobre la legalidad y transparencia del proceso mencionado anteriormente y por ende se hizo necesario modificar el cronograma de este proceso de contratación, hasta tanto no se cuente con un pronunciamiento al respecto por parte de las entidades de control. 18.- Que mediante adenda N° 03 del 20 de marzo de 2019, nuevamente se modificó el cronograma del proceso de invitación N° 009 de 2019, teniendo en cuenta que a la fecha de la adenda no se cuenta aún con un pronunciamiento al respecto por parte de las entidades de control, respecto de la solicitud realizada por el ordenador del gasto a los diferentes entes de control de la ciudad, en el sentido de designar una comisión interdisciplinaria que conceptúe sobre la legalidad y transparencia del proceso mencionado anteriormente, por tal razón se hizo necesario modificar el anexo 10 del pliego de condiciones, correspondiente al cronograma del proceso y fijar como fecha para la presentación del informe de evaluación el 26 de marzo de 2019. 19.- Que una vez revisada la única propuesta presentada al comité evaluador concluye que de la propuesta recibida, la presentada por 1.- **INCOBELCI SAS – R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES**, cumple con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones y de esta manera sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **INCOBELCI SAS – R.L. DIDIER PÓRTELA TORRES**, 1 con 1.000 puntos. 20.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), el día 26 de marzo de 2019 y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 27 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que esta última plataforma no estuvo disponible desde las 17:39 y hasta las 19:00, de conformidad con el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. 21.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, no se recibieron observaciones a la misma. 22.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
Página 4 de 22

**CONTRATO** No. ----- - **024**      **FECHA:** **10 ABR 2019**

proceso de invitación N° 009 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **INCOBELCI SAS**, representada legalmente por el Ingeniero **DIDIER PORTELA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.369.439.494,00) M/CTE. 23.-** Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20190361 del 12 de febrero de 2019, por valor de \$4.369.439.494,00. **24.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.**  
- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en el acta de revisión y evaluación y en su propuesta anexa que hacen parte integral del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través del Director Operativo, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por ende el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue concebido por esta dependencia.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con la **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A CONTRATAR:** Para satisfacer la necesidad arriba descrita se debe exigir al contratista, capacidad operativa que garantice que el contratista, en la ejecución del contrato dispondrá de:

- 1.- Un (1) Director de Obra que estará de forma atenta y disponible para la adecuada ejecución del contrato y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes del trabajo.
- 2.- Un (1) Residente de obra, que estará adelantando el acompañamiento permanente de las instrucciones del Director y velará por el cumplimiento adecuado del contrato garantizando la finalización de las obras sin dejar pendientes de las mismas (garantizar señalización, orden y aseo).
- 3.- Personal calificado / mano de obra. El oferente ganador acreditará que cuenta con personal capacitado para realizar labores relacionadas con la ejecución de las obras para reposición y reparación del sistema de alcantarillado y malla vial. Debe estar en capacidad de atender como mínimo cinco (5) frentes, para la atención permanente de las emergencias que se presenten. Para los cinco (5) frentes se debe contar como mínimo con dos oficiales y 10 ayudantes con el siguiente perfil:

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 22</b>

<b>CONTRATO No.</b> -----	<b>0-24</b>	<b>FECHA:</b> <b>10 ABR 2019</b>
---------------------------	-------------	-------------------------------------

PERFIL	REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN
Oficial de construcción con disponibilidad del 100 %	Experiencia certificada como Oficial de construcción como mínimo en dos (2) contratos relacionados con obras de acueducto y/o Alcantarillado.
Ayudantes en construcción con disponibilidad del 100% del tiempo.	Experiencia certificada como ayudante de construcción como mínimo en dos (2) contratos relacionados con obras de acueducto y/o Alcantarillado.

4.- Un kit automotor y de maquinaria que mínimo deberá constar de:

CANTIDAD	EXIGENCIA	CARACTERÍSTICAS
2	Máquina retroexcavadora de llantas	1 Retroexcavadora sobre llantas John Deere 410 J Serial TO410JX161421 Modelo 2008  1 Retroexcavadora sobre llantas Case 580N Serial JJGN58NREEC703184, Modelo 2014
3	Volqueta doble troque con capacidad mínima de carga de 16 toneladas	1 Volqueta doble troque de placas TGL 987 Modelo 2013, marca FREIGHTLINER  1 Volqueta doble troque de placas USC 875 modelo 2007, marca VOLKSWAGEN  1 Volqueta doble troque de placas TGN334 modelo 2013, marca HINO
1	Camioneta doble cabina cilindraje igual o mayor a 2.200 cc	1 Camioneta doble cabina marca NISSAN NAVARRA, placas DFL 503 modelo 2012
1	Motobomba de 4"	N/A
1	Motobomba de 6"	N/A
3	Aplsonador tipo salterin	N/A
1	Mezcladora	1 Mezcladora de 1 ½ bultos motor Diesel 10hp
1	Compresor mayor o igual a 49 HP	1 Compresor marca ATLAS COPCO modelo xas185, motor Jhon Deere de 49hp
2	Bombas sumergibles mayor o igual a 2 hp, 2"	N/A
VARIAS	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	Picas, palas, carretillas, barra, nivel de mano (burbuja), flexómetro, arco y segueta etc.

**Nota 1:** Las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el presupuesto y corresponden a las estructuradas cuantificadas y que hacen parte del contrato a suscribir. En todo caso debe contar con la disponibilidad del equipo con las características señaladas y el equipo que se requiera para llevar a cabo las actividades requeridas de tal manera que se cumpla con el objeto contractual.

	<b>CONTRATOS</b>		<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
			<b>VERSIÓN:</b> 01

<b>CONTRATO No.</b> - - - - -	0 2 4	<b>FECHA:</b> 1 0 / 2 0 1 9	1 0 ABR 2019
-------------------------------	-------	-----------------------------	--------------

El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del contrato a suscribir, para ello deberá contar con todo el personal que se requiera, materiales, herramientas mayor y menor y disposición inmediata de los suministros contratados, para cumplir con el objeto contractual en el plazo estipulado.

**a.- Disponibilidad permanente de materiales para la ejecución del contrato.**


Referente a los materiales nuevos para la ejecución del contrato, estos se enuncian a continuación y se deberán tener a disposición las cantidades necesarias; así mismo los que no se encuentren expresamente señalados y sean imperiosos para la correcta ejecución de las obras en los lugares intervenidos como redes de alcantarillado. Entre otros están:

MATERIAL	REQUERIDO	DESCRIPCIÓN GENERAL
TUBERÍA CERTIFICADO	DE PLÁSTICO	DIFERENTES DIÁMETROS
TUBERÍA CERTIFICADO	EN CONCRETO	DIFERENTES DIÁMETROS
ACCESORIO CERTIFICADOS	DE PLÁSTICO	DIFERENTES DIÁMETROS
RECEBO		M3
ARENA		M3
TRITURADO		M3
HIERRO		KG
LADRILLO		UND
CEMENTO		KG

**CLAUSULA CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO:** El supervisor del contrato hará entrega al contratista de las zonas a intervenir conforme las situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato. Una vez entregadas las zonas el contratista deberá entregar la programación de los trabajos a realizar.  
**PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del contrato y/o el interventor si lo hubiere, con el Vo. Bo del Ordenador del Gasto, quedan facultados para modificar el Programa de Trabajo, cuando por razones de orden técnico la naturaleza de la obra, ésta lo exigiere.  
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a juicio del Interventor si lo hubiere o el supervisor el CONTRATISTA está retrasado en el Programa de Trabajo, deberá tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción, tales como aumento del personal y equipo, trabajo de horas extras, sin que ello represente para el IBAL, costo adicional alguno.

**CLAUSULA QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.369.439.494,00) M/CTE. - **PARÁGRAFO:** El presente contrato se celebra por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin reajuste, salvo que el contratista demuestre el desequilibrio económico del contrato. Cualquier valor adicional que llegare a sobrepasar el inicialmente pactado, deberá contar con la correspondiente justificación debidamente soportada por el interventor y/o supervisor y necesariamente contar con la autorización del ordenador del gasto. Cualquier actividad que se ejecute en contravía de esta disposición se hará por cuenta y riesgo del contratista.

**CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelara a través de actas parciales y/o final, que reflejen el porcentaje del avance de la obra, previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que haya presentado al supervisor y en donde se acredite el cumplimiento de

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 7 de 22

<b>CONTRATO No.</b> -----	024	<b>FECHA:</b> 10 ABR 2019
---------------------------	-----	---------------------------

las obligaciones del contratista, con constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo. En todo caso, de las actas parciales y/o final a cobrar se deberá retener el 10% del valor de cada acta, el cual será cancelado al contratista previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

**CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante acta deberá hacer entrega al almacenista de los bienes pertenecientes a la empresa (si los hay), así mismo se obliga a realizar la limpieza de escombros, el retiro de materiales sobrantes, equipos y maquinarias que les pertenezcan o hayan Utilizado durante la ejecución de las obras, igualmente se obliga a respetar el Plan de Manejo Ambiental entregado por el IBAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de Entrega de las Obras EL CONTRATISTA deberá dar aviso al Interventor y/o al supervisor con cinco (5) días de antelación a la culminación de la obra, a efectos de que el INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR revisen el estado de la misma y ordenen el arreglo ó reconstrucción de toda obra ó montaje que encuentre defectuoso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los Recibos de Obra Parcial que se le hagan al CONTRATISTA no implican la aceptación final por parte del IBAL si no aceptación en principio para el efecto de pago de actas parciales, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA, es la de entregar la obra terminada en su totalidad conforme a las especificaciones acordadas, diseños, planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas de ejecución.

**CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará en cabeza del Director de Operativo del IBAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del Interventor y/o el supervisor será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, el Interventor y/o el supervisor podrán sugerir al gerente la remoción y reemplazo de las partes de obras ejecutadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del Interventor y/o supervisor, ni las órdenes escritas que impartá relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES:** El IBAL, podrá hacer cambios y/o modificaciones dentro del alcance general del Contrato, en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar.

**CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde a la entidad a través del supervisor designado adelantar las siguientes obligaciones: 1.- Informar al CONTRATISTA los lugares a





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**


**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
**Página 8 de 22**

**CONTRATO No.** - - - - - **024** **FECHA:** 10 ABR 2016

donde se presenta la emergencia y verificar su atención dentro del término de reacción establecido de una (1) hora. 2.- Certificar el cumplimiento del contrato, según las condiciones pactadas entre las partes. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.- Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8.- Adelantar revisiones periódicas de los documentos del kit automotor y de maquinaria, para constatar que los impuestos, soat y pólizas particulares se encuentran vigentes. Promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9.- Exigirán que el personal a cargo del contratista cumpla con las condiciones de presentación personal adecuada y de atención y respeto al personal del IBAL S.A. E.S.P. 10.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 13.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 14.- El supervisor, verificara en cada pago el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 15.- Efectuara inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo solicitar la aplicación de las multas o incluso suspender las labores, si considera que no están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueren imputables al contratista, este no tendrá derecho a reclamos por pérdidas de tiempo, daño, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento por pago de tiempos de espera. 16.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación y el manual de interventoría y supervisión de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.- Tener a disposición permanente el personal profesional y operario calificado, así como el kit automotor y maquinaria; con un tiempo máximo de reacción de una (1) hora desde el momento en que se le requiera para atender la emergencia, hasta el sitio de la emergencia. 2.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el personal de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra, igualmente el contratista se compromete a contratar un topógrafo, si la obra lo requiere, este Personal no tiene ninguna relación laboral con el IBAL. 3.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF) conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo, se reitera los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal. 4.- El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información, y la que este requiera. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación

863

	<b>CONTRATOS</b>		<b>CÓDIGO: GJ-R-021</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
			<b>VERSIÓN: 01</b>

<b>CONTRATO No.</b> -----	<b>024</b>	<b>FECHA:</b> 10 ABR 2019
------------------------------	------------	------------------------------

de personal. 5.- Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. 6.- Cumplir con la normatividad en materia de seguridad, salud ocupacional y manejo del medio ambiente vigente y aplicable en Colombia. 7.- Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. 8.- Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. 9.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 10.- Mantener al personal a su cargo que conduzca el kit automotor y de maquinaria con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT. 11.- Contar con la disponibilidad de kit automotor de reemplazo en caso de avería o daño que presenten los contratados, en similares condiciones del que fue objeto de selección. 12.- Recibir por parte del supervisor y/o interventor del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. 13.- Cumplir con lo solicitado por la interventoría externa y/o supervisor del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, además de ser necesario presentarse personalmente cuando sea requerido por la entidad. 14.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma, así como las descritas y estipuladas en el presupuesto oficial, y la propuesta técnica y económica presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios y cantidades así:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
1.2	Transporte de Sobrantes	M3/KM	1000	\$ 1,563	\$ 1,563,000
1.6	Cargue y Retiro de Sobrantes Hasta 8 KMTS A Mano	M3/COMP	6800	\$ 27,423	\$ 186,476,400
1.7	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 8 Kms a Maquina	M3/COMP	15200	\$ 23,555	\$ 358,036,000
1.8	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	M3/COMP	2000	\$ 36,055	\$ 72,110,000
1.9	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 24 Kms a Maquina	M3/COMP	3000	\$ 48,555	\$ 145,665,000
1.11	Rellenos de excavación con material seleccionado proveniente de excavación compactado c/ 15 Cms.	M3/COMP	8000	\$ 17,605	\$ 140,840,000
1.12	Suministro de Recebo en zanja Medio mecánico compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	M3/COMP	13890	\$ 61,583	\$ 843,071,270
1.13	Acarreo interno en obra 50 mts	M3	500	\$ 15,688	\$ 7,844,000
2.0	<b>DEMOLICIONES</b>				
2.1	Demolición Muro sencillo E=0.15	M2	6	\$ 13,198	\$ 65,990
2.2	Demolición Muro doble E=0.25	M2	5	\$ 20,623	\$ 103,115
2.5	Demolición Estructura Concreto Ciclópeo	M3	10	\$ 86,008	\$ 860,090
2.6	Demolición Estructura Concreto Reforzado	M3	2	\$ 127,189	\$ 254,378
3	<b>EXCAVACIONES A MANO</b>				
	De 0 a 2 mts en seco				
3.1	Excavaciones en material común	M3	2000	\$ 27,889	\$ 55,778,000
3.2	Excavaciones en conglomerado	M3	100	\$ 32,994	\$ 3,299,400
3.3	Excavaciones en roca	M3	20	\$ 65,616	\$ 1,312,320





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
Página 10 de 22

**CONTRATO No.** E----- 024      **FECHA:** 10 ABR 2019

	<b>De 2 a 4 mts en seco</b>					
3.8	Excavaciones en material común	M3	100	\$	46,482	\$ 4,648,200
3.9	Excavaciones en conglomerado	M3	50	\$	50,201	\$ 2,510,050
3.10	Excavaciones en roca	M3	20	\$	96,431	\$ 1,928,620
	<b>Mayor de 4 mts en seco</b>					
3.15	Excavaciones en material común	M3	50	\$	62,751	\$ 3,137,550
3.16	Excavaciones en conglomerado	M3	80	\$	75,301	\$ 6,024,080
3.17	Excavaciones en roca	M3	20	\$	100,311	\$ 2,006,220
<b>4</b>	<b>EXCAVACIONES A MAQUINA</b>					
	<b>De 0 a 2 mts en seco</b>					
4.1	Excavaciones en material común y Conglomerado	M3	12200	\$	18,125	\$ 221,125,000
4.2	Excavaciones en roca	M3	240	\$	37,500	\$ 9,000,000
	<b>De 0 a 2 mts Bajo Agua</b>					
4.3	Excavaciones en material común y Conglomerado	M3				
4.4	Excavaciones en roca	M3				
	<b>De 2 a 4 mts en seco</b>					
4.5	Excavaciones en material común y Conglomerado	M3	6500	\$	28,701	\$ 173,556,500
4.6	Excavaciones en roca	M3	100	\$	65,540	\$ 6,554,000
	<b>De 2,00 a 4,00 mts Bajo Agua</b>					
4.7	Excavaciones en material común y Conglomerado	M3				
4.8	Excavaciones en roca	M3				
	<b>Mayor de 4 mts en seco</b>					
4.9	Excavaciones en material común y Conglomerado	M3	600	\$	43,500	\$ 26,100,000
4.10	Excavaciones en roca	M3	30	\$	72,500	\$ 2,175,000
	<b>Mayor de 4 mts Bajo Agua</b>					
4.11	Excavaciones en material común y Conglomerado	M3				
4.12	Excavaciones en roca	M3				
<b>5</b>	<b>CONCRETOS</b>					
5.1	Concreto de 13 8 M.a 2.000 PSI PARA SOLADO	M3	5	\$	494,650	\$ 2,473,250
5.2	Concreto de 17 2 M.a 2.500 PSI	M3	5	\$	550,023	\$ 2,750,115
5.3	Concreto ciclo ceo 2.500 PSI -17 2 M.a Cimentación	M3	5	\$	579,698	\$ 2,898,490
5.4	Concreto ciclópeo (2.500 PSI - 17,2 Mpa) Elevación	M3	5	\$	596,709	\$ 2,983,545
5.5	Concreto de 20 7 M.a 3.000 PSI	M3	5	\$	630,580	\$ 3,152,800
5.6	Concreto de 20,7 Mpa (3.000 PSI) elevación	M3	5	\$	634,040	\$ 3,170,200
5.7	Concreto 3.000 PSI Superestructura	M3	5	\$	673,232	\$ 3,366,160



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-021**


**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

Página 11 de 22

<b>CONTRATO No.</b> - - - - -	<b>024</b>	<b>FECHA:</b>	<b>10 APR 2019</b>
-------------------------------	------------	---------------	--------------------

5.8	Concreto 3.000 PSI Impermeabilizado	M3	5	\$	654,663	\$	3,273,315
5.9	Concreto de 24,5 Mpa (3.500 PSI)	M3	10	\$	717,991	\$	7,179,910
5.10	Concreto de 24.5 Mpa 3.500 PSI Estructuras	M3	5	\$	734,314	\$	3,671,570
5.11	Concreto de 27.6 Mpa (4.000 PSI)	M3	10	\$	748,375	\$	7,483,750
5.12	Concreto de 27,6 Mpa (4.000 PSI) Estructura	M3	5	\$	768,876	\$	3,844,380
5.13	Anden en concreto e=0,10 ( incluye alistado y nivelación)	M2	1400	\$	76,728	\$	107,419,200
5.14	Sardinel 0 15"0 20"0 40" en concreto sim ele 2500 ..s.i.	ML	50	\$	47,927	\$	2,396,350
<b>6</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>						
6.1	Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular	M3/COMP	20	\$	130,123	\$	2,602,460
6.2	Cargue, suministro, extendida y compactación de sub-base granular	M3/COMP					
6.3	Extendida y compactación (sub base - base granular Medio mecánico)	M3/COMP					
6.4	Imprimación o Riego de Liga	M2					
6.5	Suministro de mezcla asfáltica tipo rodadura sobre terminadora	M3					
6.6	Aplicación carpeta asfáltica- incluye compactación	M3/COMP					
6.7	Construcción placa en concreto 3000 p.s.i e=0,13m	M2	350	\$	120,283	\$	42,099,050
6.8	Construcción placa en concreto 3000 p.s.i e=0,15m	M2	100	\$	128,931	\$	12,893,100
6.11	Parcheo de pavimento asfáltico- (Incluye imprimación o riego de liga, suministro, extendida y compactación de la mezcla asfáltica)	M3/COMP	160	\$	893,791	\$	143,006,560
6.12	Rotura pavimento rígido E=0,15 m	M2	300	\$	33,146	\$	9,943,800
6.13	Rotura pavimento rígido E=0,10 m	M2	600	\$	20,466	\$	12,279,600
6.14	Rotura pavimento flexible E=0,10 m	M2	400	\$	18,782	\$	7,512,800
6.17	Explanación y Cajeo	M3	300	\$	18,404	\$	5,521,200
6.18	Nivelación y compactación de la Subrasante	M2	300	\$	4,788	\$	1,436,400
6.19	Corte de pavimento Flexible con cortadora	ML	800	\$	15,119	\$	12,095,200
6.20	Corte de pavimento Rígido con cortadora	ML	800	\$	17,929	\$	14,343,200
6.21	Rotura de pavimento Flexible	M3	150	\$	92,968	\$	13,945,200
6.22	Rotura de pavimento Rígido	M3	150	\$	123,328	\$	18,499,200
<b>7</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>						
7.1	Muro en ladrillo tolete común e=12 cms	M2	10	\$	87,452	\$	874,520

	<b>CONTRATOS</b>		<b>CÓDIGO: GJ-R-021</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
			<b>VERSIÓN: 01</b>

<b>CONTRATO No.</b> ----- 02	<b>FECHA:</b> 10 ABR 2019
---------------------------------	------------------------------

7.2	Acero de refuerzo figurado e instalado A:60	KG	400	\$	8,330	\$	3,332,000
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)						
15.1	De 0.00 a 2.00 Mts						
15,1,1	De Diámetro 6"	ML	5600	\$	54,980	\$	307,888,000
15,1,2	De Diámetro 8"	ML	350	\$	76,932	\$	26,926,200
15,1,3	De Diámetro 10"	ML	350	\$	104,241	\$	36,484,350
15,1,4	De Diámetro 12"	ML	20	\$	146,982	\$	2,939,640
15,1,5	De Diámetro 14"	ML	20	\$	174,944	\$	3,498,880
15,1,6	De Diámetro 16"	ML	20	\$	236,864	\$	4,737,280
15,1,7	De Diámetro 18"	ML	30	\$	305,334	\$	9,160,020
15,1,8	De Diámetro 20"	ML	1000	\$	376,049	\$	376,049,000
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)						
16.1	De 2.00 a 4.00 Mts						
16,1,6	De Diámetro 18"	ML	10	\$	314,536	\$	3,145,360
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)						
17.1	De 0.00 a 2.00 Mts						
17,1,1	De Diámetro 24"	ML	200	\$	509,693	\$	101,938,600
17,1,3	De Diámetro 30"	ML	350	\$	761,753	\$	266,613,550
17,1,5	De Diámetro 36"	ML	100	\$	1,333,678	\$	133,367,800
17,1,7	De Diámetro 42"	ML	20	\$	2,083,582	\$	41,271,640
19	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION						
19.1	DIÁMETRO 1.20 Mts						
19,1,1	Base y cañuela en concreto de 3.000 PSI e = 0.30 Mts	UND	10	\$	477,916	\$	4,779,160
19,1,2	Paquete interior	ML	10	\$	101,249	\$	1,012,490
19,1,3	Cilindro en ladrillo e = 0.30 Mts	ML	10	\$	485,345	\$	4,853,450
19,1,4	Cono de reducción H = 0.65 Mts	UND	10	\$	434,360	\$	4,343,600
19,1,5	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	20	\$	17,643	\$	352,860
19,1,8	Caja de inspección 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500	UND	15	\$	339,293	\$	5,089,395



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
Página 13 de 22

**CONTRATO N°** - - - - - **024** **FECHA:** **10 . APR 2019**

	PSI tata reforzada en concreto de 3000 PSI					
19,1,9	Caja de inspección 80 x 60 x 100 Cmts concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI	UND	15	\$	421,446	\$ 6,321,690
19,1,10	Sumidero en concreto 3000 PSI tipo SL 100	UND	15	\$	549,145	\$ 8,237,175
19,1,12	Cámara de caída Diámetro 8" y revestida en concreto,malla con vena	ML	39	\$	202,363	\$ 7,892,157
19,1,13	Cámara de caída Diámetro 12" y revestida en concreto,malla con vena	ML	15	\$	267,654	\$ 4,014,810
19,2	<b>DIÁMETRO 1.50 Mts</b>					
19,2,1	Base y cañueta en concreto de 3.000 PSI e = 0.30 Mts	UND	5	\$	710,544	\$ 3,562,720
19,2,2	Paquete interior	ML	20	\$	133,960	\$ 2,679,200
19,2,3	Cilindro en ladrillo e = 0,30 Mts	ML	10	\$	507,830	\$ 5,078,300
19,2,4	Cono de reducción H = 0,90 Mts	UND	5	\$	472,696	\$ 2,363,480
20	<b>OTROS</b>					
20,1	Señalización en guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts	ML	300	\$	13,946	\$ 4,184,400
20,4	Suministro e instalación Lecho en Arena para Tubería	M3	100	\$	54,470	\$ 5,447,000
20,5	Suministro e instalación Lecho en Grava para Cama de Tubería D=1/2 a 3/4	M3	30	\$	100,723	\$ 3,021,690
20,6	Suministro e instalación de Silla Yee 8"x6" PVC incluye agarraderas Caucho y adherencia	UND	30	\$	176,480	\$ 5,294,400
20,7	Suministro e instalación de Silla Yee 10"x6" PVC incluye agarraderas Caucho y adherencia	UND	20	\$	251,796	\$ 5,035,920
20,8	Suministro e instalación de Silla Yee 12"x6" PVC incluye agarraderas Caucho y adherencia	UND	10	\$	332,625	\$ 3,326,250
20,9	Suministro e instalación de Silla Yee 14"x6" PVC incluye agarraderas Caucho y adherencia	UND	10	\$	406,612	\$ 4,066,120
20,10	Suministro e instalación de Silla Yee 16"x6" PVC incluye agarraderas Caucho y adherencia	UND	10	\$	371,966	\$ 3,719,860
20,11	Suministro e instalación de Silla Yee 18"x6" PVC incluye agarraderas Caucho y adherencia	UND	10	\$	378,236	\$ 3,782,360
20,12	Suministro e instalación de Silla Yee 20"x6" PVC incluye agarraderas Caucho y adherencia	UND	10	\$	403,695	\$ 4,036,950
20,13	Suministro e instalación de Silla Yee 24"x6" PVC incluye agarraderas Caucho y adherencia	UND	10	\$	418,695	\$ 4,186,950
	Suministro e instalación de Silla Yee 23"x6" PVC incluye	UND	15	\$	469,988	\$ 7,049,820



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
Página 14 de 22

**CONTRATO No.** F----- **024** **FECHA:** **10 ABR 2019**

	agarraderas Caucho y adherencia					
20.27	Desmante Y Limpieza	M2	420	\$	11,387	\$ 4,782,540
20.37	Manejo de Aguas Con Diámetros de 8" a 12"	GLB	7	\$	625,740	\$ 4,380,180
20.38	Manejo de Aguas Con Diámetros de 12" a 24"	GLB	4	\$	1,061,387	\$ 4,245,548
20.39	Manejo de Aguas Con Diámetros de 24" a 30"	GLB	3	\$	1,251,826	\$ 3,755,478
20.40	Manejo de Aguas más de 30"	GLB	2	\$	2,557,659	\$ 5,115,338
20.41	Entibado Tipo 1 (Apuntalamiento)	M2	200	\$	15,609	\$ 3,321,800
20.42	Entibado Tipo 1 A (Discontinuo en Madera)	M2	200	\$	24,524	\$ 4,904,800
20.43	Entibado Tipo 2 (Continuo en Madera)	M2	50	\$	27,428	\$ 1,371,400
20.44	Entibado Tipo 3 (Metálico) con tableros	M2	50	\$	41,325	\$ 2,066,250
	Instalación y adecuación de Aros para tapas tráfico pesado	UND	50	\$	95,618	\$ 4,780,900
	Reconstrucción de cono pazo en entre 3 y 4 Hiladas	UND	20	\$	121,293	\$ 2,425,860
<b>VALOR DEL CONTRATO AJUSTADO AL PESO (INCLUYE A.I.U 25% RESOLUCION 0636 20 NOV 2016)</b>						<b>\$ 4,201,384,129</b>
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$ 3,361,107,303</b>
<b>A.I.U. 30% (INCLUYE A.I.U 30%, 25% RES 0636 + 5% APLICACIÓN DEL SIG)</b>						<b>\$ 1,008,332,191</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO AJUSTADO AL PESO (INCLUYE A.I.U 30%)</b>						<b>\$ 4,369,439,494</b>

<b>DISTRIBUCIÓN DEL A.I.U</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN. (19%) + APLICACIÓN DEL SIG ( 5%)</b>	
<b>UTILIDAD ( 5%)</b>	
<b>IMPREVISTOS. (1%)</b>	
<b>TOTAL A.I.U. (30%)</b>	


**NOTA 1:** Por la implementación y aplicación del SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, el cual incluye la Guía de Manejo Socio Ambiental (PEGMA) de la ejecución de las obras, se incrementa un 5% el valor del presupuesto respecto a los valores correspondientes a la resolución de precios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

**NOTA 2:** El contratista de obra y/o mantenimiento deberá de presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental (PEGMA), de la respectiva obra a realizar, si pasados los cinco (5) días hábiles el contratista no realizado la entrega del PEGMA el supervisor procederá a cerrar la obra con previa comunicación de la oficina de Gestión Ambiental.

**NOTA 3:** Los tiempos de entrega para las observaciones realizadas a la Guía de Manejo Socio Ambiental para obras PEGMA serán estipuladas por la Oficina de Gestión Ambiental y dadas a conocer al supervisor y contratistas a través de oficio, no obstante su incumplimiento generara el cierre de la obra.

15.- Cumplir con las normas del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias que realice. 16.- En caso de ser necesario la utilización de personal certificado en trabajo en alturas durante la ejecución del contrato el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por la entidad competente. 17.- Suministrar oportunamente la información.

870

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 15 de 22

<b>CONTRATO No.</b> E - - - - - 0 2 4	<b>FECHA:</b> 1 0 ABR 2019
--	-------------------------------

en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados. 18.- Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: a.- Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos. b.- Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo). c.- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan). d.- Presentación de Diagramas de esquina de las obras ejecutadas. e.- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica). f.- Cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el mes de actividades desarrolladas como aporte para futuros proyectos. g.- Registro fotográfico de máximo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades, en lo posible una fotografía panorámica del lugar. h.- Entregar en software Arcgis la información georreferenciada correspondiente a las reparaciones realizadas clasificándola por tipo de daño, materiales utilizados y demás información que considere relevante a la solicitud del supervisor e interventor. i.- Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación. 19.- **DOTACIÓN.**- La dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones; el calzado y el vestido deben ajustarse a sus características y naturaleza propias de cada función por la obra a desarrollar: a.- Pantalón drill vulcano algodón azul rey, b.- Camisa con reflectivos pecho y espalda manga larga azul o celeste, c.- T-shirt blanco manga corta 100% algodón, d.- Botas punta de acero caucho, e.- Guantes de cuero y caucho y f.- Casco con barbuquejo. A su vez debe garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básicos como: a.- Nombre, b.- Edad, c.- RH, d.- EPS, e.- ARL, f.- Teléfono de contacto del contratista y g.- Teléfono de contacto de un familiar. 20.- Garantizar la calidad del servicio y del suministro si hay lugar a ello. Si procede suministro de algún material, y éste sale defectuoso deberá reemplazarlo de manera inmediata, porque se trata de atender situaciones de emergencia. Para el caso de materiales de río (recebo, arena y triturados) el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL suministrara con cargo a los correspondientes contratos de materiales que el contratista requiere para las obras hasta agotar existencia coordinando la entrega con el jefe de almacén, una vez agotada el contratista asumirá el suministro de dichos materiales siempre y cuando se verifiquen existencias. 21.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día. 22.- Se compromete a liderar la ejecución del contrato a través del Director de Obra y el Ingeniero Residente de obra propuesto y aprobado por la entidad. 23.- El proponente tendrá en el sitio de la emergencia, dentro de sus actividades la localización del sitio del daño; la inspección técnica detallada incluyendo revisión; la rotura del piso; la excavación del terreno; el manejo de las aguas; la reparación del daño; el cargue, extendida y compactación del material de relleno y de la base granular de las excavaciones efectuadas; el cargue, retiro y disposición final en sitios autorizados de sobrantes y las labores de reposición de pavimentos tanto en concretos rígidos como en flexible. 24.- La coordinación técnica de los trabajos será a través del Director, que a su vez delegara a su Ingeniero residente, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran; la presentación de los informes y registros que la interventoría y/o supervisor consideren necesarios que deben ser llevados para el correspondiente control de los trabajos. 25.- El Contratista deberá contar con disponibilidad 24 horas para atender eventos ocasionales que requieran su atención inmediata, con tiempo de reacción de una (1) hora. 26.- El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas de mano de obra de transporte y demás

871



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

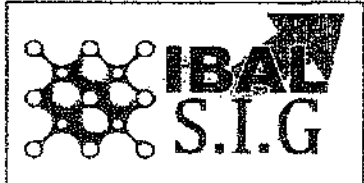
VERSIÓN: 01

Página 16 de 22

CONTRATO No.	024	FECHA:	10 ABR 2019
--------------	-----	--------	-------------

condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras y disponer del equipo necesario para iniciar labores, el cual deberá tener en cuenta para su ejecución. 27.- El contratista deberá cumplir con el manual de interventoría y supervisión del Ibal, así como con todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la interventoría y/o supervisión. 28.- El contratista deberá estar dotado de los elementos, vehículos y equipos de comunicación y oficina indispensables para lograr una atención inmediata y eficaz de las emergencias. 29.- El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas de la autoridad legal competente o con el Ministerio de Ambiente, así como dar cumplimiento a la GUÍA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA OBRAS CÓDIGO: GA-G- 001 de acuerdo con la normatividad legal vigente y las requeridas por el sistema de gestión ambiental bajo los criterios establecidos en la norma ISO 14001:2015. 30.- El contratista se obliga a ocupar en las obras a técnicos y trabajadores experimentados en las labores que se encomienden y este es responsable de mantener el orden y velar por que las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro de los plazos acordados. 31.- Mantener dentro de las obras todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigente. El contratista organizara sus trabajos y adoptara precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por la falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros, por lo tanto se recomienda dar cumplimiento al manual de seguridad vial del ministerio de transporte. 32.- Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del código sustantivo del trabajo. 33.- El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. (Esta certificación deberá aportarse dentro de los soportes que se entreguen en la Secretaria General para trámite de cuenta de acta parcial y/o final de todos y cada uno de los contratos de obra, sin excepción alguna). 34.- Los tiempos de entrega para las observaciones realizadas a la Guía de Manejo Socio Ambiental para obras PEGMA serán estipuladas por la Oficina de Gestión Ambiental y dadas a conocer al supervisor y contratistas a través de oficio, no obstante, su incumplimiento generara el cierre de la obra. 35.- Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando el mismo completamente aseado (en un periodo no mayor a tres (3) días después de realizada la actividad parcial o totalmente). 36.- El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto con todas y cada una de las entidades de seguridad social en especial con lo referente al sistema de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993, caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, advirtiendo que los pagos de los aportes deben ser cumplidos dentro del periodo establecido sin presentar moras. 37.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 38.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en el desarrollo del contrato. 39.- Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los APU, cronograma de trabajo y hojas de vida, estas últimas según la cantidad de frentes o actividades que se programen previamente con la supervisión del contrato. 40.- Adelantar las obras conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS 2017, en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado. Las obras se ejecutarán conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS 2017 (resolución 0330 de 2017), en lo que le aplique para





CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 17 de 22

CONTRATO No. 024 FECHA: 10 ABR 2019

la ejecución del objeto contratado así mismo la aplicación de los instructivos SB-I - 102, (Instalación y reposición de redes, construcción y reposición de pozos, pasacalles y sumideros); SB-I - 104 (Para reposición de redes domiciliarias y registros); SB-I - 106 (Para construcción y mantenimiento correctivo y preventivo de redes y sumideros). 41.- Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la obra a contratar. 42.- Deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 43. Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en los sitios donde se desarrollen las obras, la cual debe entregar al IBAL al terminar la obra. 44. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a.- Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR, deberán dejar anulado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, b.- Presencia en obra: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el Ingeniero residente y de todo el personal requerido en la obra. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Ingeniero residente. c.- Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer EL IBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente, d.- Obras No Previstas: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P, la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior, e.- Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

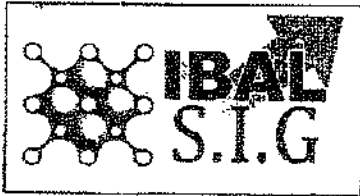
**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
Página 18 de 22

<b>CONTRATO No.</b> E-----024	<b>FECHA:</b> 10 ABR 2019
----------------------------------	------------------------------

correspondientes, f.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. g.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación, h.- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, i.- En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A. E.S.P. el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. j.- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. 45. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 46.- Presentará paz y salvo de Almacén para el trámite del acta final. 47.- Presentara para el acta de liquidación paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son: Alcanos, Enercolima y empresas de Telefonía, en el cual se certifique que con base en la obra ejecutada no se afectaron redes de estas empresas. 48.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 49.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas y la guía de manejo ambiental para obras, las cuales harán parte integral del contrato a suscribir. 50.- El contratista deberá entregar los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar. 51.- El contratista deberá recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y reportar a la Secretaria General certificación suscrita por la líder de esta área, de su cumplimiento. 52.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** El contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. En ningún caso se generará obligación laboral entre el IBAL y el personal que contrate la contratista en desarrollo del objeto contractual. En consecuencia la contratista responde por todas las obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales, dotación, seguridad social e industrial y demás factores de Ley. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá mantener la calidad y cantidad de personal descrito en su propuesta y cualquier cambio respecto de este, deberá efectuarse previa autorización por parte del IBAL. Entre el IBAL y el contratista no se generará ninguna obligación laboral y en consecuencia no tendrá derecho a prestaciones Sociales.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- MATERIALES, EQUIPOS, SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA:** Los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato serán suministrados a costa del CONTRATISTA, además el CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costa, todos los equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y elementos que utilice en la obra deberán ser de primera calidad estar conforme a las especificaciones y normas que rigen la materia. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el IBAL, a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten dentro de la construcción de conformidad con las normas vigentes y a dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 19 de 22

CONTRATO No. - - - - - 0 2 4	FECHA: 1 0 ARR 2019
------------------------------	---------------------

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESEÑA FOTOGRÁFICA:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra, de cuya autenticidad dará fe el Interventor y/o supervisor de la obra y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la supervisión y/o Interventoría.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:** Se suscribirá entre las partes, el Interventor y/o el supervisor, en la cual constará: a) El estado en que el IBAL, recibe la obra. b) El área y/o las dependencias o estructuras construidas. c) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. d) Las observaciones y constancias a que haya lugar

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

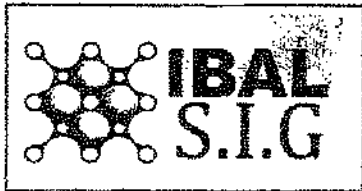
**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más. b.- **CALIDAD DEL SERVICIO:** el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. c.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más. d.- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. e. **PÓLIZA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. Compañía de Seguros reconocida en Colombia, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL. El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. **PARÁGRAFO**



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
**Página 20 de 22**

**CONTRATO No.** ----- 024      **FECHA:** 10 ARO 2019

**PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan el contrato y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso, controvertir, aportar y solicitar pruebas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante el pago de impuestos y compra de estampillas Pro-ancianos (2% sobre el valor total del contrato), pro-cultura (1.5% sobre el valor total del contrato) y pro universidad del Tolima (0.5% sobre el valor total del contrato), la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa.


**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2019.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Supere los 2.500 S.M.L.M.V.	Diez (10) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

876

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 21 de 22

<b>CONTRATO No.</b> ----- -	<b>0 2 4</b>	<b>FECHA:</b> 1 0 ABR 2019
--------------------------------	--------------	-------------------------------

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

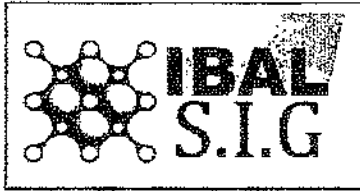
**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaría general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizar la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo VIII Etapa Pos contractual - Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

377



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
Página 22 de 22

**CONTRATO No.** - - - - - **024**      **FECHA:**      **10 ABR 2019**

**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal, el Anexo Técnico, el Manual De Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, la Guía de Manejo Ambiental para Obras. b) El Pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y/o plazo que se deriven de este contrato y que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los      **10 ABR 2019**

**CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA**  
Gerente General  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

**DIDIER PORTELA TORRES**  
C.C. 14.244.520 de Ibagué  
RL INCOBELCO SAS











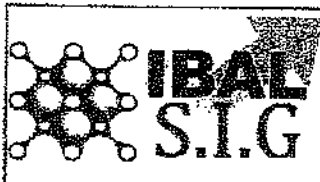













ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO  
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012  
 FECHA VIGENCIA:  
 2016-10-12  
 VERSIÓN: 03  
 Página 1 de 6

CONTRATO DE OBRA N° 024 DEL 10 DE ABRIL DE 2019	
CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	INCOBELCI S.A.S / RL DIDIER PORTELA TORRES

Entre los suscritos a saber: **MARIO ALBERTO CASAS GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.829.964 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 0918 del 05 de Septiembre de 2019 y acta de posesión No 15692 del 05 de septiembre de 2019, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en su calidad de CONTRATANTE, el ingeniero **FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO**, Director Operativo, en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y el Ingeniero **DIDIER PORTELA TORRES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.244.520 de Ibagué, Representante Legal de la empresa INCOBELCI S.A.S con Nit No. 900.088.145 - 2, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

OBJETO	EJECUTAR LA REPOSICION Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL
PLAZO INICIAL	NUEVE MESES (09)
PLAZO TOTAL	NUEVE MESES (09)
FECHA DE INICIO	24/04/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	23/01/2020
VALOR INICIAL	\$ 4.369.439.494,00
VALOR ADICIÓN N° 01	\$ 1.500.000.000,00

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 03
		Página 2 de 6

VALOR TOTAL	\$ 5.869.439.494,00
SUPERVISOR	FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO – DIRECTOR OPERATIVO
Nº Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	No 20190361 del 12/02/2019 - No 20190982 del 18/10/2019
Nº Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	No 20190602 del 11/04/2019 - No 20191219 del 25/10/2019

**CONSIDERACIONES:**

1. La información general del contrato es la siguiente:

Que durante la ejecución del contrato se realizaron actas de modificación de cantidades e ítems no previstos, las cuales eran indispensables para la correcta y total culminación del contrato. Que los precios nuevos aprobados quedaron consignados en las actas de aprobación de precios no previstos N° 01 suscrita el 05 de junio de 2019, No. 02 suscrita el 28 de junio de 2019, No. 03 suscrita el 15 de agosto de 2019, No. 04 suscrita el 25 de octubre de 2019, No. 05 suscrita 05 de noviembre de 2019 y No. 06 suscrita el 16 de diciembre de 2019, las cuales hacen parte integral del contrato objeto de la presente liquidación.

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
		cumplimiento	\$ 873.887.899,00	23/04/2019	23/07/2020	
INICIAL	3038494	Salarios y prestaciones sociales	\$ 873.887.899,00	23/04/2019	23/01/2023	No 0551 28/06/2019



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-012**


**FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12**

**VERSIÓN: 03**

**Página 3 de 6**

		Calidad de servicio	\$ 873.887.899,00	23/04/2019	23/01/2021	
		Estabilidad y calidad de la obra	\$ 873.887.899,00	23/04/2019	23/04/2024	
	721639	Predios, labores y operaciones	\$ 2.184.719.747,00	24/04/2019	21/02/2022	
MODIFICACION 01 DEL 23/10/2019	3038494	Cumplimiento	\$ 1.173.887.898,00	23/04/2019	23/07/2020	No 0949 31/10/2019
		Salarios y prestaciones sociales	\$ 1.173.887.898,00	23/04/2019	23/01/2023	
		Calidad de servicio	\$ 1.173.887.898,00	23/04/2019	23/01/2021	
		Estabilidad y calidad de la obra	\$ 1.173.887.898,00	23/04/2019	23/04/2024	
	721639	Predios, labores y operaciones	\$ 2.934.719.747,00	24/04/2019	21/02/2022	
AMPLIACION SOBRE ACTA FINAL	3038494	Cumplimiento	\$ 1.173.887.898,00	23/04/2019	23/07/2020	
		Salarios y prestaciones sociales	\$ 1.173.887.898,00	23/04/2019	23/01/2023	
		Calidad de servicio	\$ 1.173.887.898,00	23/04/2019	23/01/2021	
		Estabilidad y calidad de la obra	\$ 1.173.887.898,00	18/12/2019	14/09/2021	
	721639	Predios, labores y operaciones	\$ 2.934.719.747,00	24/04/2019	21/02/2022	

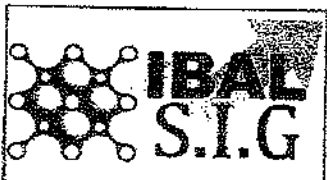


	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 03
		Página 4 de 6

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	VALOR	
VALOR INICIAL	\$ 4.369.439.494,00	
VALOR ADICIONES	\$ 1.500.000.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5.869.439.494,00	
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$ 5.139.666.480,00	
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (correspondiente al acta final y al 10% del acta de liquidación retenida en actas parciales)	\$ 729.743.849,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5.869.410.329,00	
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	\$ 29.165,00	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO N°	FECHA	VALOR
1	06/06/2019	\$ 1.093.643.402,00
2	16/07/2019	\$ 1.559.152.271,00
3	03/09/2019	\$ 1.260.152.100,00
4	02/12/2019	\$ 1.226.718.707,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$ 5.139.666.480,00	

4.- El supervisor y/o interventor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-012
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
<b>VERSIÓN:</b> 03
<b>Página 5 de 6</b>

- 5.- Que se anexa constancia por el SENA en donde se verifican los aportes directos FIC generados en el respectivo contrato, así como el pago de aportes parafiscales a COMFENALCO.
- 6.- Que mediante Paz y Salvo expedido por el Jefe de la Almacén y Compras del IBAL se certifica la entrega de una valla según lo estipulado en el contrato.
- 7.- Debido a la naturaleza del contrato emergencias de alcantarillado no es factible que las empresas CELSIA, ALCANOS Y MOVISTAR expidan los respectivos paz y salvos pues serían demasiados los puntos a certificar, sin embargo en caso de una posible reclamación de alguna de las empresa en mención el contratista se compromete a responder por dichos pagos.
- 8.- Que el contratista aporta paz y salvo del Ministerio de Trabajo, en el que se indica que durante la ejecución del contrato no tiene reclamaciones de orden laboral y se encuentra al día con la liquidación de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el desarrollo del mismo.
- 9.- Que no se generaron rendimientos financieros, debido a que no hubo anticipo.
- 10.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor y/o interventor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
- 11.- El supervisor y/o interventor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.
- 12.- Que a la fecha existe un saldo sin ejecutar por valor de (\$29.165,00), el cual requiere ser reintegrado al presupuesto de la entidad.

En virtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de obra N° 024 del 10 de abril de 2019, según las consideraciones de la presente acta.


**SEGUNDO:** Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista por valor de \$142.802.815,00, correspondiente al Acta Final y \$ 586.941.034,00 correspondiente al 10% a pagar en Acta de Liquidación, conforme a lo expuesto en la presenta acta de liquidación.

**TERCERO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo una vez se cancelen los pagos pendientes en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**CUARTO:** Ordenar el reintegro presupuestal del valor del saldo sin ejecutar por la suma de (\$29.165,00), conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.

801

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-012</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 6 de 6</b>


Para constancia se firma por las partes, a los 16 días del mes de diciembre de 2019.

  
**DIDIER PORTELA TORRES**  
**R.L. INCOBELCT SAS**  
Contratista

  
**FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO**  
Director operativo  
Supervisor

**EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

  
**MARIO ALBERTO CASAS GUERRA**  
GERENTE  
CONTRATANTE  
GERENTE  
CONTRATANTE

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 24

CONTRATO No. ----- - 025	FECHA: 10 ARR 2019
--------------------------	--------------------

TIPO DE CONTRATO: OBRA		INVITACIÓN No. 010-2019	
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCION:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019 /Rep. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA		
C.C. No.	N° 79.262.433 de Bogota D.C	NIT:	901.273.208-4
DIRECCION:	Carrera 7 No. 60 - 21 Distrito 60 Apartamento 509		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	2717733 - 3103498107
EMAIL:	oficinaicrc@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
OBJETO:	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.122.373.325,00) M/CTE		
PLAZO:	NUEVE (9) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		
SUPERVISOR:	MARIO ALBERTO CASAS GUERRA - Director Operativo		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
CDP No y Fecha.	20190359 del 12/02/2019	VALOR CDP:	\$3.122.373.325,00
RUBRO	22040203: optimización Sistema de Acueducto Trans		
PRESUPUESTAL:	22040202: Optimización Sistema de Acueducto R.P.		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.200.337 de Bogota D.C., en su condición de Gerente General y ordenador del gasto según Decreto No. 1000-0966 del 8 de noviembre de 2018 de la Alcaldía Municipal de Ibagué y Acta de Posesión folio No. 14406, y quien en adelante se llamará el IBAL y el CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019, con Nit. No. 901.273.208-4, representado por el Ingeniero JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía N° N° 79.262.433 de Bogota D.C, conformado por el señor YOHANY CHINCHILLA ALAPE, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.450.348, el ingeniero JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.262.433 de Bogota D.C. y la empresa INCOBELCI SAS, con Nit No. 900.088.145-2, representado por el Ingeniero DIDIER PORTELA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué, con una participación del 1%, 25% y 74% respectivamente, el cual conforme al documento de conformación de consorcio será representado por el ingeniero JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.262.433 de Bogota D.C. y representado en calidad de suplente por el Ingeniero DIDIER PORTELA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué y en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 24

CONTRATO No. 025

FECHA: 10 ABR 2019

1.- Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del Sistema Integrado de Gestión, tiene definida como parte de su Misión prestar los servicios de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura, contribuyendo a la protección y conservación del medio ambiente y garantizar la satisfacción del cliente. 2.- Que durante la operación de la red de acueducto, se realiza manipulación de los accesorios (válvulas, hidrantes, entre otros) para labores de regulación operativa (control de caudal y presión en las redes), cierres locales o totales para labores de mantenimiento preventivo y correctivo (por daños causados por vetustez, fallas en el terreno u ocasionados por terceros), conexión de nuevas redes, entre otros. 3.- Que actualmente solo la actividad de manipulación de accesorios en red es realizada de manera directa por el IBAL S.A. E.S.P. oficial debido al conocimiento especializado del comportamiento hidráulico de la red que esto conlleva. El mantenimiento correctivo y preventivo de la red de acueducto se viene realizando con personal contratista debido factores como el volumen variable de las actividades en el día a día, como por los equipos electro-mecánicos y maquinaria requerida (volquetas, retroexcavadoras, niveladoras, vibro compactadores, entre otros) en donde sería económicamente contraproducente poseer de manera directa estos equipos dados los costos de mantenimiento y operación especializado requeridos. 4.- Que teniendo en cuenta situaciones anteriores en las que prescindimos de este contrato se ha observado que el personal y equipo de la Empresa no posee la logística tanto en personal como en maquinaria y equipos para atender las actividades previamente mencionadas, y el dejar de atender las mismas iría en contravía directa de la Misión de la empresa afectando no solo al usuario por disminución de la calidad del servicio y/o privación del mismo, si no a su vez generando posibles impactos ambientales negativos por la pérdida del agua potable y desestabilización de terrenos por infiltraciones, entre otros. 5.- Que adicional a esto se debe tener en cuenta que el contrato suscrito, para suplir las necesidades anteriormente mencionadas se ha ejecutado en su totalidad tanto en el valor, como en el tiempo, es imperioso que el IBAL cuente con la disponibilidad de personal, materiales y equipos necesarios para atender estas actividades. 6.- Que es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, se hace necesaria la contratación, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación del servicio público de acueducto. 7.- Que de conformidad con análisis de conveniencia el Director Operativo del IBAL, identifico la necesidad para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, contando con un presupuesto oficial de **TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 3.122.373.325,00) M/ CTE**. 8.- Que con fecha Febrero 18 de 2019 se publicaron los pre pliegos de condiciones dentro de la invitación N° 010 de 2019 cuyo objeto **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, en la página web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). 9.- Que conforme al cronograma del proceso, el 21 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la invitación N° 010 de 2019, a la cual no asistió ningún oferente. 10.- Que mediante Resolución N° 0150 del 22 de febrero de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 010 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: a.- Director Operativo, b.- La Directora Administrativa y Financiera y c.- La Secretaria General. 11.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los pre pliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 150 del 22 de Febrero de 2019. 12.- Que mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2019 el Presidente del comité Evaluador, solicitó modificar el cronograma del presente proceso contractual por



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 24

CONTRATO No. - - - - - 025

FECHA:

10 ABR 2019

encontrarse el comité evaluador revisando en paralelo las observaciones recibidas dentro del término establecido en el pre pliego de condiciones de las invitaciones 009 de 2019 y 010 de 2019, por lo tanto el cronograma de la invitación 010 de 2019 fue modificado mediante adenda No. 01. 13.- Que el día 28 de febrero de 2019, se publicaron en la página web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 010 de 2019. 14.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 010 de 2019, se fijó el día 01 de marzo de 2019, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos. 15.- Que el día 01 de Marzo de 2019, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones y resolución de apertura del proceso de invitación cuyo objeto sería **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL**. 16.- Que por solicitud del Director Operativo, mediante adenda No. 02 del 06 de marzo de 2019 se realizaron modificaciones a algunos aspectos del pliego de condiciones de este proceso de contratación. 17.- Que el 07 de Marzo de 2019, se recibió única propuesta presentada por el oferentes **CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019 – Rep. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 010 de 2019. 18.- Que el 07 de Marzo de 2019 a las 04:15 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 010 de 2019. 19.- Que mediante oficio N° 110-0265 del 08 de marzo de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida dentro del proceso para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, para que procedieran de conformidad a evaluar la misma, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. 20.- Que mediante adenda N° 03 del 12 de marzo de 2019, se hace necesario modificar el cronograma del proceso de invitación N° 010 de 2019, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto solicitó a los diferentes entes de control de la ciudad, la designación de una comisión interdisciplinaria que conceptúe sobre la legalidad y transparencia del proceso mencionado anteriormente y por ende se hizo necesario modificar el cronograma de este proceso de contratación, hasta tanto no se cuente con un pronunciamiento al respecto por parte de las entidades de control. 21.- Que mediante adenda N° 04 del 20 de marzo de 2019, nuevamente se modificó el cronograma del proceso de invitación N° 010 de 2019, teniendo en cuenta que a la fecha de la adenda no se cuenta aún con un pronunciamiento al respecto por parte de las entidades de control, respecto de la solicitud realizada por el ordenador del gasto a los diferentes entes de control de la ciudad, en el sentido de designar una comisión interdisciplinaria que conceptúe sobre la legalidad y transparencia del proceso mencionado anteriormente, por tal razón se hizo necesario modificar el cronograma del proceso y fijar como fecha para la presentación del informe de evaluación el 26 de marzo de 2019. 22.- Que mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2019 el presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para entregar el informe de evaluación de propuestas, razón de más para que se hiciera necesario modificar mediante Adenda No. 05 del 26 de marzo de 2019 lo anterior por cuanto el comité evaluador se encontraba revisando en paralelo las propuestas recibidas dentro del término establecido en los procesos de las invitaciones 009 de 2019 y 010 de 2019; dejando como fecha para la publicación del acta de evaluación el 27 de marzo de 2019. 23.- Que una vez revisada la propuesta presentada, el comité evaluador concluye que de la propuestas recibida, la presentada por el **CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019 – Rep. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**, cumple con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones y de esta manera sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019 – Rep. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**, 1° con 1.000 puntos. 24.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 27 de marzo de 2019. 25.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de

8015



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
Página 4 de 24

**CONTRATO No.** 025      **FECHA:** 10 ABR 2019

evaluación de este proceso de contratación, no se recibieron observaciones a la misma. 24.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 010 de 2019, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir al **CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019**, representado por el Ingeniero **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.262.433 de Bogota D.C. por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.122.373.325,00) M/CTE.** 25.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20190359 del 12 de febrero de 2019, por valor de \$3.122.373.325,00. 26.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL. – PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en el acta de revisión y evaluación y en su propuesta anexa que hacen parte integral del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través del Director Operativo, teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por ende el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue concebido por esta dependencia.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con la **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales

**CLAUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A CONTRATAR:** Para satisfacer la necesidad arriba descrita se debe exigir al contratista, capacidad operativa que garantice que el contratista, en la ejecución del contrato dispondrá de: **1. Un (01) Director de Obra** que estará de forma atenta y disponible para la adecuada ejecución del contrato y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes del trabajo. **2. Un (01) Residente de obra**, que estarán adelantando el acompañamiento permanente de las instrucciones del Director y velara por el cumplimiento adecuado del contrato garantizando la finalización de las obras sin dejar pendientes de las mismas (garantizar señalización, orden y aseo). **3. Dos (02) Supervisores de obra**, que estarán adelantando el acompañamiento permanente a las instrucciones de los residentes y velaran por el desarrollo y adecuada ejecución de las obras. **4. Personal calificado / mano de obra.** El oferente ganador acreditará que cuenta con personal capacitado para realizar labores relacionadas con la ejecución de las obras para reposición y reparación del sistema de alcantarillado y malla via. Debe estar en capacidad de atender como mínimo cinco (5) frentes, para la atención permanente de las emergencias que se presenten. Para los cinco (5) frentes se debe contar como mínimo con dos oficiales y 10 ayudantes con el siguiente perfil:

PERFIL	REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN
Oficial de construcción con disponibilidad del 100 %	Experiencia certificada como Oficial de construcción como mínimo en dos (2) contratos relacionados con obras de acueducto y/o Alcantarillado.





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 24


CONTRATO No. <b>025</b>	FECHA: <b>10 ABR 2019</b>
-------------------------	---------------------------

Ayudantes en construcción con disponibilidad del 100% del tiempo.	Experiencia certificada como ayudante de construcción como mínimo en dos (2) contratos relacionados con obras de acueducto y/o Alcantarillado.
---	--

a) El contratista deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa en forma continua para la ejecución simultánea de diversos trabajos hasta terminarlos, permitiendo restablecer el suministro de agua, en el menor tiempo posible. Posteriormente, procederá dentro de los límites definidos a la culminación de las actividades, con la recuperación y correspondiente aseo de los diferentes componentes del espacio público intervenido. b) Es de gran importancia y absolutamente necesario, que para éstas actividades el Contratista disponga por sí mismo o a través de alianzas verificables, de toda la logística requerida, del personal especializado, de maquinaria y equipos como retroexcavadoras, cargadores, volquetes, cama-baja, grúas, compresores con martillos neumáticos, equipos de soldadura y oxicorte, equipos para termo fusión y electro fusión, mezcladoras, pulidoras, taladros, motobombas a gasolina o diésel, plantas eléctricas, lámparas y reflectores, entre otros, complementando la herramienta menor necesaria, para realizar las reparaciones. c) Igualmente debe proveer la cantidad necesaria de los materiales para dichos trabajos, tales como tubería, uniones de todo tipo, accesorios, válvulas, tapaválvulas, galápagos, collares de derivación, mangueras, racores, registros, empaques y demás elementos de probada calidad mediante certificaciones y cartas de garantía del fabricante y/o proveedor, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en cada caso en particular y que deberán ser aprobadas por la empresa antes de su utilización con el fin de que cumpla con los estándares de calidad y durabilidad, según las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes y aplicables para cada caso en particular. d) El Contratista suministrará toda la logística de maquinaria pesada, equipo y el recurso humano, para las reparaciones; realizando la debida señalización del sitio a intervenir para posteriormente realizar las demoliciones, las roturas de andenes y calzadas, las excavaciones, los entibados, retiro de morteros y atraques y demás labores que sean necesarias para la localización de los daños; una vez localizada la fuga llevará a cabo la reparación de acuerdo con el criterio del Interventor y Supervisor y, con la metodología que establecen las especificaciones técnicas y de calidad según el Sistema Integrado de Gestión y una vez reparado el daño (red matriz y/o domiciliaria) o solucionado el inconveniente, con los materiales respectivos, hará la recuperación de la superficie existente y limpiará los sitios, disponiendo los escombros haciendo la disposición de los mismos en una escombrera que cuente con los permisos ambientales de la autoridad competente. e) El Contratista tendrá durante las 24 horas del día todos los días incluyendo domingos y festivos, al menos una persona encargada de verificar los reportes vía internet, dotado de un computador, tablet o teléfono móvil con acceso a datos; pero adicionalmente debe poseer un radioteléfono sintonizado en la frecuencia utilizada por el IBAL S.A. E.S.P Oficial y un teléfono móvil cuyo número estará disponible para el personal operativo del Grupo Técnico de Acueducto y la Dirección Operativa; si en cualquier momento el personal del Contratista, no atiende los llamados se informara el reporte del daño al Supervisor del contratista, para que procedan a activar el transcurrir de los "Tiempos" aquí descritos. f) La modalidad del contrato es de Obra, según los ítems y precios unitarios fijos establecidos a continuación, de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagará según la propuesta presentada. De igual forma el contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir así como las del anexo técnico y del kit de maquinaria que hace parte integral del presente documento. g) De conformidad con los artículos 2 de la Ley 64 de 1978 y 20 de la Ley 842 de 2003, las propuestas deberán estar avaladas cuando menos por un Ingeniero Civil inscrito y matriculado, con registro vigente, para lo cual se deberá presentar la correspondiente carta de presentación con el aval respectivo. 5. Un kit automotor y de maquinaria que mínimo deberá constar de:

CANTIDAD	EXIGENCIA	CARACTERÍSTICAS
----------	-----------	-----------------



	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 24

CONTRATO No. 025	FECHA: 10 ABR 2019
------------------	--------------------

1	Máquina retroexcavadora de llantas	Modelo superior a 2005
1	Volqueta doble troque con capacidad mínima de carga de 16 toneladas	Modelo igual o superior a 2007
2	Camioneta de carga de 2 toneladas cilindraje igual o mayor a 2.500 cc	Modelo 2012 en adelante
4	Motobomba de 2"	N/A
1	Motobomba de 4"	N/A
2	Apisonador tipo saltarin	N/A
1	Compresor mayor o igual a 49 HP	N/A
VARIAS	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	Picas, palas, carretillas, barra, nivel de mano (burbuja), flexómetro, arco y segueta etc.

**Nota 1:** Las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el presupuesto y corresponden a las estructuradas cuantificadas y que figuran al anexo de estudio. El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del contrato a suscribir, para ello deberá contar con todo el personal que requiera, materiales, herramientas mayor y menor disposición inmediata de los suministros contratados, para cumplir con el objeto contractual en el plazo estipulado. **6. Disponibilidad permanente de materiales para la atención emergencias.** Referente a los materiales nuevos para la ejecución de este contrato se enuncian a continuación y se deberán tener a disposición las cantidades necesarias; así mismo los que no se encuentren expresamente señalados y sean imperiosos para la correcta ejecución de las obras en los lugares intervenidos como emergencias de alcantarillado. Entre otros están:

MATERIAL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN GENERAL
TUBERÍA DE PLÁSTICO CERTIFICADO	DIFERENTES DIÁMETROS
TUBERÍA EN CONCRETO CERTIFICADO	DIFERENTES DIÁMETROS
ACCESORIO DE PLÁSTICO CERTIFICADO	DIFERENTES DIÁMETROS
RECEBO	M3
ARENA	M3
TRITURADO	M3
HIERRO	KG
LADRILLO	UND
CEMENTO	KG

**CLAUSULA CUARTA. PROGRAMA DE TRABAJO:** El supervisor del contrato hará entrega al contratista de las zonas a intervenir conforme las situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato. Una vez entregadas las zonas el contratista deberá entregar la programación de los trabajos a realizar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del contrato y/o el interventor si lo hubiere, con el Vo. Bo del Ordenador del Gasto, quedan facultados para modificar el Programa de Trabajo, cuando por razones de orden técnico la naturaleza de la obra, ésta lo exigiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a juicio del Interventor si lo hubiere o el supervisor el CONTRATISTA está retrasado en el Programa de Trabajo, deberá tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción, tales como aumento del personal y equipo, trabajo de horas extras, sin que ello represente para el IBAL, costo adicional alguno.

**CLAUSULA QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 24

CONTRATO No. - - - - -

025

FECHA:

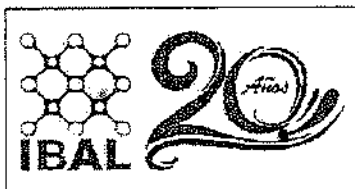
10 ABR 2019

(\$3.122.373.325,00) M/CTE. - PARAGRAFO: El presente contrato se celebra por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin reajuste, salvo que el contratista demuestre el desequilibrio económico del contrato. Cualquier valor adicional que llegare a sobrepasar el inicialmente pactado, deberá contar con la correspondiente justificación debidamente soportada por el interventor y/o supervisor y necesariamente contar con la autorización del ordenador del gasto. Cualquier actividad que se ejecute en contravía de esta disposición se hará por cuenta y riesgo del contratista.

**CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelara a través de actas parciales y/o final, que reflejen el porcentaje de avance de la obra, previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo. En todo caso, de las actas parciales y/o final a cobrar se deberá retener el 10% del valor de cada acta, el cual será cancelado al contratista previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se cancelarán siempre y cuando existan las actas con visto bueno del Supervisor y contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos, legales y presupuestales a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. **ESP OFICIAL PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

**CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante acta deberá hacer entrega al almacenista de los bienes pertenecientes a la empresa (si los hay), así mismo se obliga a realizar la limpieza de escombros, el retiro de materiales sobrantes, equipos y maquinarias que les pertenezcan ó hayan Utilizado durante la ejecución de las obras, igualmente se obliga a respetar el Plan de Manejo Ambiental entregado por el IBAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de Entrega de las Obras EL CONTRATISTA deberá dar aviso al Interventor y/o al supervisor con cinco (5) días de antelación a la culminación de la obra, a efectos de que el INTERVENTOR y/o el SUPERVISOR revisen el estado de la misma y ordenen el arreglo ó reconstrucción de toda obra ó montaje que encuentre defectuoso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los Recibos de Obra Parcial que se le hagan al CONTRATISTA no implican la aceptación final por parte del IBAL si no aceptación en principio para el efecto de pago de actas parciales, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA, es la de entregar la obra terminada en su totalidad conforme a las especificaciones acordadas, diseños, planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas de ejecución.

**CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará en cabeza del Director de Operativo del IBAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores serán notificados de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaría General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del Interventor y/o el supervisor será de cuenta y riesgo del



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 24

CONTRATO No. 025

FECHA: 10 ABR 2019

CONTRATISTA. En tales eventos, el Interventor y/o el supervisor podrán sugerir al gerente la remoción y reemplazo de las partes de obras ejecutadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ni la presencia del Interventor y/o supervisor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES:** El IBAL, podrá hacer cambios y/o modificaciones dentro del alcance general del Contrato, en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar.

**CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde a la entidad a través del supervisor designado adelantar las siguientes obligaciones: 1.- Al recibir la empresa el reporte de un daño de acueducto por cualquier medio, (escrito, telefónico, o digital) el Call Center de la Empresa, lo registrará en el sistema, el cual estará disponible todo el tiempo para el Contratista, que tendrá una clave para la revisión permanente del sistema por internet. El Contratista, a través del Residente o sus Supervisores debe corroborar en terreno la existencia del daño, y de existir, coordinar con el Interventor y/o Supervisor para su reparación. De no tipificarse como daño de acueducto se cancelará el referido reporte, registrando los argumentos e imágenes que lo prueben. 2.- Certificar el cumplimiento del contrato de manera mensual, según las condiciones pactadas entre las partes. 3.- Tramitar los pagos al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7.- Adelantar revisiones periódicas de los documentos del kit de automotor, para constatar que los impuestos, SOAT y pólizas particulares se encuentran vigentes. Promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 8.- Exigirán que el personal a cargo del contratista cumpla con las condiciones de presentación personal adecuada y de atención y respeto al personal del IBAL S.A. E.S.P. 9.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. El Interventor y Supervisor, verificarán en cada pago el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 13.- Efectuará inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad Industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo solicitar la aplicación de multas o incluso suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, éste no tendrá derecho a reclamos por pérdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera. 14.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**

2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 9 de 24**

**CONTRATO N°** - - - - - **025**

**FECHA:**

**10 ABR 2019**

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.- El Contratista deberá tener capacidad operativa en forma continua para la ejecución simultánea de diversos trabajos hasta terminarlos, permitiendo restablecer el suministro de agua, en el menor tiempo posible. Posteriormente, procederá dentro de los límites definidos a la culminación de las actividades, con la recuperación de los diferentes componentes del espacio público afecto. 2.- Deberá disponer por sí mismo o a través de alianzas verificables, de toda la logística requerida, del personal especializado, de la maquinaria y equipos como retroexcavadoras, cargadores, volquetas, cama baja, grúas, compresores con martillos neumáticos, equipos de soldadura y oxicorte, equipos para termo fusión y electro fusión, mezcladoras, pulidoras, taladros, motobombas a gasolina o diésel, plantas eléctricas, lámparas y reflectores, entre otros, complementando con toda la herramienta menor necesaria para la realización de las reparaciones y rehabilitaciones de las zonas intervenidas. 3.- Tener a disposición permanente el personal profesional y operario calificado, así como el kit de vehículos y maquinaria; con un tiempo máximo de reacción de una (1) hora desde el momento en que se le requiera para atender la emergencia, hasta el sitio de la emergencia. 4.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 5.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Igualmente, cumplir con estos aportes de sus trabajadores, quienes deberán estar a su cargo. No se admite la subcontratación. 6.- El contratista deberá entregar la información relacionada con los pagos de seguridad social mensualmente al supervisor del contrato. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Se reitera que los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal. 7.- Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades, dando estricto cumplimiento a las normas relativas al Sistema Integrado de Gestión, en particular el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cuanto al contenido de las Resoluciones 730 de 1 de Noviembre de 2016 ("Por medio de la cual se adopta el Reglamento De Higiene Y Seguridad Industrial"), 764 de 18 de Noviembre de 2016 (por medio de la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas), 773 de 23 de Noviembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta los protocolos de seguridad y salud en el trabajo para el IBAL SA ESP OFICIAL), emitidas por la gerencia de la empresa. 8.- Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. 9.- Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. 10.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 11.- Mantener al personal a su cargo que conduzca el kit automotor y de maquinaria con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT. 12.- Contar con la disponibilidad del kit automotor de reemplazo en caso de avería o daño que presenten aquellos presentados en la propuesta y avalados para contratar, en similares condiciones del que fue objeto de selección. 13.- Cumplir con lo solicitado por la interventoría externa y/o supervisor del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. 14.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma, así como las descritas y estipuladas en el presupuesto oficial, y la propuesta técnica y económica presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios y cantidades así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<b>DAÑOS EN RED MATRIZ</b>				
	Daño en Diferentes Materiales (PVC, AC, HD y 1W) y Ubicados en				



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 10 de 24

CONTRATO No. 025      FECHA: 10 ABR 2019

Diferentes Tipos de Espacio Público Alias en Concreto Rígido, Asfaltos, Zona Verde, Anden, entre Otros) Incluye excavaciones, demoliciones, rellenos, retiro de material sobrante a escombrera autorizada y restablecimiento general del espacio público					
1.	Reparación daño Red Matriz de 1" a 1 1/2" sobre vía sin pavimentar o zona verde. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$340,500	\$340,500
2	Reparación daño Red Matriz de 1" a 1 1/2" sobre vía sin pavimentar o zona verde. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	8	\$340,500	\$2,724,000
3	Reparación daño Red Matriz de 1" a 1 1/2" sobre andén en concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$385,500	\$385,500
4	Reparación daño Red Matriz de 1" a 1 1/2" sobre vía en concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (02) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	7	\$395,500	\$2,768,500
5	Reparación daño Red Matriz de 1" a 1 1/2" sobre vía en Asfalto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$369,500	\$369,500
6	Reparación daño Red Matriz de 2" a 4" sobre vía sin pavimentar. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	600	\$550,500	\$330,300,000
7	Reparación daño Red Matriz de 2" a 4" sobre vía sin pavimentar o zona verde. Incluye suministro de Niple en PVC, Concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	200	\$620,000	\$124,000,000
8	Reparación daño Red Matriz de 2" a 4" sobre vía Pavimento en Concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	150	\$630,000	\$94,500,000
9	Reparación daño Red Matriz de 2" a 4" sobre vía Pavimento Asfáltico. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	100	\$600,000	\$60,000,000
10	Reparación daño Red Matriz de 6" a 8" sobre vía sin pavimentar. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	30	\$943,500	\$28,305,000
11	Reparación daño Red Matriz de 6" a 8" sobre andén en Concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (02) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	3	\$988,500	\$2,965,500
12	Reparación daño Red Matriz de 6" a 8" sobre Vía Pavimento en Concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (02) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	5	\$1,218,500	\$6,092,500
13	Reparación daño Red Matriz de 6" a 8" sobre Vía Pavimento Asfáltico. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	8	\$1,168,500	\$9,348,000
14	Reparación daño Red Matriz de 10" sobre vía sin pavimentar o zona verde. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	2	\$1,680,000	\$3,360,000
15	Reparación daño Red Matriz de 10" sobre andén en concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$1,930,000	\$1,930,000
16	Reparación daño Red Matriz de 10" sobre vía en concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (02) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$2,080,000	\$2,080,000
17	Reparación daño Red Matriz de 10" sobre vía en asfalto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$1,760,000	\$1,760,000
18	Reparación daño Red Matriz de 12" sobre vía sin pavimentar o zona verde. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	2	\$2,420,000	\$4,840,000
19	Reparación daño Red Matriz de 12" sobre andén en concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$2,680,000	\$2,680,000



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 11 de 24

CONTRATO No. - - - - - 025 FECHA: 10 ABR 2019

20	Reparación daño Red Matriz de 12" sobre vía en concreto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$2,945,000	\$2,945,000
21	Reparación daño Red Matriz de 12" sobre vía en asfalto. Incluye suministro de Niple en PVC, dos (2) uniones universales de alta tolerancia y restablecimiento del espacio público.	UN	1	\$2,643,400	\$2,643,400
22	Restitución o instalación de accesorios 1" a 4"	UN	220	\$235,000	\$51,700,000
23	Restitución o instalación de accesorios 6" a 8"	UN	34	\$280,000	\$9,520,000
24	Hora hombre cuadrilla oficial + ayudante (incluye mano de obra manejo de agua, excavación, destape y limpieza de tubo)	Hr	2667	\$51,000	\$136,017,000
<b>SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS HIDRAULICOS</b>					
25	Suministro tubería de presión de 1" PVC	ML	18	\$9,150	\$148,400
26	Suministro tubería de presión de 2" PVC	ML	45	\$9,295	\$418,275
27	Suministro tubería de presión de 3" PVC	ML	215	\$14,413	\$3,098,795
28	Suministro tubería de presión de 4" PVC	ML	70	\$18,440	\$1,290,800
29	Suministro tubería de presión de 6" PVC	ML	15	\$27,404	\$411,060
30	Suministro tubería de presión de 8" PVC	ML	7	\$36,310	\$254,170
31	Suministro tubería de presión de 10" PVC	ML	1	\$45,579	\$45,579
32	Suministro tubería de presión de 12" PVC	ML	1	\$66,648	\$66,648
33	Suministro union universal de 2" HD	UN	80	\$80,000	\$6,400,000
34	Suministro union universal de 3" HD	UN	650	\$102,500	\$67,125,000
35	Suministro union universal de 4" HD	UN	120	\$119,400	\$14,328,000
36	Suministro union universal de 6" HD	UN	58	\$195,600	\$11,344,800
37	Suministro union universal de 8" HD	UN	28	\$302,000	\$8,456,000
38	Suministro union universal de 10" HD	UN	2	\$490,000	\$980,000
39	Suministro union universal de 12" HD	UN	2	\$653,000	\$1,306,000
40	Suministro llave de paso 1" PVC	UN	14	\$42,600	\$596,400
41	Suministro llave de paso 1 1/2" PVC	UN	3	\$100,800	\$302,400
42	Suministro llave de paso 2" HG	UN	5	\$142,300	\$711,500
43	Suministro llave de paso 3" HG	UN	1	\$315,900	\$315,900
44	Suministro llave de paso 4" HG	UN	1	\$512,600	\$512,600
45	Suministro de collar de derivación en pvc de 3" x 1/2"	UN	202	\$15,200	\$3,070,400
46	Suministro de collar de derivación en pvc de 3" x 3/4"	UN	48	\$27,900	\$1,339,200
47	Suministro de collar de derivación en pvc de 3" x 1"	UN	1	\$38,500	\$38,500
48	Suministro de collar de derivación en pvc de 4" x 1/2"	UN	17	\$15,200	\$258,400
49	Suministro de collar de derivación en pvc de 4" x 3/4"	UN	7	\$32,800	\$229,600
50	Suministro de collar de derivación en pvc de 4" x 1"	UN	1	\$42,300	\$42,300
51	Suministro de collar de derivación en pvc de 6" x 1/2"	UN	12	\$41,500	\$498,000
52	Suministro de collar de derivación en pvc de 6" x 3/4"	UN	1	\$46,000	\$46,000
53	Suministro de collar de derivación en pvc de 6" x 1"	UN	1	\$54,800	\$54,800
54	Suministro válvula 2" HD sello en bronce	UN	1	\$402,400	\$402,400
55	Suministro válvula 3" HD sello en bronce	UN	3	\$585,000	\$1,755,000
56	Suministro válvula 4" HD sello en bronce	UN	1	\$736,000	\$736,000
57	Suministro válvula 6" HD sello en bronce	UN	1	\$1,320,000	\$1,320,000
58	Suministro válvula 8" HD sello en bronce	UN	1	\$2,003,000	\$2,003,000
59	Suministro de galapago de 2" x 1/2"	UN	19	\$30,700	\$583,300
60	Suministro de galapago de 2" x 3/4"	UN	1	\$31,600	\$31,600
61	Suministro de galapago de 2" x 1"	UN	1	\$34,300	\$34,300
62	Suministro de galapago de 3" x 1/2"	UN	35	\$38,550	\$1,349,250
63	Suministro de galapago de 3" x 3/4"	UN	5	\$48,600	\$243,000
64	Suministro de galapago de 3" x 1"	UN	1	\$51,000	\$51,000



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 12 de 24

CONTRATO No. **025**

FECHA: **10 ABR 2019**

65	Suministro de galapago de 4" x 1/2"	UN	7	\$45,600	\$319,200
66	Suministro de galapago de 4" x 3/4"	UN	3	\$56,000	\$168,000
67	Suministro de galapago de 4" x 1"	UN	1	\$60,100	\$60,100
68	Suministro de galapago de 6" x 1/2"	UN	1	\$52,200	\$52,200
69	Suministro de galapago de 6" x 3/4"	UN	3	\$75,800	\$227,400
70	Suministro de galapago de 6" x 1"	UN	1	\$76,000	\$76,000
71	Suministro de galapago de 8" x 1/2"	UN	1	\$124,850	\$124,850
72	Suministro de galapago de 8" x 3/4"	UN	4	\$134,700	\$538,800
73	Suministro de galapago de 8" x 1"	UN	1	\$140,000	\$140,000
74	Suministro de reduccion pvc de 1" a 1/2"	UN	16	\$18,600	\$297,600
75	Suministro de reduccion pvc de 1" a 3/4"	UN	7	\$14,000	\$98,000
76	Suministro de reduccion pvc de 2" a 1"	UN	2	\$15,600	\$31,200
77	Suministro de reduccion pvc de 2" a 1 1/2"	UN	4	\$29,500	\$118,000
78	Suministro de reduccion pvc de 3" a 2"	UN	5	\$26,900	\$144,500
79	Suministro de reduccion pvc de 4" a 3"	UN	6	\$41,500	\$249,000
80	Suministro adaptador macho PVC de 1"	UN	32	\$2,500	\$80,000
81	Suministro adaptador macho PVC de 1 1/2"	UN	6	\$2,500	\$15,000
82	Suministro adaptador macho PVC de 2"	UN	1	\$14,800	\$14,800
83	Suministro adaptador macho PVC de 3"	UN	4	\$31,900	\$127,600
84	Suministro tee pvc 1"	UN	12	\$2,200	\$26,400
85	Suministro tee pvc 2"	UN	1	\$23,500	\$23,500
86	Suministro tee pvc 3"	UN	21	\$92,700	\$1,736,700
87	Suministro tee pvc 4"	UN	1	\$174,200	\$174,200
88	Suministro tee pvc 6"	UN	1	\$333,100	\$333,100
89	Suministro union pvc 1"	UN	33	\$1,800	\$59,400
90	Suministro union pvc 1 1/2"	UN	17	\$2,900	\$49,300
91	Suministro union pvc 2"	UN	1	\$6,300	\$6,300
92	Suministro union pvc 3"	UN	1	\$54,500	\$54,500
93	Suministro union pvc 4"	UN	1	\$87,300	\$87,300
94	Suministro union pvc 6"	UN	1	\$205,000	\$205,000
95	Suministro union pvc 8"	UN	1	\$368,500	\$368,500
96	Suministro tapon pvc 1"	UN	17	\$1,900	\$32,300
97	Suministro tapon pvc 2"	UN	5	\$8,200	\$41,000
98	Suministro tapon pvc 3"	UN	22	\$31,700	\$697,400
99	Suministro tapon pvc 4"	UN	5	\$56,000	\$290,000
100	Suministro semicodo pvc 1"	UN	1	\$2,100	\$2,100
101	Suministro semicodo pvc 1 1/2"	UN	1	\$8,300	\$8,300
102	Suministro semicodo pvc 2"	UN	8	\$13,000	\$104,000
103	Suministro semicodo pvc 3"	UN	39	\$45,000	\$1,755,000
104	Suministro semicodo pvc 4"	UN	9	\$120,000	\$1,080,000
105	Suministro codo pvc 1"	UN	12	\$2,900	\$34,800
106	Suministro codo pvc 1 1/2"	UN	6	\$7,600	\$45,600
107	Suministro codo pvc 2"	UN	1	\$12,100	\$12,100
108	Suministro codo pvc 3"	UN	12	\$42,500	\$510,000
109	Suministro codo pvc 4"	UN	4	\$120,000	\$480,000
110	Suministro tapa valvula tipo chorete TL	UN	35	\$185,000	\$6,475,000
111	Suministro de hidrante 1-ID 3"	UN	2	\$2,310,700	\$4,621,400
<b>REPARACION Y RECONSTRUCCION DE ACOMETIDAS</b>					
Daño en Diferentes Materiales (PVC, AC, HD y HF) y Ubicados en					





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-021**

**FECHA VIGENCIA:**

**2016-10-12**

**VERSIÓN: 01**

**Página 13 de 24**

**CONTRATO No. 025**      **FECHA: 10 ABR 2019**

Diferentes Tipos de Espacio. Publico (Vías en Concreto Rígido, Asfaltos, Zona Verde, Anden, entre Otros) Incluye excavaciones, demoliciones, rellenos, retiro de material sobrante a escombrera autorizada y restablecimiento general del espacio publico.					
112	Reparacion acometida domiciliaria de 1/2" sobre via sin pavimentar o zona verde (incluye suministro 2 uniones pf de 1/2" o 2 pf 1/2" macho o 2 pf hembra 1/2", L=1.00 m de manguera de 1/2") y restablecimiento del espacio publico	UN	1370	\$249,500	\$341,815,000
113	Reparacion acometida domiciliaria de 1/2" sobre anden en Concreto (incluye suministro 2 uniones pf de 1/2" o 2 pf 1/2" macho o 2 pf hembra 1/2", L=1.00 m de manguera de 1/2") y restablecimiento del espacio publico	UN	950	\$335,300	\$318,535,000
114	Reparacion acometida domiciliaria de 1/2" sobre Via Pavimento en Concreto (incluye suministro 2 uniones pf de 1/2" o 2 pf 1/2" macho o 2 pf hembra 1/2", L=1.00 m de manguera de 1/2") y restablecimiento del espacio publico.	UN	830	\$345,300	\$286,599,000
115	Reparacion acometida domiciliaria de 1/2" sobre Vial Pavimento Asfaltico (incluye suministro 2 uniones pf de 1/2" o 2 pf 1/2" macho o 2 pf hembra 1/2", L=1.00 m de manguera de 1/2") y restablecimiento del espaciopublico.	UN	660	\$324,300	\$214,038,000
116	Reparacion acometida de 3/4" domiciliaria sobre via sin pavimentar (incluye suministro 2 uniones pf de 3/4" o 2 pf 3/4" macho o 2 pf hembra 3/4", L=1.00 m de manguera de 3/4") y restablecimiento del espacio publico	UN	75	\$251,500	\$18,862,500
117	Reparacion acometida de 3/4" domiciliaria sobre anden en Concreto (incluye suministro 2 uniones pf de 3/4" o 2 pf 3/4" macho o 2 pf hembra 3/4", L=1.00 m de manguera de 3/4") y restablecimiento del espacio publico	UN	42	\$337,300	\$14,166,600
118	Reparacion acometida de 3/4" domiciliaria sobre Via Pavimento en Concreto (incluye suministro 2 uniones pf de 3/4" o 2 pf 3/4" macho o 2 pf hembra 3/4", L=1.00 m de manguera de 3/4") y restablecimiento del espacio publico	UN	26	\$347,300	\$9,029,800
119	Reparacion acometida de 3/4" domiciliaria sobre ViaPavimento Asfaltico (incluye suministro 2 uniones pf de 3/4" o 2 pf 3/4" macho o 2 pf hembra 3/4", L=1.00 m de manguera de 3/4") y restablecimiento del espacio publico	UN	32	\$332,300	\$10,633,600
120	Reparacion acometida domiciliaria de 1" a 1 1/2" sobre via sin pavimentar o zona verde (incluye suministro 2 uniones pf, macho o 2 pf hembra, L=1.00 m de manguera y restablecimiento del espacio publico)	UN	2	\$448,800	\$897,600
121	Reparacion acometida domiciliaria de 1" a 1 1/2" sobre anden en concreto (incluye suministro 2 uniones pf, macho o 2 pf hembra, L=1.00 m de manguera y restablecimiento del espacio publico)	UN	1	\$488,800	\$488,800
122	Reparacion acometida domiciliaria de 1" a 1 1/2" sobre via en concreto (incluye suministro 2 uniones pf, macho o 2 pf hembra, L=1.00 m de manguera y restablecimiento del espacio publico)	UN	1	\$503,800	\$503,800
123	Reparacion acometida domiciliaria de 1" a 1 1/2" sobre via en asfalto (incluye suministro 2 uniones pf, macho o 2 pf hembra, L=1.00 m de manguera y restablecimiento del espacio publico)	UN	1	\$478,800	\$478,800
124	Mano de obra por intervencion para efectuar cambio, o reparacion, o instalacion de accesorios < 1" (incluye, mano de obra cambio de accesorios y limpieza del sitio)	UN	1282	\$62,000	\$79,484,000
<b>SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS HIDRAULICOS</b>					
125	Suministro manguera pf 1/2"	ML	996	\$2,700	\$2,689,200
126	Suministro manguera pf 3/4"	ML	67	\$5,500	\$368,500
127	Suministro union pf 1/2"	UN	4550	\$4,800	\$21,840,000
128	Suministro union pf 3/4"	UN	200	\$31,400	\$6,280,000
129	Suministro tuberia pvc 1/2"	ML	351	\$4,200	\$1,474,200
130	Suministro tuberia pvc 1"	ML	1	\$7,800	\$7,800
131	Suministro tuberia pvc 1 1/4"	ML	1	\$13,000	\$13,000
132	Suministro tuberia pvc 1 1/2"	ML	1	\$17,000	\$17,000
133	Suministro Llave de paso de 1/2" PVC	UN	603	\$14,800	\$8,803,800
134	Suministro Llave de paso de 3/4" PVC	UN	47	\$38,500	\$1,809,500
135	Suministro PF macho o hembra de 1/2" o 3/4"	UN	792	\$11,490	\$9,100,080





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 24

CONTRATO No. **025** FECHA: **10 ABR 2019**

136	Suministro registro de corte e incorporación Cu de 1/2"	UN	200	\$32,600	\$6,520,000
137	Suministro registro de corte e incorporación Cu de 3/4"	UN	44	\$50,950	\$2,241,800
138	Suministro tapan HG de 1/2"	UN	339	\$3,700	\$1,254,300
139	Suministro tapon HG de 3/4"	UN	39	\$1,200	\$46,800
140	Suministro Adapataador hembra de 1/2" PVC	UN	421	\$2,500	\$1,052,500
141	Suministro Adapataador hembra de 3/4" PVC	UN	1	\$2,700	\$2,700
142	Suministro Adapataador macho de 1/2" PVC	UN	601	\$2,000	\$1,202,000
143	Suministro Adapataador macho 3/4" PVC	UN	44	\$2,800	\$123,200
144	Suministro union lisa de 1/2" PVC	UN	345	\$600	\$207,000
145	Suministro union lisa de 3/4" PVC	UN	31	\$800	\$24,800
146	Suministro Racor de 1/2"	UN	77	\$7,500	\$577,500
147	Suministro Racor de 3/4"	UN	1	\$10,200	\$10,200
148	Suministro Reduccion de 3/4" a 1/2" PVC	UN	61	\$8,200	\$500,200
149	Suministro codo pvc de 1/2"	UN	98	\$1,100	\$107,800
150	Suministro codo pvc de 3/4"	UN	1	\$1,300	\$1,300
151	Suministro tee de 1/2" PVC	UN	15	\$1,300	\$19,500
152	Suministro tee de 3/4" PVC	UN	1	\$1,750	\$1,750
153	Suministro de cajas de registro con tapa metalica	UN	10	\$53,800	\$538,000
<b>* ATENCION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MITIGACIONES</b>					
154	Transporte de Sobrantes	M3/Km	17740	\$1,563	\$27,727,620
155	Transporte de Recebo	M3/Km	1	\$2,100	\$2,100
156	Cargue de Sobrantes a Mano	M3	1774	\$7,844	\$13,915,266
157	Rellenos de excavación con material seleccionado proveniente de excavación compactado C15 Cms.	M31Com p	1	\$17,605	\$17,605
158	Suministro de Recebo en zanja compactado c/u 15 Cms. Medio mecánico	M3	1593	\$61,583	\$98,101,719
159	Suministro e Instalación Lecho en Arena para Tubería	M3	126	\$58,000	\$7,308,000
160	Señalización Tubular en Guadua cada 3 m y Polisombra de H= 2 metros.	ML	538	\$14,500	\$7,801,000
161	Hierro de refuerzo figurado e instalado A-60	KG	100	\$8,500	\$850,000
162	Caja de inspeccion en ladrillo de 60x60x100	UN	5	\$339,293	\$1,696,465
163	Localizacion y replanteo manual	M2	1260	\$2,200	\$2,772,000
164	Entibado TIPO 2 (continuo en madera)	M2	20	\$26,600	\$512,000
165	Acarreo interno en obra 50 ml	m3	20	\$15,688	\$313,760
166	Base y cañuela en concreto de 3000 psi e=0,30 m	UN	1	\$477,916	\$477,916
167	Pañete interior pozo inspeccion	ML	1.5	\$101,249	\$151,874
168	Cilindro en ladrillo de e=0,30 m de pozo e inspeccion	ML	1.5	\$485,345	\$728,018
169	Cono de reduccion h=0,60 m de pozo de inspeccion	UN	1	\$434,360	\$434,360
170	Pasos de fierros de 3/4" para pozos de inspeccion	UN	3	\$17,643	\$52,929
171	Muro en ladrillo lolete comun e=12 cm	M2	10	\$87,452	\$874,520
172	Pañete Impermeabilizado muro	M2	10	\$26,600	\$266,000
<b>DEMOLICIONES</b>					
173	Rotura pavimento rigido e=0,15 m	M2	10	\$33,146	\$331,460
174	Rotura pavimento flexible e=0,10 m	M2	10	\$18,782	\$187,820
175	Demolicion estructura concreto ciclopeo	m3	5	\$85,009	\$425,045
<b>EXCAVACIONES A MANO</b>					
<b>De 0 a 2 mts en seco</b>					
176	Excavaciones en material común	M3	1774	\$27,889	\$49,475,066
177	Excavaciones en conglomerado	M3	1	\$32,994	\$32,994
178	Excavaciones en roca	M3	1	\$65,616	\$65,616
<b>De 2 a 4 mts en seco</b>					
179	Excavaciones en material común	M3	1	\$46,482	\$46,482



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

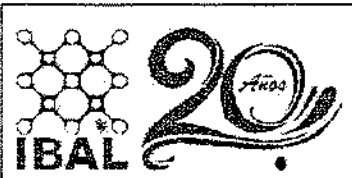
VERSIÓN: 01

Página 15 de 24

CONTRATO No. 025 FECHA: 10 ABR 2019

180	Excavaciones en conglomerado	M3	1	\$50,201	\$50,201
181	Excavaciones en roca	M3	1	\$96,431	\$96,431
<b>EXCAVACIONES A MAQUINA</b>					
De 0 a 2 mts en seco					
182	Excavaciones en material común y Conglomerado	M3	1	\$18,125	\$18,125
183	Excavaciones en roca	M3	1	\$37,500	\$37,500
De 2 a 4 mts en seco					
184	Excavaciones en material común y Conglomerado	M3	1	\$26,701	\$26,701
185	Excavaciones en roca	M3	1	\$65,540	\$65,540
<b>CONCRETOS</b>					
186	Instalación y suministro de concreto 2.000 PSI para solado	M3	2	\$494,650	\$989,300
187	Instalación y suministro de concreto 3.000 PSI para elevación	M3	1	\$834,040	\$834,040
188	Instalación y suministro de concreto 3.000 PSI para cimentación	M3	1	\$630,560	\$630,560
189	Andén en concreto e=0.10 ( incluye alisado y nivelación)	M2	360	\$75,728	\$27,622,080
190	Sardinel 0,15*0,20*0,40 en concreto simple 2500 p.s.i	ML	50	\$47,927	\$2,396,350
191	Concreto ciclopeo cimentación	m3	1	\$579,698	\$579,698
192	Concreto ciclopeo elevación	M3	1	\$596,709	\$596,709
193	Placa de concreto sobre piso en concreto premezclado de 3000 psi acelerado	M3	1	\$670,000	\$670,000
194	Alisado pisos en concreto de 2500 psi e=10 cm	m2	1	\$48,500	\$48,500
<b>OBRAS DE PAVIMENTACION</b>					
195	Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular	M3/Comp	2	\$130,123	\$260,246
196	Cargue, suministro, extendida y compactación de sub-base granular	M3/Comp	2	\$125,411	\$250,822
197	Construcción placa en concreto 3000 p.s.i. e=0,13 m	M2	1	\$120,283	\$120,283
198	Construcción placa en concreto 3000 p.s.i. e=0,15m	M2	1	\$128,931	\$128,931
199	Parque de pavimento asfáltico - incluye imprimación o riego de liga, suministro, extendida y compactación de la mezcla asfáltica	M3/Comp	15	\$693,791	\$13,406,865
200	Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	MI	10	\$15,119	\$151,190
201	Corte de Pavimento Rígido con Cortadora	MI	10	\$17,929	\$179,290
202	Empalmes en RED PRINCIPAL EN TUBERIA PRESION PVC DE 2" a 4"	UN	10	\$389,000	\$3,890,000
<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>					
203	Suministro e instalación de registro de incorporación 1/2" EN BRONCE	Und	360	\$35,677	\$12,843,720
204	Suministro e instalación de unión PF 1/2"	Und	720	\$11,699	\$8,423,280
205	Suministro e instalación de Llave de paso de 1/2"	Und	360	\$31,728	\$11,422,080
206	Suministro e instalación manguera PF de 1/2"	ML	2520	\$6,500	\$16,380,000
207	Suministro e instalación de Collarín de 3" a 1/2"	Und	360	\$38,200	\$13,752,000
208	Suministro e instalación tubería pvc presión RDE 21 de 3" de 0,00 a 2,00 mts	ML	1800	\$43,426	\$78,166,800
209	Retroexcavadora sobre Orugas (incluye Operador Y Combustible)	Hr	96	\$150,000	\$14,400,000
210	Retroexcavadora sobre Liantas (Incluye Operador y Combustible)	Hr	120	\$120,000	\$14,400,000
211	Compresor (Mínimo 185 Libras de Presión, incluye operador, combustible, un martillo, punta, pala y herramienta en general)	Hr	1034	\$113,000	\$116,842,000
212	Transporte por recorrido de retroexcavadora en cama baja dentro del perímetro hidráulico del IBAL	UN	50	\$558,000	\$27,900,000
213	Suministro grúa para sostener poste energía	HR	12	\$165,000	\$1,960,000
VALOR DEL CONTRATO AJUSTADO AL PESO (INCLUYE A.I.U 25% RESOLUCION 0636 20 NOV 2016)					\$3,002,282,043
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$2,401,826,634
A.I.U. 30% (INCLUYE A.I.U 30%, 25% RES 0636 + 5% APLICACIÓN DEL SIG)					\$720,547,690
VALOR TOTAL DEL CONTRATO AJUSTADO AL PESO (INCLUYE A.I.U 30%)					\$3,122,373,325

ADMINISTRACIÓN. (19%) + APLICACIÓN DEL SIG (5%)



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 24

CONTRATO No. <b>25</b>	FECHA: <b>10 ARR 2019</b>
------------------------	---------------------------

UTILIDAD (5%)
IMPREVISTOS. (1%)
TOTAL A.I.U. (30%)

15.- Cumplir con las normas de calidad dando estricto cumplimiento a las normas relativas al Sistema Integrado de Gestión, en particular el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en cuanto al contenido de las Resoluciones 730 de 1 de Noviembre de 2016 ("Por medio de la cual se adopta el Reglamento De Higiene Y Seguridad Industrial"), 764 de 18 de Noviembre de 2016 (por medio de la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas), 773 de 23 de Noviembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta los protocolos de seguridad y salud en el trabajo para el IBAL SA ESP OFICIAL), emitidas por la gerencia de la empresa. Para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos de calidad establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas. 16.- En caso de ser necesario la utilización de personal certificado en trabajo en alturas durante la ejecución del contrato el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por la entidad competente. 17.- Cumplir con las debidas señalizaciones en las zonas intervenidas (Señales reglamentarias, señales preventivas, señales de identificación, dispositivos para canalización de tráfico, dispositivos para la delimitación del área de trabajo, cintas delimitantes), cabe resaltar que dichos elementos deben encontrarse en buen estado. 18.- Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados. 19.- Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: a) Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos. b) Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo). c) Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan). d) Presentación de Diagramas de esquina de las obras ejecutadas. e) Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica). f) Cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el mes de actividades desarrolladas como aporte para futuros proyectos. g) Registro fotográfico de máximo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades, en lo posible una fotografía panorámica del lugar. h) Entregar en software Arcgis la información georreferenciada correspondiente a las reparaciones realizadas clasificándola por tipo de daño, materiales utilizados y demás información que considere relevante a la solicitud del supervisor y/o interventor. i) Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo en la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación. 20.- Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básicos como: a) Nombre b) Edad c) RH d) EPS e) ARP f) Teléfono de contacto del contratista g) Teléfono de contacto de un familiar. NOTA: DOTACIÓN. – La dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones; el calzado y el vestido deben ajustarse a sus características y naturaleza propias de cada función por la obra a desarrollar: a) Pantalón drill vulcano algodón azul rey, b) Camisa con reflectivos pecho y espalda manga larga azul rey, c) T-shirt blanco manga corta 100% algodón, d) Botas punta de acero caucho, e) Guantes de cuero y caucho, f) Casco con barbuquejo. 21.- Garantizar la calidad del servicio y del suministro si hay lugar a ello. Si procede suministro de algún material, y éste sale defectuoso deberá reemplazarlo de manera inmediata, porque se trata de atender situaciones de emergencia. Para el caso de materiales de río (recebo, arena y triturados) el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL suministrara con cargo a los correspondientes contratos de suministro, los materiales que el contratista requiere para las obras hasta agotar existencia coordinando la entrega con el jefe de almacén, una vez agotados el contratista asumirá el suministro de dichos materiales.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 17 de 24

CONTRATO No.            - 025      FECHA: 10 ABR 2019

22.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día. 23.- Suministrar los materiales de primera calidad en las obras de los lugares a intervenir y los certificados correspondientes cuando la norma técnica de calidad lo exija. 24.- Se compromete a liderar la ejecución del contrato a través del Director de Obra y el Ingeniero Residente de obra propuesto y aprobado por la entidad. 25.- El contratista tendrá en el sitio de la emergencia, dentro de sus actividades: la localización del sitio del daño incluyendo el geófono cuando sea necesario; la inspección técnica y detallada incluyendo revisión, la señalización del sitio, la rotura o demolición del piso o andén, la excavación del terreno el manejo de las aguas, la reparación del daño a través del suministro a su cargo de los materiales que se requieran; el cargue, extendida y compactación del material de relleno y de la base granular de las excavaciones efectuadas; el cargue, retiro y disposición final en sitios autorizados de sobrantes y las labores de reposición de pavimentos tanto en concreto rígido como en flexible. 26.- La coordinación técnica de los trabajos se realizarán a través del Director de obra, que a su vez delegara a su residente, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran; la presentación de los informes y registros que la interventoría y/o supervisor consideren necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos. 27.- El Contratista deberá contar con disponibilidad 24 horas para atender eventos ocasionales que requieran su atención inmediata, con tiempo de reacción de una (1) hora. 28.- El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas de mano de obra de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras y disponer del equipo necesario para iniciar labores, el cual deberá tener en cuenta para su ejecución. 29.- El contratista deberá cumplir con el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte del interventor y/o supervisor. 30.- El contratista estará dotado de todos los vehículos, equipo automotor, elementos y equipos de comunicación y de oficina indispensables con el fin de lograr una atención inmediata a las emergencias y una eficacia en sus labores, y en general de los vehículos requeridos para sus funciones. 31.- El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas de la autoridad legal competente o con el Ministerio de Ambiente, como dar cumplimiento a la GUÍA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA OBRAS CÓDIGO: GA-G- 001 de acuerdo con la normatividad legal vigente y las requeridas por el sistema de gestión ambiental bajo los criterios establecidos en la norma ISO 14001:2015. 32.- El CONTRATISTA se obliga a ocupar en las obras a técnicos y trabajadores experimentados en las labores que se encomienden. Serán a cargo del CONTRATISTA las obligaciones laborales con el personal que contrate, exonerando al IBAL de cualquier contingencia de este tipo que se llegare a generar y se obliga a mantener el orden y velar porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro de los plazos acordados. 33.- El contratista se obliga a mantener dentro de las obras todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la obra, de conformidad con las normas vigente. El contratista organizara sus trabajos y adoptara precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos estén expuestos. El contratista es responsable si por la falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros. 34.- Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del código sustantivo del trabajo, MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GUÍA DE MANEJO SOCIOAMBIENTAL GA-G-001. 35.- El contratista de obra y/o mantenimiento deberá de presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental (PEGMA), de la respectiva obra a realizar, si pasados los cinco (5) días



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 18 de 24

CONTRATO No. -- 001-10-251

FECHA: 10 ABR 2019

hábiles el contratista no realizado la entrega del PEGMA el supervisor procederá a cerrar la obra con previa comunicación de la oficina de Gestión Ambiental. 36.- Los tiempos de entrega para las observaciones realizadas a la Guía de Manejo Socio Ambiental para obras PEGMA serán estipuladas por la Oficina de Gestión Ambiental y dadas a conocer al supervisor y contratistas a través de oficio, no obstante su incumplimiento generara el cierre de la obra. Una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. (Esta certificación deberá aportarse dentro de los soportes que se entreguen en la Secretaría General para trámite de cuenta de acta parcial y/o final de todos y cada uno de los contratos de obra, sin excepción alguna). 37.- Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando el mismo completamente aseados (en un periodo no mayor a tres (3) días después de realizada la actividad). 38.- El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto con todas y cada una de las entidades de seguridad social en especial con lo referente al sistema de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993, caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, advirtiéndolo que los pagos de los aportes deben ser cumplidos dentro del periodo establecido sin presentar moras. 39.- El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a.- **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, b.- **Presencia en obra:** El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente y supervisores del contratista y de todo el personal requerido. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente y supervisores de ingeniería del contratista. c.- **Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer por EL IBAL S.A E.S.P., a través del supervisor y/o interventor, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA y/o SUPERVISION. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORIA y/o SUPERVISION. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. d.- **Obras No Previstas:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P, la INTERVENTORIA si la hay, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. e.- **Seguridad industrial:** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 19 de 24

CONTRATO No. 025 FECHA: 10 ABR 2019

aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes, f.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. g.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación, h.- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, i.- En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A E.S.P, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. j.- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. 40.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 41.- Una vez suscrito el contrato presentar para la aprobación del supervisor los APU, cronograma de trabajo y hojas de vida. 42.- Deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 43.- Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en los sitios donde se desarrollen las obras, la cual debe entregar al IBAL al terminar la obra. 44.- Presentará paz y salvo de Almacén para el trámite del acta final. 45.- Presentara para el acta de liquidación paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son: Alcantos, Enertolima y empresas de Telefonía, en el cual se certifique que con base en la obra ejecutada no se afectaron redes de estas empresas. 46.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 47.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las Vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 48.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 49.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 50.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir. 51.- El contratista deberá previo a la suscripción del acta de iniciación entregar a la Secretaria General los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar. 52.- El contratista deberá previo a la suscripción del acta de inicio, recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y aportar a la Secretaria General certificación suscrita por la Jefe de esta área, de su cumplimiento. 53.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la





CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 20 de 24

CONTRATO No.

025

FECHA:

10 ABR 2019

ejecución y desarrollo del Contrato. **PARAGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** El contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. En ningún caso se generará obligación laboral entre el IBAL y el personal que contrate la contratista en desarrollo del objeto contractual. En consecuencia la contratista responde por todas las obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales, dotación, seguridad social e industrial y demás factores de Ley. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá mantener la calidad y cantidad de personal descrito en su propuesta y cualquier cambio respecto de este, deberá efectuarse previa autorización por parte del IBAL. Entre el IBAL y el contratista no se generará ninguna obligación laboral y en consecuencia no tendrá derecho a prestaciones Sociales.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- MATERIALES, EQUIPOS, SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA:** Los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato serán suministrados a costa del CONTRATISTA, además el CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costa, todos los equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y elementos que utilice en la obra deberán ser de primera calidad estar conforme a las especificaciones y normas que rigen la materia. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el IBAL, a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes y a dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESEÑA FOTOGRAFICA:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra, de cuya autenticidad dará fe el Interventor y/o supervisor de la obra y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la Interventoría.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.-** Se suscribirá entre las partes, el Interventor y/o el supervisor, en la cual constará: a) El estado en que el IBAL, recibe la obra. b) El área y/o las dependencias o estructuras construidas. c) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. d) Las observaciones y constancias a que haya lugar. **PARAGRAFO:** Es requisito para realizar el trámite de pago del acta final, acompañarla con los siguientes documentos: la Garantía de Estabilidad de la Obra, Registro Fotográfico, Bitácora, Planos Georreferenciados en medio físico y magnético, Cumplimiento en el pago de Seguridad Social, informe de buen manejo y correcta inversión del anticipo, paz y salvo de almacén, Reevaluación del contratista y los demás documentos que contemple el presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 21 de 24

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

025

FECHA:

10 ABR 2019

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

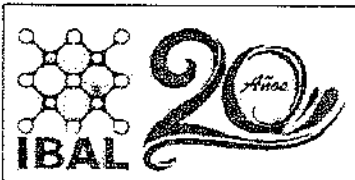
**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA. NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más. b.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más. c.- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. d.- **CALIDAD DEL SERVICIO:** el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. e.- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. f.- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. Se podrá aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a 5 años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato. El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. **PARAGRAFO PRIMERO: PARÁGRAFO SEGUNDO** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan el contrato y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso, controvertir, aportar y solicitar pruebas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante el pago de impuestos y compra de estampillas Pro-ancianos (2% sobre el valor total del contrato), pro-cultura (1.5% sobre el valor total del contrato) y pro universidad del Tolima (0.5% sobre el valor total del contrato), la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 22 de 24

CONTRATO No. 025 FECHA: 10 ABR 2019

deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2019.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Quantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Supere los 2.500 S.M.L.M.V.	Diez (10) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 23 de 24

CONTRATO No. 025

FECHA: 10 ABR 2019

desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo VIII Etapa Pos contractual - Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

**CLAUSULA TRIGESIMA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.** El presente contrato se registrará por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

**CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal, el Anexo Técnico, el Manual De Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, la Guía de Manejo Ambiental para Obras. b) El Pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas.

**CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 24 de 24

CONTRATO No.

E----- - 025

FECHA:

10 ABR 2019

propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud que se presente o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO: Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 10 ABR 2019

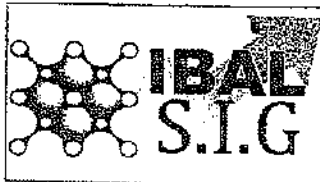
JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA  
C.C. 79.262.433 de Bogotá D.C.

Rep. CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019

CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA  
Gerente General

V. María Victoria Bobadilla P. - Secretaría General

Proyecto: Viviana R. Prof. Jurídico



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO  
ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 1 de 6

CONTRATO DE OBRA N° 025 DEL 10 DE ABRIL DE 2019	
CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019

Entre los suscritos a saber: **MARIO ALBERTO CASAS GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.829.964 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 0918 del 05 de Septiembre de 2019 y acta de posesión No 15692 del 05 de septiembre de 2019, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en su calidad de CONTRATANTE, el ingeniero **FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO**, Director Operativo, en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y el Ingeniero **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.262.433 de Bogotá, Representante Legal de la empresa CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019 identificada con Nif. 901.273.2018-4, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

OBJETO	EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y ASI GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A E.S.P OFICIAL.
PLAZO INICIAL	NUEVE MESES (09)
PLAZO TOTAL	NUEVE MESES (09)
FECHA DE INICIO	24/04/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	23/01/2020
VALOR INICIAL	\$ 3.122.373.325,00
VALOR ADICIÓN N° 01	\$ 800.000.000,00
VALOR TOTAL	\$ 3.922.373.325,00
SUPERVISOR	FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO – DIRECTOR OPERATIVO





616

SECRET

NOTA FINAL DE OBRA

SERVICIO DE SERVICIO AL CLIENTE

REVISOR: [Name]

FECHA DE REVISIÓN: [Date]

FECHA DE EMISIÓN: [Date]

FECHA DE ACTA: [Date]

FECHA DE FIRMA: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]

FECHA DE ARCHIVO: [Date]

FECHA DE ENTREGA: [Date]

FECHA DE RECEPCIÓN: [Date]

FECHA DE CANCELACIÓN: [Date]









922

ACTA FINAL DE CUENTA  
 5918-16-00-0000-0000

RESOLUCION DE EJECUCION  
 MESA CUENTAS  
 PLAN  
 EJERCICIO 2014  
 PERSONAS NAT.  
 VALORES EN DOL.

CONTRATO: 5918-16-00-0000-0000  
 VALOR ESTIMADO: 20.000.000,00  
 VALOR REALIZADO: 18.000.000,00


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR REALIZADO	VALOR POR PAGAR
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

18 de febrero de 2014  
 18 de febrero de 2014





925

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 03
		Página 2 de 6

N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	No 20190359 del 12/02/2019 - No 20190985 del 21/10/2019
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	No 20190601 del 11/04/2019 - No 20191220 del 25/10/2019

**CONSIDERACIONES:**

1. La información general del contrato es la siguiente:

Que durante la ejecución de contrato se realizaron actas de modificación de cantidades e ítems no previstos, las cuales eran indispensables para la correcta y total culminación del contrato. Que los precios nuevos aprobados quedaron consignados en las actas de aprobación de precios no previstos N° 01 suscrita el 06 de junio de 2019, No. 02 suscrita el 20 de junio de 2019, No. 03 suscrita el 15 de julio de 2019, No. 04 suscrita el 15 de agosto de 2019, No. 05 suscrita 05 de septiembre de 2019, No 06 suscrita el 23 de octubre de 2019, No. 07 suscrita el 24 de octubre de 2019 y No. 08 suscrita el 29 de noviembre de 2019, las cuales hacen parte integral del contrato objeto de la presente liquidación.

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	3038583	cumplimiento	\$ 624.474.665,00	10/04/2019	10/07/2020	No 0339 02/04/2019
		Salarios y prestaciones sociales	\$ 624.474.665,00	10/04/2019	10/01/2023	
		Calidad de los bienes	\$ 624.474.665,00	10/04/2019	10/01/2021	
		Calidad de servicio	\$ 624.474.665,00	10/04/2019	10/01/2021	



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-012

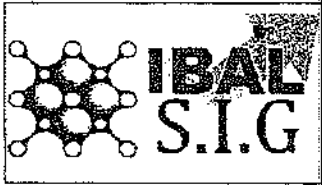
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 3 de 6

		Estabilidad y calidad de la obra	\$ 624.474.665,00	10/04/2019	10/04/2024	
	721666	Predios, labores y operaciones	\$ 1.561.186.663,00	10/04/2019	10/01/2022	
MODIFICACION 01 DEL 23/10/2019	3038583	Cumplimiento	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/07/2020	No 0952 31/10/2019
		Salarios y prestaciones sociales	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/01/2023	
		Calidad de los bienes	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/01/2021	
		Calidad de servicio	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/01/2021	
		Estabilidad y calidad de la obra	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/04/2024	
	721666	Predios, labores y operaciones	\$ 1.961.186.663,00	24/04/2019	21/02/2022	
AMPLIACIÓN SOBRE ACTA FINAL	3038583	Cumplimiento	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/07/2020	
		Salarios y prestaciones sociales	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/01/2023	
		Calidad de los bienes	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/01/2021	
		Calidad de servicio	\$ 784.474.665,00	24/04/2019	24/01/2021	
		Estabilidad y calidad de la obra	\$ 784.474.665,00	16/12/2019	16/12/2024	
	721666	Predios, labores y operaciones	\$ 1.961.186.663,00	24/04/2019	21/02/2022	

977



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-012**  
**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**  
**VERSIÓN: 03**  
**Página 4 de 6**

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

<b>BALANCE GENERAL</b>		
<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>
VALOR INICIAL		\$ 3.122.373.325,00
VALOR ADICIONES		\$ 800.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 3.922.373.325,00
VALOR PAGADO A LA FECHA		\$ 3.314.994.895,00
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (correspondiente al acta final y al 10% del acta de liquidación retenida en actas parciales)		\$ 607.332.331,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 3.922.327.226,00
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR		\$ 46.099,00
<b>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA</b>		
<b>PAGO N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
1	06/06/2019	\$ 706.873.409,00
2	08/07/2019	\$ 598.238.178,00
3	08/08/2019	\$ 638.983.838,00
4	03/09/2019	\$ 382.428.407,00
5	02/10/2019	\$ 463.494.758,00
6	15/11/2019	\$ 524.976.304,00
<b>VALOR PAGADO A LA FECHA</b>		<b>\$ 3.314.994.895,00</b>



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-012
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
<b>VERSIÓN:</b> 03
<b>Página 5 de 6</b>

- 4.- El supervisor y/o interventor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
- 5.- Que se anexa constancia por el SENA en donde se verifican los aportes directos FIC generados en el respectivo contrato, así como el pago de aportes parafiscales a COMFENALCO.
- 6.- Que mediante Paz y Salvo expedido por el Jefe de la Almacén y Compras del IBAL se certifica la entrega de una valla según lo estipulado en el contrato.
- 7.- Debido a la naturaleza del contrato emergencias de acueducto no es factible que las empresas CELSIA, ALCANOS Y MOVISTAR expidan los respectivos paz y salvos pues serían demasiados los puntos a certificar, sin embargo en caso de una posible reclamación de alguna de las empresa en mención el contratista se compromete a responder por dichos pagos.
- 8.- Que el contratista aporta paz y salvo del Ministerio de Trabajo, en el que se indica que durante la ejecución del contrato no tiene reclamaciones de orden laboral y se encuentra al día con la liquidación de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el desarrollo del mismo.
- 9.- Que no se generaron rendimientos financieros, debido a que no hubo anticipo.
- 10.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor y/o interventor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
- 11.- El supervisor y/o interventor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.
- 12.- Que a la fecha existe un saldo sin ejecutar por valor de (\$46.099,00), el cual requiere ser reintegrado al presupuesto de la entidad.

En virtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

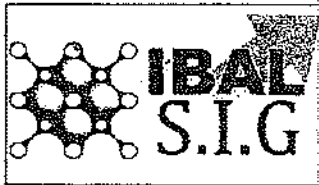
**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de obra N° 025 del 10 de abril de 2019, según las consideraciones de la presente acta.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista por valor de \$215.099.608,00, correspondiente al Acta Final y \$ 392.232.723,00 correspondiente al 10% a pagar en Acta de Liquidación, conforme a lo expuesto en la presenta acta de liquidación.

**TERCERO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo una vez se cancelen los pagos pendientes en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación



929



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-012**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

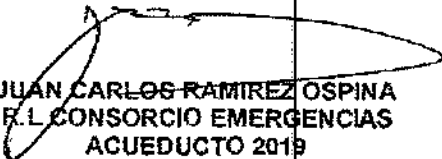
**VERSIÓN: 03**

**Página 6 de 6**

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBA S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**CUARTO:** Ordenar el reintegro presupuestal del valor del saldo sin ejecutar por la suma de (\$46.099,00), conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los 16 días del mes de diciembre de 2019.

  
**JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA**  
**E.L. CONSORCIO EMERGENCIAS**  
**ACUEDUCTO 2019**  
Contratista

  
**FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO**  
Director operativo  
Supervisor

**EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

  
**MARIO ALBERTO CASAS GUERRA**  
GERENTE  
CONTRATANTE  
GERENTE  
CONTRATANTE

930

CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019

Nit: 901273208-4 Responsable de IVA


CR 6 N S3 29 TO 1 OFI 904 EDI TORREON SANTA MONICA IBAGUE TOLIMA Tel.

**FACTURA DE VENTA No. CEA-9**

Adquiriente	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.	Fecha	Dic-18-2019	Vencimiento	Dic-18-2019	Forma de pago	CUENTAS X COBRAR
Identific.	NIT 800089809-6	Tels:	(8) 2632730	Vendedor		Pedido	
Dirección	AVENIDA 15 NO.6-35, 1 PISO, CENTRO IBAGUE - TOLIMA	CONSORCIO EMERGENCIAS		-			

REF.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
------	---------	------	-------	---------	----------

0001	CONTRATO DE OBRA NO GRABADOS ENTIDADES PUBLICAS PAGO ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA 025 DE 2019 QUE TIENE POR OBJETO "EJECUTAR LA REPOSICION Y REHABILITACION DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y DEMAS COMPLEMENTARIAS, Y ASI GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"		1.00	392,232,723	392,232,723
------	--	--	------	-------------	-------------

	Factura por computador impresa por CONSORCIO EMERGENCIAS ACUEDUCTO 2019 Nit 901273208-4 software SysCafé S.A.S. Autorización DIAN No.18762014974643 de Jun-06-2019 Vigencia: 18 meses Vence: Dic-05-2020 Rango: CEA Desde: 1 Hasta: 100	SubTotal	392,232,723
---	--	----------	-------------

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS mcte.	<b>TOTAL</b>	<b>392,232,723</b>
--	--------------	--------------------

Recibi conforme \_\_\_\_\_  
 Nombre:  
 C.C:  
 Fecha:



*Alcaldía Municipal*  
*Piedras - Tolima*

CONTRATO NUMERO	28 DE ENERO 19 DE 2007
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIEROS G Y D
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
CEDULA	93.128.151 de Espinal
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$591.780.000.00) M/CTE
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
OBJETO	OPTIMIZACION ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA

Entre los suscritos a saber, MUNICIPIO DE PIEDRAS - ALCALDIA, entidad estatal del orden territorial, representada en el presente acto por JOSE ABEL PINZON HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Piedras, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.975.508 expedida en Piedras, en su calidad de Alcalde y ordenador del gasto del municipio de Piedras, según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2004, debidamente facultado para contratar por el Honorable Concejo Municipal por medio de Acuerdo No. 08 de Diciembre 6 de 2006, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el CONSORCIO INGENIEROS G Y D Representante legal GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 93.128.151 de Espinal, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Piedras - Alcaldía, de conformidad con el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra pública, previo las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con el plan de desarrollo del municipio de Piedras dentro del sector de Agua potable y saneamiento básico se tiene como objetivo prioritario el mejoramiento de la infraestructura buscando ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de acueducto a nivel municipal, para lo cual existe un proyecto denominado "OPTIMIZACION ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA" radicado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, determinado técnicamente viable, y destinándose los recursos necesarios para su ejecución. 2) Que en el análisis de conveniencia se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de selección - Contratación Licitación Pública No. 003 de 2006 3) Que mediante Resolución No. 609 de Noviembre 29 de 2006 se ordenó la apertura del proceso licitatorio a partir del día 5 de Diciembre de 2006. 4) Que se publicaron avisos de invitación en el Diario La Republica los días 5 y 8 de Diciembre de 2006 5) Que el proceso Licitatorio se cerró el día 27 de Diciembre de 2006 habiéndose recibido una sola propuesta presentada por CONSORCIO INGENIEROS



*Municipio Municipal*

*Piedras - Tolima*

932

G Y D 6) Que se realizaron los estudios financieros, jurídicos y técnicos a la oferta presentada obteniendo un puntaje de 100 Puntos 7) Que agotada la etapa precontractual previamente establecida se procedió a adjudicar el Contrato de la Licitación Pública No. 003 de 2008 mediante Resolución No. 31 de Enero 18 de 2007. 8) Que el presente contrato se regula por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El Contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar a precios unitarios fijos la "OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA", de conformidad con las siguientes cantidades de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO</b>				
1.1	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1.1	Replanteo	Gib	1.00	430.080.00	430.080.00
1.2	<b>EXCAVACIONES</b>				
1.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	389.00	14.534.00	5.638.966.00
1.2.2	Excavación en roca	M3	171.00	34.314.00	5.867.694.00
1.3	<b>CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS</b>				
1.3.1	Concreto de limpieza a: 0.05 mts	M2	70.00	17.034.00	1.192.380.00
1.3.2	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	16.50	346.314.00	5.750.581.00
1.3.3	Concreto para muros y losas de elevación de 3000 psi	M3	54.80	346.000.00	19.070.400.00
1.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	Kg	8.290.00	4.224.00	39.253.832.00
1.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	Kg	2.323.00	3.966.00	9.213.016.00
1.3.6	Cinta PVC de 0,15 ML	MI	200.00	33.090.00	6.618.000.00
1.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	5.00	275.994.00	1.379.970.00
1.4	<b>SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.</b>				
1.4.1	Compuerta de 6" cuadrada; vástago de 4 MI, rueda de manejo; columna de maniobra; sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 MI	UND	2.00	2.680.194.00	5.360.388.00
1.4.2	Compuerta de 6" circular; vástago de 5 MI, rueda de manejo; columna de maniobra; sello de bronce; pasamuro L=0,5 MI Z=0,375 MI	UND	2.00	2.040.194.00	4.080.388.00
1.4.3	Válvula de fondo de 6" vástago L= 5,3 MI Pasamuro de L= 0,50 Z=0,375 MI	UND	1.00	3.046.194.00	3.046.194.00
1.4.4	Vertedero medidor de flujo con rejilla aferrada, flotador y guía	UND	1.00	406.074.00	406.074.00
1.4.5	Pasamuros en tubo de 1" anclaje a la pasarela	MI	92.00	258.954.00	11.749.608.00
1.4.6	Escalones para escalera de gato en 3/4" pintado con anticorrosivo a 3 metros	UND	110.00	11.834.00	1.279.740.00
1.4.7	Pasamuro de 4" L= 0,50 bridas Z=0,375 con brida ciega	UND	1.00	467.394.00	467.394.00
1.4.8	Válvulas de chapaleta en acero sustantivo de 0,3 X 0,3 MI	UND	8.00	451.794.00	3.614.352.00



*Municipio de Piedras Blancas*  
Piedras - Tolima

1.4.9	Placas planas de asbesto cemento de 1,20 ML X 1,20 ML de e=0,006 ML	UND	160.00	59.834.00	11.173.440.00
1.4.10	Válvula de compuerta de 8"; sello de bronce; SRM	UND	1.00	2.485.194.00	2.485.194.00
1.4.11	Válvula de compuerta de 6"; sello de bronce; SRM	UND	1.00	1.645.194.00	1.645.194.00
1.4.12	Compuerta de 3" cuadrada; vástago de 4,5 ML, rueda de manejo; columna de manióbre; sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 ML	UND	1.00	3.015.000.00	3.015.000.00
1.4.13	Pasamuros de 8" circulares espigo por extremo liso para pvc de L=0,5 Z=0,45	UND	1.00	523.194.00	523.194.00
1.4.14	Pasamuro de 6" L=0,5 Z=0,375 ML	UND	2.00	436.594.00	873.188.00
1.4.15	Empies de 3" PVC RDE de 0,25 ML	UND	20.00	8.637.00	172.740.00
1.5.	<b>CUARTO DE ALMACENAJE Y OPERACIÓN DE 4.7 X 4.3 + 9 M2</b>				
1.5.1	Cuarto de almacenaje y operación de 4.7 X 4.3 + 9 M2	M2	30.00	740.940.00	22.228.200.00
1.6.	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA Y ACCESORIOS (INC. ATRAQUE CONCRETO ACCESORIOS)</b>				
1.6.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión mecánica	MI	7.20	59.280.00	426.316.00
1.6.2	Tubería de ventilación de 2" PVC	MI	5.00	9.234.00	46.170.00
1.6.3	Tubos recolectores de lodos de 2" de 1,5 ML en acero austenítico 304 con pasamuro	UND	22.00	199.191.00	4.382.202.00
1.6.4	Tubos recolectores de agua sedimentada de 4" PVC sanitaria, perforados L= 1,2 ML	UND	3.00	30.714.00	245.712.00
1.6.5	Tubería de concreto de 8"	MI	30.00	33.594.00	1.007.326.00
1.6.6	Tubería de 6" PVC presión	MI	16.00	44.910.00	718.560.00
1.6.7	Uniones de reparación de 8"	UND	1.00	149.634.00	598.536.00
1.6.8	Uniones de reparación de 8"	UND	2.00	257.654.00	235.308.00
1.6.9	Tubería de 2" PVC presión	MI	7.00	11.154.00	76.076.00
1.7.	<b>CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, MURO EN LADRILLO TOLETE</b>				
1.7.1	Demolición parcial del encerramiento actual	MI	23.00	28.370.00	682.510.00
1.7.2	Encerramiento de la Planta en malla eslabonada, muro en ladrillo tolete de 0,5 columnas cada 2 ML	MI	72.00	179.230.00	12.908.150.00
1.7.3	Pusito de acceso de 6 ML con seguridad	UND	1.00	509.580.00	566.500.00
1.8.	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
1.8.1	Dosificador de sulfato	UND	1.00	8.060.200.00	8.060.200.00
1.8.2	Aparato de prueba de jaras	UND	1.00	5.955.400.00	5.955.400.00
1.8.3	pH metro digital	UND	1.00	5.990.034.00	5.990.034.00
1.8.4	Turbidímetro digital	UND	1.00	10.822.300.00	10.822.300.00
1.8.5	Vidriera para pruebas químicas	GIS	1.00	3.634.800.00	3.634.800.00
1.8.6	Reactores químicos	GIS	1.00	8.336.800.00	8.336.800.00
1.8.7	Desvío de la conducción de 6"	MI	27.00	38.940.00	1.951.320.00
1.8.8	Paso directo y válvula de 6" de compuerta sello de bronce	UND	1.00	1.527.000.00	1.527.000.00
1.8.9	Caja para válvula de 6" X 6,7 ML	UND	3.00	154.280.00	462.840.00
1.8.10	Fotómetro	UND	1.00	15.733.800.00	15.733.800.00



*Municipio de Tolima*  
*Tolima - Tolima*

934

1.8.11	Balanza mecánica	UND	1.00	2,187,360.00	2,187,360.00
1.8.12	Concreto de 3000 psi	M3	2.80	285,600.00	799,530.00
1.8.13	Gravilla	M3	1.80	69,360.00	124,848.00
1.8.14	Arena	M3	0.56	40,800.00	22,548.00
1.8.15	Ladrillo teja a junta perdida	M2	2.800	62,280.00	174,564.00
1.8.16	Tubería de 4" sanitaria	MI	50.00	65,898.00	3,294,890.00
1.8.17	Caja de inspección	UND	2.00	153,600.00	307,200.00
1.8.18	Caseta para motobomba de lavado	M2	4.00	341,760.00	1,367,040.00
1.8.19	Motobomba de lavado	UND	1.00	292,600.00	292,600.00
1.8.20	Tubería de 2" galvanizada para lavado	MI	20.00	43,000.00	980,000.00
1.8.21	Pozos de inspección para desagües	UND	2.00	194,400.00	388,800.00
1.9	<b>MATRICULA ENERGIA - VIAS ACCESO</b>				
1.9.1	Matricula de energia para la Planta	Gib	1.00	2,378,000.00	2,378,000.00
1.9.2	Via de acceso a la bodega de sulfato	Gib	1.00	795,400.00	795,400.00
	<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 PLANTA TRATAMIENTO</b>				<b>267,860,895.00</b>
II.	<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO</b>				
2.1.	<b>PRELIMINARES</b>				
2.1.1	Replanteo	Gib	1.00	430,000.00	430,000.00
2.2.	<b>EXCAVACIONES</b>				
2.2.1	Excavación en materia común y congelamiento	M3	120.00	14,634.00	1,463,400.00
2.2.2	Excavación en roca	M3	20.00	34,314.00	686,280.00
2.3.	<b>CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS</b>				
2.3.1	Concreto de limpieza de 0.05 mts	M2	53.00	17,034.00	902,802.00
2.3.2	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	10.50	349,314.00	3,657,797.00
2.3.3	Concreto para muros y losas de elevación de 3000 psi	M3	40.00	343,000.00	13,920,000.00
2.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	kg	8,889.00	4,224.00	29,014,656.00
2.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	kg	1,717.00	3,988.00	6,909,622.00
2.3.6	Cinta PVC de 0.15 ML	MI	150.0	33,090.00	4,963,500.00
2.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	5.00	275,904.00	1,379,970.00
2.4.	<b>SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIFLES, COMPUERTAS, TAPONES, TARAS.</b>				
2.4.1	Compuerta de 3" cuadrada; vástago de 4 ML, rueda de manillar; columna de manillar; sello de bronce; pasamuros L=0.6 Z=0.75 ML	UND	1.00	2,640,194.00	2,640,194.00
2.4.2	Compuerta de 8" cuadrada; vástago de 5 ML, rueda de manillar; columna de manillar; sello de bronce; pasamuros L=0.6 ML Z=0.50 ML	UND	2.00	3,040,194.00	6,080,388.00
2.4.3	Valvula de fondo de 8" Vástago L= 6.3 ML Pasamuros de L= 0.50 Z=0.375 ML	UND	1.00	3,040,194.00	3,040,194.00
2.4.4	Varadero medidor de flujo con regleta alforadora, flotador y sula	UND		438,074.00	0.00
2.4.5	Pasamuros en tubo de 1" acoplado a la gasarria	MI	35.00	225,354.00	7,609,390.00
2.4.6	Escalones para escalera de gato en 3/4" pintado con anticorrosivo e 3 manos	UND	110.00	11,634.00	1,279,740.00



*Municipalidad*  
*Medellin - Tolima*

2.4.7	Pasamuro de 4" L= 0.50 bridas Z=0,375 con brida ciega	UND	1.00	467.394.00	467.394.00
2.4.8	Válvulas de chapists en acero austenítico de 0.3 X 0.3 ML	UND	8.00	451.794.00	3.614.352.00
2.4.9	Placas planas de asbesto cemento de 1.20 ML X 1.20 ML de s=0.006 ML	UND	160.00	69.634.00	11.173.440.00
2.4.10	Virvula de compuerta de 6"; sello de bronce; SRM	UND	1.00	2.485.194.00	2.485.194.00
2.4.11	Compuerta de 6" cuadrada; vástago de 4.5 ML; rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0.5 Z=0,375 ML	UND	1.00	3.015.000.00	3.015.000.00
2.4.12	Pasamuros de 8" circulares espigo por extremo liso para pvc de L=0.6 Z=0.45	UND	1.00	523.194.00	523.194.00
2.4.13	Niples de 3" PVC RDE de 26 de 0.25 ML	UND	20.00	8.637.00	172.740.00
2.5.	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA Y ACCESORIOS HF ( INC. ATRAQUE CONCRETO ACCESORIOS)</b>				
2.5.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión mecánica	MI	7.20	69.280.00	428.819.00
2.5.2	Tubería de ventilación de 2" PVC	MI	5.00	9.234.00	46.170.00
2.5.3	Tubos recolectores de lodos de 2" de 1.3 ML en acero austenítico 304 con pasamuro	UND	22.00	199.191.90	4.362.202.00
2.5.4	Tubos recolectores de agua sedimentada de 4" PVC sanitaria perforados L= 1.2 ML	UND	8.00	39.714.00	349.712.00
2.5.5	Tubería de concreto de 8"	MI	10.00	33.694.00	335.940.00
2.5.6	Uniones de reparación de 8"	UND	2.00	267.654.00	535.358.00
2.5.7	Tubería de 2" PVC presión	MI	7.00	11.154.00	78.078.00
2.6.	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
2.6.1	Dosificador de sulfato	UND	1.00	8.660.200.00	8.660.200.00
	<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 PLANTA TRATAMIENTO</b>				
III.	<b>AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION</b>				
3.1.	<b>PRELIMINARES</b>				
3.1.1	Replanteo	MI	3.666.00	1.731.00	8.059.500.00
3.2.	<b>EXCAVACIONES</b>				
3.2.1	Excavación en material común y conglomerados	MS	2.053.00	14.418.00	29.572.244.00
3.2.2	Excavación en roca	MS	880.00	30.474.00	28.870.168.00
3.3.	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA Y ACCESORIOS PVC y HF ( INC. ATRAQUE CONCRETO ACCESORIOS)</b>				
3.3.1	Tubería de 4" PVC RDE 41 unión mecánica	MI	3.505.00	29.354.00	102.879.030.00
3.3.2	Yee de 8" x 5" E.L. H.F.	UND	1.00	556.290.00	546.020.00
3.3.3	Yee de 4" x 4" E.L. H.F.	UND	1.00	499.200.00	499.200.00
3.3.4	Reducción de 4" x 8" E.L. de H.F.	UND	2.00	310.200.00	620.400.00
3.3.5	Unión de reparación de 4 pu	UND	6.00	69.114.00	414.664.00
3.3.6	Unión de reparación de 3 pu	UND	4.00	145.924.00	584.188.00
3.3.7	Codos de 45° x 5" H.F.	UND	5.00	220.800.00	441.600.00
3.3.8	Codos de 15° x 4" H.F.	UND	2.35	190.720.00	379.440.00
3.3.9	Ventosas de 1/2" - incluye caja	UND	7.00	299.880.00	1.379.160.00



*Municipalidad*  
*Piedras - Tolima*

3.4	RELLENOS				
3.4.1	Relleno compactado mecánicamente con material de excavación	M3	2500.00	11.989.00	29.970.000.00
3.4.2	Retiro de sobrantes	M3	180.00	14.938.00	2.597.240.00
AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION					203.330.352.00

I	FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 PLANTA TRATAMIENTO				267.860.898.00
II	FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 PLANTA TRATAMIENTO				120.588.753.00
III	AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION				203.330.352.00
IV	TOTAL PRESUPUESTO				591.780.000.00

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**  
 Este queda obligado a: 1) Adelantar los trabajos de acuerdo con el programa trazado y entregar la obra acabada y terminada dentro del plazo pactado; 2) Adquirir a su costa los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la obra, debiendo ser éstos de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas y en sus observaciones; 3) Garantizar que las obras estarán dirigidas por un constructor de obra calificado, quien atenderán, personalmente los trabajos. El personal ofrecido no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, salvo si existe una justa causa para ello, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización por parte del MUNICIPIO. En este caso, el personal deberá reemplazarse por uno de equivalente o mejor categoría. 4) Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra.  
**PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a LA MUNICIPIO no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. 5) Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes 6) Afiliar al personal contratado al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Profesionales de acuerdo con los términos legales y constituir una póliza de seguros de vida, accidente e invalidez en una compañía de seguros, que ampare a todo el personal contratado para la ejecución de la obra durante la vigencia de este contrato. 7) Entregar a la interventoría mensualmente copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato; 8) Acreditar al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 9) Establecer como único canal de comunicación entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, al interventor designado por el MUNICIPIO para el contrato. 10) Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MUNICIPIO o a terceros en la ejecución de la obra contratada. 11) Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación hecha por el MUNICIPIO. Si no lo hiciera, el MUNICIPIO las efectuará y formulará a EL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse EL





*Alcaldía Municipal*  
*Piedras - Toluca*

CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, el MUNICIPIO informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que LA MUNICIPIO retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas. 12) Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera de los predios de el MUNICIPIO. 13) Permitir el libre trabajo de otros contratistas que ejecuten obras anexas a las pactadas, si fuere el caso y coordinar su labor con ellos. 14) En la ejecución el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Éste se obliga: 1) Facilitar la información suficiente para que EL CONTRATISTA pueda desarrollar su trabajo, esta información consta de los especificaciones, actas de reunión, cambios, etc., y todas aquellas decisiones que puedan afectar la labor contratada. 2) Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA sus servicios de conformidad con lo establecido en presente contrato. CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 591.780.000.00) M/OTE CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor pactado en la siguiente forma a) Un anticipo del 40% del valor del contrato equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 236.712.000.00) M/OTE al perfeccionamiento y legalización del presente contrato. b) El 60% restante en actas parciales hasta cumplir el 100%, una vez efectuado el objeto del contrato previa suscripción de acta de recibo final de obra a satisfacción por parte del interventor de la obra. PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y obligaciones Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACION, SENA, ICBF), en los términos del artículo 1° de la ley 828 del 14 de agosto de 2003, en caso de no acreditar dichos pagos, estará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo mencionado. PARAGRAFO SEGUNDO: Para que el MUNICIPIO acepte trámite y cancele cualquier orden de pago a excepción de la cuenta de anticipo se requiere: a) Que el Acta de recibo de obra final se encuentre firmada por el interventor, el contratista, el Secretario de Planeación y el Ordenador del Gasto, b) Que la garantía única de cumplimiento se encuentre vigente, c) Que en ella se hagan los descuentos correspondientes a amortización del anticipo y los que la ley ordija. PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar certificación bancaria donde conste la apertura de una cuenta de ahorros conjunta para la consignación del anticipo, a nombre del contratista e interventor, especificando el número del contrato y el objeto del mismo, debiendo informar formalmente y por escrito al municipio sobre su apertura y obligándose a reintegrar los rendimientos financieros causados a favor de la entidad estatal antes de la liquidación final del contrato con base en certificación expedida por la entidad financiera. El contratista se obliga a cancelar la respectiva cuenta de ahorros antes de la liquidación del contrato y a presentar al interventor o supervisor del contrato la certificación bancaria correspondiente. CLAUSULA SEXTA: PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. En el evento en que el objeto contractual se cumpla en menor plazo del inicialmente pactado se procederá a cancelar la totalidad de las sumas adeudadas previo informe final de actividades expedido por el supervisor y/o el interventor, cumpliendo lo señalado en el parágrafo de la cláusula anterior. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá dar aviso por escrito al interventor y/o supervisor del contrato con un plazo mínimo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo pactado para que estos revisen el estado de la obra y ordenen el arreglo o reconstrucción de la misma en lo que se considera defectuoso. PARAGRAFO SEGUNDO: PLAZO ADICIONAL: En caso de requerirse mayores cantidades de obra el municipio deberá



*Municipio de Piedras*  
*Piedras - Tolima*

expedir el respectivo contrato adicional debidamente suscrito por las partes, con la expedición previa de la disponibilidad presupuestal que lo soporte, así como la justificación técnica que lo sustenta aprobada por el Alcalde Municipal. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta formal, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo que dure la suspensión. El reinicio en la ejecución de la labor contratada se hará constar igualmente en acta suscrita por los intervinientes. **CLAUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el término que fije el MUNICIPIO así: 1) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor del mismo, por el término de éste y cuatro meses más. 2) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato, por el término de éste y tres años más 3) DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, por el 100% del valor del anticipo, por el término del contrato y dos meses más. 4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por el 10% del valor del contrato por el término de éste y dos años más. 5) DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: equivalente al 10% del valor del contrato por una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El contratista se obliga a constituir y presentar para su aprobación la garantía dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, requisito sin el cual no se dará inicio a la ejecución contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de adiciones del valor del contrato o de su vigencia la garantía deberá ampliarse en las mismas condiciones que se pacten responsabilidad a cargo del contratista y requisito sine qua non para tramitar cualquier cuenta generada con ocasión a la adición. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas al contratista, en caso de incumplimiento parcial, por medio de acto administrativo debidamente motivado, que en suma no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código presupuestal 4.2 RECURSOS ORDINARIOS REGALIAS 4.2.0.3.1.6 Organización acueducto cabecera municipal por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ( \$ 447.444.735.00) y por el rubro 4.3.1.1.1 Convenio Departamento No.943/06 Acueducto cabecera municipal por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MOTE (\$144.335.235.00), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 04 de fecha 3 de Enero de 2007, expedido por la auxiliar de presupuesto de la Unidad Grupo Financiero del municipio de Piedras. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION:** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En el evento de no existir acuerdo entre las partes se procederá a la liquidación unilateral regida en el artículo 61 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** El acta de liquidación deberá suscribirse por el contratista, el



*Municipio Municipal*  
*Piedras - Tolima*

interventor y/o supervisor y el ordenador del gasto. En ella deberá constar: el área e ítems construidos, valor de las obras ejecutadas, el estado en que se recibe la obra, y las observaciones y constancias a las que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos del presente, las partes contratantes han convenido de común acuerdo, adoptar como domicilio el municipio de Piedras - Tolima, sin perjuicio del conocimiento que por autoridad competente deba conocer del negocio, en caso de conflicto entre las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** Será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas o por la persona que designe el MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se entienden incorporados al presente contrato: a) Los documentos que soportan el proceso precontractual; b) La propuesta presentada por el contratista. c) La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada por el Alcalde municipal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VINCULO LABORAL:** Con el presente contrato el contratista no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, y por tanto ejecutará su labor autónoma e independientemente. **PARAGRAFO:** El contratista no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales y se obliga a responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de los honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo sin que el municipio asuma responsabilidad alguna por tales actos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VEEDURIA CIUDADANA:** De acuerdo en el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Piedras publicó aviso por medio del cual se convocó a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control ciudadano a la etapas precontractual, contractual y poscontractual en el proceso de selección Licitación Pública No. 003 de 2006. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Mediante acto administrativo debidamente motivado se impondrá al contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, sanción en el equivalente al 10% del valor pactado y a favor de la entidad estatal. Pudiéndose retener este monto de los saldos pendientes a favor del contratista o hacerse efectiva a través de la póliza de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VALIDEZ:** El presente contrato se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y una vez se eleve por escrito y se constituya la correspondiente reserva presupuestal. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el correspondiente registro presupuestal. Para su validez se requiere de la publicación del Contrato en la Gaceta Oficial del Municipio, publicación que se entenderá surtida con la presentación del correspondiente recibo de pago y pago de impuesto de timbre si a ello hubiera lugar. Para constancia se firma el presente contrato en Piedras, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de 2007.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JOSE ABEL PINZON HERNANDEZ  
Alcalde Municipal

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
C.C. 83.123.151 de Espinal

900



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
Municipio de Piedras

CONTRATO ADICIONAL No. 01.

Fecha: MAYO 29 de 2007.

Contrato Principal: No 28 del 19 de enero de 2007.

Contratista: CONSORCIO INGENIEROS G y D.

Objeto: OPTIMIZACION ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL.

Valor Contrato Principal: \$ 591.780.000.00

Valor Adicional \$ 294.996.937.00

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE PIEDRAS – ALCALDIA, entidad estatal del orden territorial, representada en el presente acto por JOSE ABEL PINZON HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Piedras, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.975.808 expedida en Piedras, en su calidad de Alcalde y ordenador del gasto del municipio de Piedras, según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2004, debidamente facultado para contratar por el Honorable Concejo Municipal por medio de Acuerdo No. 02 de Mayo 16 de 2007, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el CONSORCIO INGENIEROS G Y D Representante legal GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 93.128.151 de Espinal, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Piedras – Alcaldía, de conformidad con el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, y en consideración a: 1. Que el día 19 de Enero de 2007, se celebró entre el MUNICIPIO DE Piedras Tolima, – ALCALDIA y el CONTRATISTA, el contrato de obra No 28, del 19 Enero de 2007, cuyo objeto es la Optimización Acueducto de la Cabecera Municipal de Piedras Tolima, 2. Que de acuerdo a acta de Comité de obra de Mayo 5 de 2007 se acordó realizar los diseños necesarios para los filtros rápidos los que fueron presentados por el diseñador da obras. 3.- Que el interventor del Contrato AUGUSTO RAFAEL TORRES SUAREZ, según consta en informe técnico (Actas) de fecha 5 de Mayo de 2007, certifica técnicamente el requerimiento de modificaciones de las cantidades de obra inicialmente contratadas, y la realización de obras adicionales no previstas de carácter indispensable y urgentes para poder concluir las obras pactadas inicialmente y requeridas de acuerdo a los nuevos diseños propuestos 4.- Que se hicieron los análisis de precios de los ítems requeridos para las obras adicionales. 5. Que la ley 80 de 1.993 establece en su artículo 40, literal 2º, del parágrafo que los contratos pueden adicionarse hasta el 50% de su valor inicial. 6. Que en el contrato No. 028 de 19 de Enero de 2007 se fijo un plazo de ejecución de las obras de 120 días calendario contados desde el acta de inicio 7) Que durante la ejecución del contrato no se han efectuado suspensiones y por tanto el término del contrato es hasta el 22 de Junio de 2007, encontrándose por tanto el contrato 028 de 19 de Enero de 2007 vigente. 8. Que el contrato No.028 de Enero 19 de 2007 no ha sido adicionado, en valor. 9. Que el Municipio de Piedras cuenta con disponibilidad presupuestal

"Gestión Y liderazgo Social" 2.004- 2.007"

Parque principal Tel, 2834024 – 2834201 Fax 2834019

941



## DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Municipio de Piedras

conforme a la certificación expedida por la Unidad Financiera del Municipio contenida en certificado No. 298 del 2 de Mayo de 2007. Por lo anterior entre las partes se ha convenido en suscribir el siguiente contrato ADICIONAL al contrato No. 28 de Enero 19 de 2007, modificándolo y adicionándolos así: **CLÁUSULA PRIMERA.**- Las partes acuerda modificar y adicionar las obras previstas en la cláusula primera del Contrato 028 de 19 de Enero de 2007 las que se determinan así:

*[Handwritten signature]*  
WJG de

CANT.	DESCRIPCIÓN	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		MODIFICACIONES		CONDICIONES FINALES	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
	<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO</b>								
1.1	PRELIMINARES	GLB	430.080,00	1,00	430.080,0	0,00	0,0	1,00	430.080,0
1.2	EXCAVACIONES								
1.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	14.634,00	399,00	5.838.969,0	-360,50	-5.568.237,0	18,50	270.729,0
1.2.2	Excavación en roca	M3	34.314,00	171,00	5.867.694,0	155,50	5.335.827,0	326,50	11.203.521,0
1.3	CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS								
1.3.1	Concreto de limpieza e: 0,05 mts	M2	17.064,00	70,00	1.192.380,0	0,00	0,00	70,00	1.192.380,0
1.3.2	Concreto para loza de fondo de 3000 psi	M3	349.914,00	16,50	5.783.681,0	-16,50	-5.763.681,00	0,00	0,0
1.3.3	Concreto para muros y lozas de elevación de 3000 psi	M3	348.000,00	54,80	19.070.400,0	-54,80	-19.070.400,00	0,00	0,0
1.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	4.224,00	9.293,00	39.253.632,0	0,00	0,00	9.293,0	39.253.632,0
1.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	KG	3.966,00	2.323,00	9.213.018,0	0,00	0,00	2.323,00	9.213.018,0
1.3.6	Cinta PVC de 0,15 ML	ML	33.090,00	200,00	5.612.000,0	-181,00	-5.989.290,00	19,00	628.710,0
1.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	275.994,00	5,00	1.379.970,0	0,00	0,00	5,0	1.379.970,0
	<b>SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.</b>								
1.4.1	Compuerta de 6" cuadrada; vástago de 4 ML, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 ML	UND	2.680.194,00	2,00	5.360.388,0	0,00	0,00	2,00	5.360.388,0
1.4.2	Compuerta de 8" circular; vástago de 5 ML, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0,6 ML Z=0,30 ML	UND	3.040.194,00	2,00	6.080.388,0	0,00	0,00	2,00	6.080.388,0
1.4.3	Válvula de fondo de 8" Vástago L= 5,3 ML Pasamuro de L= 0,60 Z=0,375 ML	UND	3.040.194,00	1,00	3.040.194,0	0,00	0,00	1,0	3.040.194,0
1.4.4	Veredero medidor de flujo con rejilla aflozadora, flotador y anillo	UND	406.074,00	1,00	406.074,0	0,00	0,00	1,00	406.074,0
1.4.5	Pasamuros en tubo de 1" anclado a la pasarela	ML	225.954,00	52,00	11.749.608,0	0,00	0,00	52,00	11.749.608,0

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
Municipio de Piedras



1.4.6	Escalones para escalera de gale en 3/4" pintado con anticorrosivo a 3 manos	UND	11.634,00	110,00	1.279.740,0	0,00	0,00	110,00	1.279.740,0	
1.4.7	Pasamuro de 4" L= 0,50 bridas Z=0,375 con brida ciega	UND	467.394,00	1,00	467.394,0	0,00	0,00	1,00	467.394,0	
1.4.8	Válvulas de chapaleta en acero austenítico de 0,3 X 0,3 MI	UND	451.794,00	8,00	3.614.352,0	0,00	0,00	8,00	3.614.352,0	
1.4.9	Piñones planos de asbesto cemento de 1,20 ML X 1,20 ML de e=0,006 ML	UND	99.834,00	160,00	11.173.440,0	0,00	0,00	160,00	11.173.440,0	
1.4.10	Válvula de compuerta de 8"; sello de bronce; SRM	UND	2.485.194,00	1,00	2.485.194,0	0,00	0,00	1,00	2.485.194,0	
1.4.11	Válvula de compuerta de 6"; sello de bronce; SRM	UND	1.645.194,00	1,00	1.645.194,0	0,00	0,00	1,00	1.645.194,0	
1.4.12	Compuerta de 8" cuadrada; vástago de 4,5 MI, rueda de manija; columna de manijera; sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 MI	UND	3.015.000,00	1,00	3.015.000,0	0,00	0,00	1,00	3.015.000,0	
1.4.13	Pasamuros de 8" circulares espigo por extremo liso para pvc de L=0,5 Z=0,45	UND	523.194,00	1,00	523.194,0	0,00	0,00	1,00	523.194,0	
1.4.14	Pasamuro de 6" L=0,5 Z=0,375 MI	UND	426.594,00	2,00	853.188,0	0,00	0,00	2,00	853.188,0	
1.4.15	Niples de 3" PVC RDE 2G de 0,25 ML	UND	8.637,00	20,00	172.740,0	0,00	0,00	20,00	172.740,0	
1.5	Cuarto de almacenaje y operación de 4,7 X 4,3 + 9 M2									
1.5.1	Cuarto de almacenaje y operación de 4,7 X 4,3 + 9 M2	M2	740.940,00	30,00	22.228.200,0	-30,00	-22.228.200,00	0,00	0,0	
1.6	<b>SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS (INC. ATRAQUE CONCRETO ACCESORIOS)</b>									
1.6.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión mecánica	ML	59.230,00	7,20	426.816,0	0,00	0,00	7,20	426.816,0	
1.6.2	Tubería de ventilación de 2" PVC	ML	9.234,00	5,00	46.170,0	0,00	0,00	5,00	46.170,0	
1.6.3	Tubos recolectores de lodos de 2" de 1,5 MI en acero austenítico 304 con pasamuro	UND	199.191,00	22,00	4.382.202,0	0,00	0,00	22,00	4.382.202,0	
1.6.4	Tubos recolectores de agua sedimentada de 4" PVC sanitaria, perforados L= 1,2 MI	UND	30.714,00	3,00	245.712,0	0,00	0,00	3,00	245.712,0	
1.6.5	Tubería de concreto de 8"	ML	33.594,00	30,00	1.007.820,0	0,00	0,00	30,00	1.007.820,0	
1.6.6	Tubería de 8" PVC presión	ML	44.910,00	15,00	718.550,0	0,00	0,00	15,00	718.550,0	
1.6.7	Uniones de reparación de 6"	UND	149.634,00	4,00	598.536,0	0,00	0,00	4,00	598.536,0	
1.6.8	Uniones de reparación de 8"	UND	287.654,00	2,00	535.308,0	0,00	0,00	2,00	535.308,0	
1.6.9	Tubería de 2" PVC presión	ML	11.154,00	7,00	78.078,0	0,00	0,00	7,00	78.078,0	
1.7	<b>CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, MURO EN LADRILLO TOLETE</b>									
1.7.1	Demolición parcial del encerramiento actual	ML	33.370,00	23,00	882.510,0	0,00	0,00	23,00	882.510,0	
1.7.2	Encerramiento de la Planta en malla eslabonada, muro en ladrillo tolete de 0,5	ML	179.280,00	72,00	12.908.160,0	168,00	30.119.940,00	240,00	43.027.200,0	

"Gestión Y liderazgo Social" 2.004- 2.007"

Parque principal Tel. 2834024 - 2834201 Fax 2834019



423



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
Municipio de Piedras

	columnas cada 2 ML								
1.7.3	Puerta de acceso de 5 ML con seguridad	UND	686.580,00	1,00	686.580,0	0,00	0,00	1,00	686.580,0
1.8.	<b>EQUIPAMIENTO</b>								
1.8.1	Dosificador de sulfato	UND	8.860.200,00	1,00	8.860.200,0	0,00	0,00	1,00	8.860.200,0
1.8.2	Aparato de prueba de jaras	UND	6.956.400,00	1,00	6.956.400,0	0,00	0,00	1,00	6.956.400,0
1.8.3	PH metro digital	UND	5.090.034,00	1,00	5.090.034,0	0,00	0,00	1,00	5.090.034,0
1.8.4	Turbidímetro digital	UND	10.822.800,00	1,00	10.822.800,0	0,00	0,00	1,00	10.822.800,0
1.8.5	Vidriería para puertas químicas	GLB	3.634.800,00	1,00	3.634.800,0	0,00	0,00	1,00	3.634.800,0
1.8.5	Reactivos químicos	GLB	8.386.800,00	1,00	8.386.800,0	0,00	0,00	1,00	8.386.800,0
1.8.7	Desvío de la conducción de 8"	ML	38.940,00	27,00	1.051.380,0	0,00	0,00	27,00	1.051.380,0
1.8.8	Paso directo y válvula de 6" de compuerta sello de bronce	UN	1.527.000,00	1,00	1.527.000,0	0,00	0,00	1,00	1.527.000,0
1.8.9	Caja para válvula de 0,7 X 0,7 ML	UN	164.260,00	3,00	492.840,0	0,00	0,00	3,00	492.840,0
1.8.10	Fotómetro	UN	16.738.800,00	1,00	16.738.800,0	0,00	0,00	1,00	16.738.800,0
1.8.11	Balanza mecánica	UN	2.167.380,00	1,00	2.167.380,0	0,00	0,00	1,00	2.167.380,0
1.8.12	Concreto de 3000 psi	M3	799.680,00	2,80	799.680,0	0,00	0,00	2,80	799.680,0
1.8.13	Gravilla	M3	124.848,00	1,80	124.848,0	0,00	0,00	1,80	124.848,0
1.8.14	Arena	M3	22.948,00	0,56	22.948,0	0,00	0,00	0,56	22.948,0
1.8.15	Ladrillo toleta a junta perdida	M2	174.384,00	2,80	174.384,0	0,00	0,00	2,80	174.384,0
1.8.16	Tubería de 4" sanitaria	ML	3.294.900,00	50,00	3.294.900,0	0,00	0,00	50,00	3.294.900,0
1.8.17	Caja de inspección	UN	307.200,00	2,00	307.200,0	0,00	0,00	2,00	307.200,0
1.8.18	Caseta para motor/bomba de lavado	M2	1.387.040,00	4,00	1.387.040,0	0,00	0,00	4,00	1.387.040,0
1.8.19	Bombas de lavado	UND	292.800,00	1,00	292.800,0	0,00	0,00	1,00	292.800,0
1.8.20	Tubería de 2" galvanizado para lavado	ML	960.000,00	20,00	960.000,0	0,00	0,00	20,00	960.000,0
1.8.21	Pozos de inspección para desagües	UND	388.800,00	2,00	388.800,0	-2,00	-388.600,00	0,00	0,0
1.9.	<b>MATRICULA ENERGIA - VIAS ACCESO</b>					0,00	0,00		
1.9.1	Matrícula de energía para la Planta	GLB	2.376.000,00	1,00	2.376.000,0	0,00	0,00	1,00	2.376.000,0
1.9.2	Vía de acceso a la bodega de sulfato	GLB	785.400,00	1,00	785.400,0	-1,00	-785.400,00	0,00	0,0
<b>CAMBIO DE ITEM E INCORPORACION DE ITEM NO PREVISTOS</b>									
<b>CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS</b>									
1.3.8	Concreto para losas de fondo de 3500 psi	M3	6.830.455,50	0,00	0,0	16,50	6.830.455,50	16,50	6.830.455,50
1.3.9	Concreto para muros y lozas de elevación 3500 psi	M3	24.226.325,50	0,00	0,0	58,31	24.226.325,50	58,31	24.226.325,50
1.3.10	Reacheo compactado	m3	1.152.000,00	0,00	0,00	24,00	1.152.000,00	24,00	1.152.000,00
1.3.11	Muro ciclopeo de 12,5" 0,40 x 0,20	m3	308.000,00	0,00	0,00	1,00	308.000,00	1,00	308.000,00
1.3.12	Concreto limpieza tubera	m2	255.510,00	0,00	0,00	15,00	255.510,00	15,00	255.510,00
1.3.13	Ciclopeo base batea	m3	616.000,00	0,00	0,00	2,00	616.000,00	2,00	616.000,00
1.3.14	Cajas de concreto reforzado 1,2 x 0,8 x 1,0	und	640.000,00	0,00	0,00	2,00	640.000,00	2,00	640.000,00
1.3.15	Concreto bateas 3500 psi	m3	415.467,00	0,00	0,00	1,00	415.467,00	1,00	415.467,00
<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 PLANTA TRATAMIENTO</b>									
					287.860.895,0		6.716.640,0		274.577.535,0
<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO</b>									
<b>PRELIMINARES</b>									

944



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
Municipio de Piedras

		GLB	430.080,00	1,00	430.080,0	0,00	0,00	1,00	430.080,0
2.1	Repintar								
<b>EXCAVACIONES</b>									
2.1.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	14.634,00	100,00	1.463.400,0	-81,50	-1.192.671,00	18,50	270.729,0
2.1.2	Excavación en roca	M3	34.314,00	20,00	686.280,0	306,50	10.517.241,00	326,50	11.203.521,0
<b>CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS</b>									
2.1.3	Concreto de limpieza e: 0,05 mls	M2	17.034,00	53,00	902.802,0	-7,50	-127.755,00	45,50	775.047,0
2.1.4	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	349.314,00	10,50	3.667.797,0	-10,50	-3.687.797,00	0,00	0,0
2.1.5	Concreto para muros y losas de elevación de 3000 psi	M3	348.000,00	40,00	13.920.000,0	-40,00	-13.920.000,00	0,00	0,0
2.1.6	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	4.224,00	6.869,00	29.014.656,0	-1.369,00	-5.782.656,00	5.500,00	23.232.000,0
2.1.7	Acero de refuerzo de 37000 psi	KG	3.966,00	1.717,00	6.809.622,0	-417,00	-1.853.822,00	1.300,00	5.155.800,0
2.1.8	Cinta PVC de 0,15 ML	ML	3.090,00	160,00	4.963.500,0	-132,00	-4.367.860,00	18,00	595.620,0
2.1.9	Concreto de 2500 psi de refuerzo	M3	275.994,00	5,00	1.379.970,0	-5,00	-1.379.970,00	0,00	0,0
<b>ADMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.</b>									
2.4.1	Compuerta de 6" cuadrada; vástago de 4 Ml, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 Ml	UND	2.680.194,00	1,00	2.680.194,0	0,00	0,00	1,00	2.680.194,0
2.4.2	Compuerta de 8" circular; vástago de 5 Ml, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0,6 Ml Z=0,30 Ml	UND	3.040.194,00	2,00	6.080.388,0	0,00	0,00	2,00	6.080.388,0
2.4.3	Válvula de fondo de 8" Vástago L= 5,3 Ml Pasamuro de L= 0,50 Z=0,275 Ml	UND	3.040.194,00	1,00	3.040.194,0	0,00	0,00	1,00	3.040.194,0
2.4.4	Venedero medidor de flujo con regleta aferadera, Potador y guía	UND	466.074,00	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,0
2.4.5	Pasamanos en tubo de 1" anclado a la pasarela	ML	225.954,00	35,00	7.608.390,0	0,00	0,00	35,00	7.908.390,0
2.4.6	Escalones para escalera de gato en 3/4" pintado con anticorrosivo a 3 manos	UND	11.634,00	110,00	1.279.740,0	0,00	0,00	110,00	1.279.740,0
2.4.7	Pasamuro de 4" L= 0,50 bridas Z=0,375 con brida ciega	UND	467.394,00	1,00	467.394,0	0,00	0,00	1,00	467.394,0
2.4.8	Válvulas de chapaleta en acero inoxidable de 0,3 y 0,3 Ml	UND	451.794,00	8,00	3.614.352,0	0,00	0,00	8,00	3.614.352,0
2.4.9	Placas planas de asbesto cemento de 1,20 ML X 1,20 ML de e=0,006 ML	UND	69.834,00	160,00	11.173.440,0	0,00	0,00	160,00	11.173.440,0
2.4.10	Válvula de compuerta de 8"; sello de bronce; SRM	UND	2.485.194,00	1,00	2.485.194,0	0,00	0,00	1,00	2.485.194,0
2.4.11	Compuerta de 6" cuadrada; vástago de 4,5 Ml, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce;	UND	3.015.000,00	1,00	3.015.000,0	0,00	0,00	1,00	3.015.000,0

"Gestión Y liderazgo Social" 2.004- 2.007"  
Parque principal Tel. 2834024 - 2834201 Fax 2834019







DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
Municipio de Piedras

4.2	meccanicamente con material de excavación									
	Retiro de sobrantes	M3	14,988.00	180.00	2,697,840.0	0.00	0.00	180.00	2,697,840.0	
	<b>AMPLIACION DE LA ADUGCION Y CONDUCCION</b>				<b>203,330,352.0</b>			<b>3,118,440.0</b>		<b>206,448,792.0</b>
	<b>FILTROS RAPIDOS</b>									
4.1	<b>PRELIMINARES</b>									
4.1.1	Reclanteo	GLB	430,080.00	0.00	0.00	1.00	430,080.00	1.00	430,080.00	
4.1.2	Demolicion filtro dinamico	GLB	1,000,000.00	0.00	0.00	1.00	1,000,000.00	1.00	1,000,000.00	
4.2	<b>EXCAVACIONES</b>									
4.2.1	Excavación en material común y conglomerado	M3	4,634.00	0.00	0.00	30.00	439,020.00	30.00	439,020.00	
4.2.2	Excavación en roca	M3	34,314.00	0.00	0.00	293.00	10,054,002.00	293.00	10,054,002.00	
	<b>CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS</b>									
4.3.1	Concreto de limpieza e: 0,05 m/m	M2	7,024.00	0.00	0.00	55.00	936,870.00	55.00	936,870.00	
4.3.2	Concreto para losa de fondo de 3500 psi	M3	43,967.00	0.00	0.00	12.00	4,957,604.00	12.00	4,957,604.00	
4.3.3	Concreto para muros y losas de elevación de 3500 psi	M3	5,467.00	0.00	0.00	55.00	22,850,685.00	55.00	22,850,685.00	
4.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	4,224.00	0.00	0.00	6,011.00	25,390,464.00	6,011.00	25,390,464.00	
4.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	KG	3,666.00	0.00	0.00	3,500.00	13,881,000.00	3,500.00	13,881,000.00	
4.3.6	Cinta PVC de 0,15 ML	ML	33,090.00	0.00	0.00	100.00	3,309,000.00	100.00	3,309,000.00	
4.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	275,994.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4.4	<b>SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.</b>									
4.4.1	Compuerta de 8" circular; vástago de 3,7 ML, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0,5 ML Z=0,375 ML	UND	3,040,194.00	0.00	0.00	4.00	12,160,776.00	4.00	12,160,776.00	
4.4.2	Vertedero medidor de flujo con regleta aforadora, flotador y guía	UND	408,074.00	0.00	0.00	1.00	408,074.00	1.00	408,074.00	
4.4.3	Pasamanos en tubo de 1" anudado a la pasarela	ML	225,954.00	0.00	0.00	58.00	13,105,332.00	58.00	13,105,332.00	
4.4.4	Escalones para escalera de gato en 3/4" pintado con anticorrosivo a 3 manos	UND	11,634.00	0.00	0.00	28.00	325,752.00	28.00	325,752.00	
4.4.5	Compuerta de 8" cuadrada; vástago de 4,5 ML, rueda de manejo; columna de manobra; sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 ML	UND	3,015,000.00	0.00	0.00	2.00	6,030,000.00	2.00	6,030,000.00	
4.4.6	Pasamuros de 8" circulares espigo por extremo fino para pvc de L=0,5 Z=0,30	UND	523,194.00	0.00	0.00	1.00	523,194.00	1.00	523,194.00	
4.5	<b>SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS ( INC. ATRAGUE CONCRETO ACCESORIOS)</b>									
4.5.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión mecánica	ML	59,280.00	0.00	0.00	20.00	1,185,600.00	20.00	1,185,600.00	
4.5.2	Tubería de concreto de 8"	ML	33,594.00	0.00	0.00	5.00	167,970.00	5.00	167,970.00	
4.5.3	Uniones de reparación de 8"	UND	267,654.00	0.00	0.00	2.00	535,308.00	2.00	535,308.00	
4.5.4	Tubería de 2" PVC presión	ML	11,154.00	0.00	0.00	7.00	78,078.00	7.00	78,078.00	

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
Municipio de Piedras



EQUIPAMIENTO									
4.6.1	Valvulas drenaje de 2 pgs	UND	600,000.00	0,00	0,00	4,00	2,400,000.00	4,00	2,400,000.00
4.6.2	Grava filtro	UND	400,000.00	0,00	0,00	3,60	1,440,000.00	3,60	1,440,000.00
4.6.3	Arena filtro	M3	300,000.00	0,00	0,00	3,00	900,000.00	3,00	900,000.00
4.6.4	Antracita	M3	400,000.00	0,00	0,00	6,00	2,400,000.00	6,00	2,400,000.00
4.6.5	Tapas de acceso de 0,60 x 0,60	UND	250,000.00	0,00	0,00	4,00	1,000,000.00	4,00	1,000,000.00
4.6.6	Tubo vertedero de rabeose	UND	400,000.00	0,00	0,00	1,00	400,000.00	1,00	400,000.00
4.6.7	Compuertas manuales	UND	600,000.00	0,00	0,00	4,00	2,400,000.00	4,00	2,400,000.00
<b>TOTAL FILTROS RAPIDOS</b>						<b>0,00</b>	<b>128,776,809,00</b>		<b>128,776,809,00</b>
MANTENIMIENTO FILTROS LENTOS									
SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, MIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.									
5.1.1	Compuertas vertedero de 0,35 x 0,35 en lamina espesor 1/8 pg	UND	440,000.00	0,00	0,00	2,00	880,000.00	2,00	880,000.00
5.1.2	Compuerta vertedero de 0,35 x 0,35 en lamina espesor 1/8 pg	UND	340,000.00	0,00	0,00	4,00	1,360,000.00	4,00	1,360,000.00
5.1.3	Compuerta operacion volante 0,341 x 0,65	UND	3,800,000.00	0,00	0,00	4,00	15,200,000.00	4,00	15,200,000.00
5.1.4	Compuerta operacion volante de 0,231 x 1,16 para filtro dinamico	UND	4,200,000.00	0,00	0,00	2,00	8,400,000.00	2,00	8,400,000.00
5.1.5	Compuerta operacion volante de 0,25 x 1,25 para filtro grueso	UND	4,600,000.00	0,00	0,00	1,00	4,600,000.00	1,00	4,600,000.00
5.1.6	Compuerta operacion volante de 0,21 x 1,25 para filtro grueso	UND	4,400,000.00	0,00	0,00	1,00	4,400,000.00	1,00	4,400,000.00
<b>MANTENIMIENTO</b>									
5.2.1	Pintura Vitro 2 manos	M2	9,000.00	0,00	0,00	960,00	8,640,000.00	960,00	8,640,000.00
5.2.2	Rosanes, filos	ML	6,000.00	0,00	0,00	150,00	900,000.00	150,00	900,000.00
5.2.3	Empalme pañetes	M2	4,000.00	0,00	0,00	32,00	128,000.00	32,00	128,000.00
5.2.4	Pañete mortero 1:4	M2	4,000.00	0,00	0,00	80,00	1,120,000.00	80,00	1,120,000.00
<b>TOTAL MANTENIMIENTO FILTROS LENTOS</b>						<b>0,00</b>	<b>45,628,000,00</b>		<b>45,628,000,00</b>
<b>CASITA OPERACION</b>									
6.1.1	Excavacion en roca	M3	34,314.00	0,00	0,00	148,00	5,078,472.00	148,00	5,078,472.00
6.1.2	Muro Concreto ciclopeo	M3	308,000.00	0,00	0,00	6,80	2,094,400.00	6,80	2,094,400.00
6.1.3	Anden en concreto 2500 psi	M2	34,000.00	0,00	0,00	22,50	765,000.00	22,50	765,000.00
6.1.4	Rapcho compactado	M3	48,000.00	0,00	0,00	36,00	1,728,000.00	36,00	1,728,000.00
6.1.5	Escaleras en concreto 3000 psi	M3	348,000.00	0,00	0,00	1,20	417,600.00	1,20	417,600.00
6.1.6	Vigas de amarre en concreto 0,25 x 0,25	ML	45,000.00	0,00	0,00	33,00	1,485,000.00	33,00	1,485,000.00
6.1.7	Columnas en concreto 0,25 x 0,25	ML	48,000.00	0,00	0,00	20,00	960,000.00	20,00	960,000.00
6.1.8	Placa piso reforzada e: 0,12 mts	M2	65,000.00	0,00	0,00	30,80	2,002,000.00	30,80	2,002,000.00
6.1.9	Pañete mortero 1:4 muro	M2	16,000.00	0,00	0,00	7,50	120,000.00	7,50	120,000.00
6.1.10	Bloque ceramico e: 0,12 mts	M2	31,400.00	0,00	0,00	75,00	2,355,000.00	75,00	2,355,000.00
6.1.11	Punto hidraulico PVC 1/2 pg	UND	55,000.00	0,00	0,00	4,00	220,000.00	4,00	220,000.00
6.1.12	Pluto desague PVC 2 = 4 pgs	UND	50,000.00	0,00	0,00	4,00	240,000.00	4,00	240,000.00
6.1.13	Caja de inspeccion en concreto 0,60 x 0,60	UND	206,800.00	0,00	0,00	1,00	206,800.00	1,00	206,800.00
6.1.14	Viga de amarre 0,12 x 0,25	ML	35,000.00	0,00	0,00	34,00	1,190,000.00	34,00	1,190,000.00

948



## DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

### Municipio de Piedras

6.1.15	paquete mortero 1:4 cascía	M2	16.000,00	0,00	0,00	150,00	2.400.000,00	150,00	2.400.000,00	
6.1.16	Reforzo hierro 60000 psi	KG	4.224,00	0,00	0,00	344,00	1.453.056,00	344,00	1.453.056,00	
6.1.17	Reforzo hierro 37000 psi	KG	3.966,00	0,00	0,00	344,00	1.364.304,00	344,00	1.364.304,00	
6.1.18	Filas y dilataciones	ML	4.000,00	0,00	0,00	32,40	129.600,00	32,40	129.600,00	
6.1.19	Suministro e instalación Ducha	UND	35.000,00	0,00	0,00	1,00	35.000,00	1,00	35.000,00	
6.1.20	Mecen en concreto reforzado y granito pulido a: p:40 mts	ML	260.000,00	0,00	0,00	17,00	4.420.000,00	17,00	4.420.000,00	
6.1.21	Teja Termosónica	M2	67.000,00	0,00	0,00	75,00	4.275.000,00	75,00	4.275.000,00	
6.1.22	Suministro e instalación lavaplatos	UND	180.000,00	0,00	0,00	1,00	180.000,00	1,00	180.000,00	
6.1.23	Baza muros cemento blanco	M2	3.000,00	0,00	0,00	150,00	450.000,00	150,00	450.000,00	
6.1.24	Enchape porcelana blanca muro	M2	44.000,00	0,00	0,00	32,00	1.408.000,00	32,00	1.408.000,00	
6.1.25	Enchape porcelana blanca piso	M2	44.000,00	0,00	0,00	6,00	264.000,00	6,00	264.000,00	
6.1.26	Piso mortero 1:4 a:5 cms	M2	16.000,00	0,00	0,00	34,00	544.000,00	34,00	544.000,00	
6.1.27	Piso acabado baldosa	M2	62.000,00	0,00	0,00	30,80	1.909.600,00	30,80	1.909.600,00	
6.1.28	Guarda escoba baldosa	ML	18.000,00	0,00	0,00	34,00	612.000,00	34,00	612.000,00	
6.1.29	Suministro e instalación Sanitario	UND	240.000,00	0,00	0,00	1,00	240.000,00	1,00	240.000,00	
6.1.30	Suministro e instalación lavamanos	UND	60.000,00	0,00	0,00	1,00	60.000,00	1,00	60.000,00	
6.1.31	Canal concreto 2500 psi	ML	46.000,00	0,00	0,00	16,00	720.000,00	16,00	720.000,00	
6.1.32	Piso en Tableta pres	M2	43.000,00	0,00	0,00	5,00	215.000,00	5,00	215.000,00	
6.1.33	Piso en prava lavada N 2	M2	34.000,00	0,00	0,00	5,00	170.000,00	5,00	170.000,00	
6.1.34	Guardaescoba tableta pres	ML	11.000,00	0,00	0,00	10,00	110.000,00	10,00	110.000,00	
6.1.35	Salida lampara o toma	UND	62.000,00	0,00	0,00	12,00	624.000,00	12,00	624.000,00	
6.1.36	Red distribución electrica, incluye cableado	ML	17.000,00	0,00	0,00	66,00	1.122.000,00	66,00	1.122.000,00	
6.1.37	Tablero parcial 12 circuitos	UND	460.000,00	0,00	0,00	1,00	460.000,00	1,00	460.000,00	
6.1.38	Traslado medidor energia	UND	550.000,00	0,00	0,00	1,00	550.000,00	1,00	550.000,00	
6.1.39	Acometida arena energia	ML	80.000,00	0,00	0,00	20,00	1.600.000,00	20,00	1.600.000,00	
6.1.40	Puertas metalicas	M2	112.000,00	0,00	0,00	9,00	1.008.000,00	9,00	1.008.000,00	
6.1.41	Ventanas metalicas	M2	67.000,00	0,00	0,00	8,00	696.000,00	8,00	696.000,00	
6.1.42	Correa metalica	ML	18.000,00	0,00	0,00	80,00	1.440.000,00	80,00	1.440.000,00	
6.1.43	Suministro e instalación vidrios	M2	29.000,00	0,00	0,00	8,00	232.000,00	8,00	232.000,00	
6.1.44	Anticorrosivo sobre lamina lineal	ML	2.800,00	0,00	0,00	90,00	252.000,00	90,00	252.000,00	
6.1.45	Anticorrosivo sobre lamina llana	M2	7.000,00	0,00	0,00	26,00	182.000,00	26,00	182.000,00	
6.1.46	Esmalte sobre lamina lineal	ML	3.500,00	0,00	0,00	90,00	315.000,00	90,00	315.000,00	
6.1.47	Esmalte sobre lamina llana	M2	8.000,00	0,00	0,00	28,00	208.000,00	28,00	208.000,00	
6.1.48	Pintura vinilo 3 manos	M2	9.500,00	0,00	0,00	150,00	1.425.000,00	150,00	1.425.000,00	
<b>TOTAL CASETA DE OPERACIÓN</b>					<b>0,00</b>		<b>49.935.832,00</b>		<b>49.935.832,00</b>	
<b>VII POZO SEPTICO</b>										
7.1.1	Excavación en roca	M3	34.314,00	0,00	0,00	25,00	857.850,00	25,00	857.850,00	
7.1.2	Recabo compactado	M3	40.000,00	0,00	0,00	2,00	96.000,00	2,00	96.000,00	
7.1.3	Concreto de limpieza e: 0,05 mts	M2	17.034,00	0,00	0,00	10,00	170.340,00	10,00	170.340,00	
7.1.4	Tuberia PVC 4 pas	ML	25.000,00	0,00	0,00	9,00	225.000,00	9,00	225.000,00	
7.1.5	Acero de reforzo 60000 psi	KG	4.224,00	0,00	0,00	200,00	844.800,00	200,00	844.800,00	
7.1.6	Concreto para muros y losa 2500 psi	M3	415.467,00	0,00	0,00	4,00	1.661.868,00	4,00	1.661.868,00	
7.1.7	Rellenos de excavación liberia	M3	0.000,00	0,00	0,00	4,00	36.000,00	4,00	36.000,00	

"Gestión Y liderazgo Social" 2.004- 2.007"  
Parque principal Tel. 2834024 - 2834201 Fax 2834019

929



## DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

# Municipio de Piedras

7.1.8	Accesorio PVC 4 pds	UND	14,000.00	0.00	0.00	4.00	56,000.00	4.00	56,000.00	
<b>TOTAL POZO SEPTICO</b>					0.00		3,847,858.00		3,847,858.00	
<b>TUBERIA DESAGUES Y POZOS DE INSPECCION</b>										
<b>VII</b>										
8.1.1	Concreto de limpieza e: 0,05 mts	M2	17,034.00	0.00	0.00	4.00	68,136.00	4.00	68,136.00	
8.1.2	Tubería 12 pgs Alcantarillado	ML	20,000.00	0.00	0.00	30.00	3,600,000.00	30.00	3,600,000.00	
8.1.3	Rellenos de excavación tubería	M3	9,000.00	0.00	0.00	9.95	89,550.00	9.95	89,550.00	
8.1.4	Arena de relleno	M3	86,000.00	0.00	0.00	14.00	640,000.00	14.00	640,000.00	
8.1.5	Base cañería concreto 0,20 mts	UND	79,000.00	0.00	0.00	2.00	358,000.00	2.00	358,000.00	
8.1.6	Cilindro ladrillo toleta	ML	240,000.00	0.00	0.00	5.80	1,392,000.00	5.80	1,392,000.00	
8.1.7	Copa reducción ladrillo toleta	UND	35,000.00	0.00	0.00	2.00	270,000.00	2.00	270,000.00	
8.1.8	Sum. e instal. tapa tipo tráfico pesada	UND	59,000.00	0.00	0.00	2.00	338,000.00	2.00	338,000.00	
8.1.9	Pasos escalera	UND	11,634.00	0.00	0.00	10.00	116,340.00	10.00	116,340.00	
8.1.10	Pañeta interior cilindro	ML	86,000.00	0.00	0.00	2.00	132,000.00	2.00	132,000.00	
8.1.11	Caja dispensadora en concreto 1,20 x 1,20 x 2,20	UND	450,000.00	0.00	0.00	1.00	450,000.00	1.00	450,000.00	
8.1.12	Suministro e instalacion Codo alcantarillado 12 pgs	UND	360,000.00	0.00	0.00	1.00	360,000.00	1.00	360,000.00	
8.1.13	Excavacion en roca	M3	34,314.00	0.00	0.00	45.00	1,544,130.00	45.00	1,544,130.00	
<b>TOTAL DESAGUES Y POZOS DE INSPECCION</b>					0.00		9,558,156.00		9,558,156.00	
<b>IX RED CONDUCCION EXISTENTE Y DESARENADOR</b>										
9.1.1	Receña desarenador	M2	3,000.00	0.00	0.00	400.00	1,200,000.00	400.00	1,200,000.00	
9.1.2	limpieza desarenador	GLB	400,000.00	0.00	0.00	1.00	400,000.00	1.00	400,000.00	
9.1.3	Verdosas de 1/2" - incluye caja	UND	239,880.00	0.00	0.00	20.00	4,797,600.00	20.00	4,797,600.00	
9.1.4	Arreglo de fugas	UND	400,000.00	0.00	0.00	10.00	4,000,000.00	10.00	4,000,000.00	
9.1.5	Valvula de lavado de 8 pgs	UND	2,800,000.00	0.00	0.00	3.00	8,700,000.00	3.00	8,700,000.00	
9.1.6	Union de reparacion de 6 pgs	UND	146,034.00	0.00	0.00	12.00	1,752,408.00	12.00	1,752,408.00	
<b>TOTAL RED CONDUCCION EXISTENTE Y DESARENADOR</b>					0.00		20,850,008.00		20,850,008.00	
<b>X URBANISMO</b>										
10.1.1	Excavacion en roca via acceso planta tratamiento	M3	34,314.00	0.00	0.00	421.00	14,446,194.00	421.00	14,446,194.00	
10.1.2	Recabo compactado via	M3	48,000.00	0.00	0.00	158.00	7,584,000.00	158.00	7,584,000.00	
10.1.3	Suministro e instalacion Poste concreto 8 mts. 510 kg	UND	700,000.00	0.00	0.00	3.00	2,100,000.00	3.00	2,100,000.00	
10.1.4	Suministro e instalacion Alambre N. 8	ML	6,500.00	0.00	0.00	200.00	1,300,000.00	200.00	1,300,000.00	
10.1.5	Lampara luminaria	UND	290,000.00	0.00	0.00	3.00	870,000.00	3.00	870,000.00	
10.1.6	Perchas de 2 hilos completos tipo pesado	UND	35,000.00	0.00	0.00	3.00	105,000.00	3.00	105,000.00	
10.1.7	Cinta bandil 5/8 pg	ML	6,000.00	0.00	0.00	8.00	48,000.00	8.00	48,000.00	
10.1.8	Hebillas 5/8 pg	UND	1,500.00	0.00	0.00	8.00	12,000.00	8.00	12,000.00	
<b>TOTAL URBANISMO</b>					0.00		26,465,194.00		26,465,194.00	
<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 PLANTA TRATAMIENTO</b>					287,860,895.0		6,716,540.0		274,577,535.0	
<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 PLANTA TRATAMIENTO</b>					120,588,753.0		0.0		120,588,753.0	
<b>AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION</b>					283,336,352.0		3,118,440.0		286,448,792.0	
<b>FILTROS RAPIDOS</b>					0.0		128,776,809.0		128,776,809.0	
<b>MANTENIMIENTO FILTROS LENTOS</b>					0.0		45,628,000.0		45,628,000.0	

950



# DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Municipio de Piedras

VI	CASETA OPERACION	0,0	49.935.832,0	49.935.832,0
VII	FOZO SEPTICO	0,0	3.947.858,0	3.947.858,0
VIII	TUBERIA DESAGUES Y POZOS DE INSPECCION	0,0	9.558.156,0	9.558.156,0
IX	RED CONDUCCION EXISTENTE Y DESARENADOR	0,0	20.850.008,0	20.850.008,0
X	URBANISMO	0,0	26.465.194,0	26.465.194,0
		531.780.000,0	294.986.937,0	886.776.937,0

**CLAUSULA SEGUNDA.-** Adicionar el valor del contrato principal No. 028 de 19 de Enero de 2007 en la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos M.cte ( \$294.996.937,00 ) , en consecuencia el valor total del Contrato, es la suma de Ochocientos ochenta y seis millones setecientos setenta y seis mil novecientos treinta y siete Pesos ( \$ 886.776.937,00 ). **CLAUSULA TERCERA.-** Aclarar la **CLAUSULA QUINTA** del contrato principal en el sentido de que el valor del presente Contrato adicional se cancelará en actas parciales hasta cumplir el 100% del objeto del contrato, previa suscripción de acta de recibo final de obra a satisfacción por parte del interventor de la obra. **CLAUSULA CUARTA.-** Modificar la cláusula Sexta del Contrato principal en el sentido de adicionar al plazo del contrato inicial en el término de Dos ( 2 ) meses. **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El presente contrato adicional se cancelará con cargo a los rubros 4.2.0.3.1.6 Optimización acueducto cabecera municipal por valor de \$ 107.465.788, 4.4.0.4.1.1 Optimización acueducto cabecera municipal por valor de \$ 23.764.298 4.3.0.3.1.4 Optimización acueducto cabecera municipal por valor de \$ 163.766.851 según certificado de Disponibilidad No. 298 de Mayo 2 de 2007. **CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS POLIZAS.-** El Contratista se obliga a presentar las modificaciones pertinentes en cuanto a vigencia de la póliza única de cumplimiento en relación con los siguientes amparos: Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y estabilidad y calidad de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE CLAUSULAS.-** Las partes acuerdan que las demás cláusulas del Contrato Principal No. 28 del 19 de enero de 2007, que no hayan sido modificadas, adicionadas o aclaradas en el presente contrato adicional continúan vigentes en los términos pactados. Para constancia se firma en Piedras – Tolima a los Veintinueve ( 29 ) días del mes de mayo de 2007.

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

**JOSE ABEL PINZON HERNANDEZ**  
Alcalde Municipal

  
**GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**  
C.C-93.128.151 de Espinal

Vo. Bo. del contenido de la minuta del contrato Adicional desde el punto de vista legal

  
Maria Jimena Galarza de Giraldo



COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO con Cédula de Ciudadanía No. 93.392.413 de Ibagué y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO con Cédula de Ciudadanía No. 93.128.151 de Espinal domiciliados en Ibagué, de profesión Ingenieros Civiles, matriculas números 17202-75894CLD y 17202-66863CLD de fecha de expedición 18 de Febrero de 1999 y 24 de Julio de 1997 respectivamente. Representados en este acto en nombre propio, hemos convenido celebrar el presente Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la convocatoria abierta por EL MUNICIPIO DE PIEDRAS bajo licitación Publica No. 003, para "CONTRATAR LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA". SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de INGENIEROS G & D. TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE PIEDRAS. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

Gustavo A. Rodríguez Chavarro	50%
Diego F. Rodríguez Chavarro	50%

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre ajeno, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella da lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, la

liquidación de contrato y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a GUSTAVO RODRIGUEZ CHAVARRO, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.182.151 de Espinal, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegue a suscribir. **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección Cra. 4ª No. 9-45 Apto. 605 Teléfono 2611784. Para constancia se firma en Ibagué., a los 19 de Diciembre de 2006.

*Gustavo Rodríguez Chavarro*

Consortiado /  
Representante Legal  
C.C. Nro. 93.128.151

*Dirlo Fernando Román*

Consortiado  
C.C. Nro. 93.392.415





# Alcaldía Municipal

Piedras - Tolima

## ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO OBRA PUBLICA

CONTRATO No.	28 DE ENERO 19 DE 2007
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIEROS G Y D
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PIEDRAS - ALCALDIA
OBJETO	OPTIMIZACION ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA
VALOR INICIAL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$591.780.000.00) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.01	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$284.996.937.00)M/CTE.
VALOR TOTAL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$886.776.937.00)M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL 01	DOS MESES
FECHA DE INICIACIÓN	ENERO 21 DE 2007
INTERVENTOR	AUGUSTO RAFAEL TORRES

En Piedras, a los 30 días del mes de diciembre de 2008, en las instalaciones de la Alcaldía de Piedras, se reunieron: El Doctor ROGELIO MONTEALEGRE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 14.239.885 de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, quien ostenta la Representación Legal

RM

1/10



# Alcaldía Municipal

Piedras - Tolima

El Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, representante legal del Consorcio Ingenieros G Y D con el objeto de realizar la LIQUIDACIÓN al contrato de la referencia. Concurren del mismo modo a la reunión, el Doctor HUGO ALFONSO GONGORA REINOSO Secretario de PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS y el Ingeniero AUGUSTO RAFAEL TORRES, Interventor del Contrato. En cumplimiento de este cometido se efectuó la respectiva revisión y se convino liquidar bilateralmente el contrato en mención dejando constancia de lo siguiente:

### ESTADO FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	591.780.000.00
ANTICIPO CONTRATO INICIAL	236.712.000.00
VALOR ADICIONAL	294.996.937.90
ACTA RECIBO DE OBRA 01	141.587.460.00
ACTA RECIBO DE OBRA 02	104.889.345.00
ACTA RECIBO DE OBRA 03	77.980.950.00
ACTA RECIBO DE OBRA 04	46.096.740.00
ACTA RECIBO DE OBRA 05	402.823.030.00
ACTA RECIBO DE OBRA FINAL	113.599.412.00
BALDO POR EJECUTAR	-0-

### ACTAS SUSCRITAS

ACTA	FECHA
INICIO	FEBRERO 21 DE 2007
INCORPORACION DE ITEM NO PREVISTOS	MARZO 30 DE 2007
MODIFICACION DE OBRA 01	MARZO 30 DE 2007
RECIBO PARCIAL DE OBRA 01	ABRIL 13 DE 2007



# Alcaldía Municipal

Piedras - Tolima

955

RECIBO PARCIAL DE OBRA 02	MAYO 11 DE 2007
RECIBO PARCIAL DE OBRA 03	MAYO 28 DE 2007
SUSPENSION 01	JULIO 28 DE 2007
REINICIACION 01	AGOSTO 27 DE 2007
SUSPENSION 02	SEPTIEMBRE 10 DE 2007
REINICIACION 02	DICIEMBRE 12 DE 2007
RECIBO PARCIAL 05	DICIEMBRE 14 DE 2007
RECIBO FINAL	DICIEMBRE 17 DE 2007

## RELACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
 ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.  
 FECHA DE EXPEDICIÓN 25-01-2007  
 FECHA APROBACIÓN 25-01-2007

.913562

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	59.178.000,00	2007-01-09/2007-09-19
Buen Manejo de Anticipo	238.712.000,00	2007-01-19/2007-07-19
Salarios y Prestaciones Sociales	59.178.000,00	2007-01-19/2010-05-19
Stabilidad de la Obra	59.178.000,00	2007-01-19/2012-01-18

PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL  
 ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.  
 FECHA DE EXPEDICIÓN 25-01-2007  
 FECHA APROBACIÓN 25-01-2007

157549

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
Predios, Labores y Operaciones	59.178.000,00	2007-01-19/2009-05-19

Verificar que el número de póliza coincida con el número de contrato 2.000- 2.010.

Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano  
 Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano  
 Calle principal Teléfax: 2934019 - 2934254  
 - pld@ciudad.piedrasblancas.com.co

21/3

21/3



# Alcaldía Municipal

Piedras - Tolima

956

## PRORROGA DE PÓLIZAS

A partir de prórroga y modificación del contrato

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE  
CUMPLIMIENTO  
ASEGURADORA  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
FECHA APROBACIÓN

.913562

LIBERTY SEGUROS S.A.

07-06-2007

08-06-2007

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	88.677.693.00	2007-02-21/2007-12-22
Buen Manejo de Anticipo	236.712.000.00	2007-02-21/2007-10-21
Salarios y Prestaciones Sociales	88.677.693.00	2007-02-21/2010-08-21
Estabilidad de la Obra	88.677.693.00	2007-02-21/2012-02-20

PÓLIZA EXTRACONTRACTUAL  
ASEGURADORA  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
FECHA APROBACIÓN

167549

LIBERTY SEGUROS S.A.

07-06-2007

08-06-2007

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
Medios, Labores y Operaciones	88.677.693.70	2007-02-21/2009-08-21

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE  
CUMPLIMIENTO  
ASEGURADORA  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
FECHA APROBACIÓN

.913562

LIBERTY SEGUROS S.A.

27-12-2007

27-12-2007

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	88.677.693.00	2007-02-21/2008-04-23
Buen Manejo de Anticipo	236.712.000.00	2007-02-21/2007-11-21
Salarios y Prestaciones Sociales	88.677.693.00	2007-02-21/2010-12-21

Adelante de "Contratación para la ejecución de obras" 2.063 - 2.010.

Parque principal Teléfonos: 2834019 - 2834264  
- pvc@astrafundo.tolima.com.co

723

950



# Alcaldía Municipal

Piedras - Tolima

Estabilidad de la Obra	88.877.693.00	2007-12-17/2012-12-17
------------------------	---------------	-----------------------

PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL  
 ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.  
 FECHA DE EXPEDICIÓN 27-12-2007  
 FECHA APROBACIÓN 27-12-2007

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
Piedras, Labores y Operaciones	88.877.693.70	2007-02-21/2009-12-23

## CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

1-) El contrato No.28 del 19 de enero de 2007 se liquida en forma bilateral de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

2-) El interventor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del contrato No.28 del 19 de enero de 2007 y adicional No. 01 del 29 de mayo de 2007, fueron ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en las actas parciales y final, las cuales hacen parte del presente acto.

3-) Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de de la referencia

4-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Piedras cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Piedras en relación con el contrato de obra pública No. 28 del 19 de enero de 2007 y la presente liquidación.

"Sección de las dependencias de la alcaldía entre" 2.008- 2.010.

Parque principal Telefonos: 2834019 -- 2834264  
 - piedras@bunde.tolima.gov.co



# Alcaldía Municipal

Piedras - Tolima


b) El interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de seguridad Social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 628 de 2.003.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

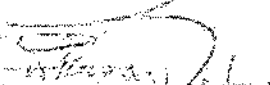
Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

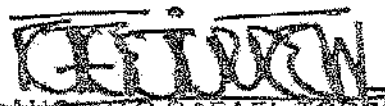
1. Copia del contrato y sus modificaciones.
2. Copia de la garantía única de cumplimiento y sus certificados de modificación.
3. Relación de pagos efectuados al contratista.
4. Actas parciales de recibo.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma el acta por los que en ella intervinieron.

  
**ROGELIO MONTEALEGRE MURILLO**  
 Alcalde Municipal

  
**HUGO ALFONSO GONGORA REINOSO**  
 Secretario de Planeación

  
**GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**  
 Representante legal  
 Censores Ingenieros B y D

  
**AUGUSTO RAFAEL TORRES**  
 Interventor

"Decreto de ordenanzas y resoluciones" 2.000- 2.410.

959

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

OBRA: OPTIMIZACION DEL ACERDUCIO DE LA CARRETERA MUNICIPAL, SIERRA TOLIMA.

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007  
 CONTRATO N° 28 DE 2007  
 FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007  
 FECHA DE SUSPENSIÓN N° 6: 28 DE JULIO DE 2007  
 FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007  
 FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007  
 FECHA DE REINICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007  
 VALOR TOTAL CONTRATO: 386.775.037,00  
 VALOR ANTICIPO: 386.775.037,00

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	Un	V/UNIT	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant	Valor Parcel	Cant	Valor Parcel	Cant	Valor Parcel	Cant	Valor Parcel
PLACULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO											
L.1	FRECLIMINARES										
L.1.1	Replanteo	GLB	190.080,00	1,00	430.080,00	1,00	430.080,00	0,00	0,00	1,00	430.080,00
L.2	Excavación en material común y complementado	M3	14.634,00	369,00	5.378.968,00	18,50	270.729,00	0,00	0,00	18,50	270.729,00
L.2.2	Excavación en roca	M3	24.314,00	171,00	5.867.694,00	226,50	11.203.521,00	0,00	0,00	226,50	11.203.521,00
L.3	CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS										
L.3.1	Concreto de limpieza de 0,05 mts	M2	17.344,00	70,00	1.192.380,00	70,00	1.192.380,00	0,00	0,00	70,00	1.192.380,00
L.3.2	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	309.344,00	16,50	5.763.684,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,50	5.763.684,00
L.3.3	Concreto para muros y bozas de elevación de 3000 psi	M3	348.000,00	54,80	19.070.400,00	0,00	0,00	10,35	3.600.300,00	10,35	3.600.300,00
L.3.4	Acero de refuerzo de 64000 psi	KG	4.224,00	9.293,00	39.253.632,00	0,288,00	29.253.732,00	0,00	0,00	0,288,00	29.253.732,00
L.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	KG	3.966,00	2.323,00	9.213.018,00	2,323,00	9.213.018,00	0,00	0,00	2,323,00	9.213.018,00
L.3.6	Cable PVC de 0,15 ML	ML	30.090,00	293,00	6.618.000,00	19,00	628.710,00	0,00	0,00	19,00	6.618.000,00
L.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	275.984,00	5,00	1.379.920,00	5,00	1.379.920,00	0,00	0,00	5,00	1.379.920,00
L.4	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.										
L.4.1	Compuerta de 6" cuadrada y válvula de 4 ML rueda de manejo; columna de manillar; sello de bronce; pasamanos L=0,5 Z=0,375 ML	UND	2.680.194,00	2,00	5.360.388,00	2,00	5.360.388,00	0,00	0,00	2,00	5.360.388,00
L.4.2	Compuerta de 8" circular; válvula de 5 ML rueda de manejo; columna de manillar; sello de bronce; pasamanos L=0,6 ML Z=0,30 ML	UND	3.040.194,00	2,00	6.080.388,00	2,00	6.080.388,00	0,00	0,00	2,00	6.080.388,00
L.4.3	Válvula de fondo de 8" Vástago L=5,3 ML Pasamanos de L= 0,50 Z=0,375 ML	UND	3.040.194,00	1,00	3.040.194,00	1,00	3.040.194,00	0,00	0,00	1,00	3.040.194,00
L.4.4	Veredero medidor de flujo con regleta aferadora; flotador y guía Pasamanos en tubo de 1" anclado a la pasamanos	UND	406.074,00	1,00	406.074,00	1,00	406.074,00	0,00	0,00	1,00	406.074,00
L.4.5	Pasamanos en tubo de 1" anclado a la pasamanos	ML	225.954,00	52,00	11.749.608,00	52,00	11.749.608,00	0,00	0,00	52,00	11.749.608,00

*[Handwritten signature]*

260

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA GABARRA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.											
		CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2007		FECHA DE SUSPENSION N° 1: 28 DE JULIO DE 2007		FECHA DE SUSPENSION N° 2: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007		FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007		FECHA DE REINICIO N° 2: 17 DE DICIEMBRE DE 2007	
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		VALOR TOTAL CONTRATO: 886.776.937,00		VALOR ANTICIPO: 236.712.000,00		VALOR PRESENTA ACTA							
ITEM	DESCRIPCION	Un	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO			
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial		
1.4.6	Escaleras para escalera de gato en 3/4" pintado con anticorrosivo a 3 manos	UNID	11.634,00	110,00	1.279.740,0	110,00	1.279.740,0	0,00	0,00	81,00	977.256,00		
1.4.7	Pasamanos de 4" f=0,50 b=0,375 con brida ciega	UNID	467.394,00	1,00	467.394,0	1,00	467.394,0	0,00	0,00	1,00	467.394,00		
1.4.8	Válvulas de chapatera en acero inoxidable de 0,5 X 0,5 MI	UNID	401.291,00	8,00	3.614.328,0	8,00	3.614.328,0	0,00	0,00	8,00	3.614.328,00		
1.4.9	Placas planas de asbesto cemento de 1,20 MI. X 1,20 MI. de esp=0,006 MI.	UNID	69.834,00	160,00	11.173.440,0	160,00	11.173.440,0	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.4.10	Válvula de compuerta de 8" sello de bronce 56M	UNID	2.485.194,00	1,00	2.485.194,0	1,00	2.485.194,0	0,00	0,00	0,00	2.485.194,00		
1.4.11	Válvula de compuerta de 0,5" sello de bronce 56M	UNID	1.645.194,00	1,00	1.645.194,0	1,00	1.645.194,0	0,00	0,00	0,00	1.645.194,00		
1.4.12	Compuerta de 8" cuadrada y vástago de 4,5 MI, rosca de mango; altura de manija en sello de bronce; pasamuro f=0,5 Z=0,375 MI	UNID	3.015.000,00	1,00	3.015.000,0	1,00	3.015.000,0	0,00	0,00	0,00	3.015.000,00		
1.4.13	Paramuros de 8" circulares espigo por exterior liso para p=0,6 Z=0,15	UNID	523.194,00	1,00	523.194,0	1,00	523.194,0	0,00	0,00	1,00	523.194,00		
1.4.14	Pasamuro de 6" f=0,5 Z=0,375 MI	UNID	436.594,00	2,00	853.188,0	2,00	853.188,0	0,00	0,00	1,00	426.394,00		
1.4.15	Niples de 3" PVC RDE 26 de 0,25 MI.	UNID	8.637,00	20,00	172.740,0	20,00	172.740,0	0,00	0,00	10,00	86.370,00		
1.5	Cuarto de almacenamiento y operación de 4,7 X 4,3 + 9 M2	M2	740.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.5.1	Cable de almacenamiento y operación de 4,7 X 4,3 + 9 M2	M2	740.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.6	BUMINISTRO E INSTALACION TOBERIA Y ACCESORIOS (INC. ATRAQUE CONCRETO												
1.6.1	Tubería de 8" PVC RDE 41 unión	MI.	50.280,00	7,20	426.816,0	7,20	426.816,0	0,00	0,00	12,00	711.360,00		
1.6.2	Tubería de ventilación de 2" PVC	MI.	9.244,00	5,00	46.170,0	5,00	46.170,0	0,00	0,00	6,00	55.404,00		
1.6.3	Tubos recolectores de lodos de 2" de 1,5 MI. en acero inoxidable 304 con pasamuro	UNID	199.191,00	22,00	4.382.202,0	22,00	4.382.202,0	0,00	0,00	16,00	3.187.056,00		



961

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABEERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.									
		FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 31 DE FEBRERO DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007		FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007		FECHA DE REINICIO N° 2: 13 DE DICIEMBRE DE 2007	
		CONTRATO N° 28 DE 2007		PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (22) DIAS		PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		VALOR TOTAL CONTRATO: 885.776.937,00		VALOR PRESENTA ACTA: 258.712.809,00	
		VALOR ANTERIOR: 11.154,00		CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION	Un	V/UNIT.	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
1.6.4	Tubos conexiones de agua redimentada de 4" PVC sanitario, perforados 1.º 1.2	UNID	30.714,00	8,00	245.712,0	8,00	245.712,0	0,00	0,00	16,00	491.424,00
1.6.5	Tubería de concreto de 8"	ML	33.254,00	30,00	1.007.820,0	30,00	1.007.820,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.6	Tubería de 6" PVC, presión	ML	41.910,00	16,00	718.560,0	16,00	718.560,0	0,00	0,00	11,00	461.010,00
1.6.7	Uniones de reparación de 6"	UNID	149.634,00	4,00	598.536,0	4,00	598.536,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.8	Uniones de reparación de 8"	UNID	267.634,00	2,00	535.268,0	2,00	535.268,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.9	Tubería de 2" PVC, presión	MJ	11.154,00	7,00	78.078,0	7,00	78.078,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.	CERRAMIENTO EN MALLA ISLABONADA, MURO EN LADRILLO TOLETE										
1.7.1	Demolicion parcial del enrocamiento actual	ML	38.370,00	23,00	882.510,0	23,00	882.510,0	0,00	0,00	23,00	882.510,00
1.7.2	Enrocamiento ab la planta en malla eslabonada, muro en ladrillo tolete de 0.5 columnas cada 2 ML.	ML	170.280,00	73,00	12.608.160,0	340,00	43.027.300,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.3	Puerta de acceso de 5 ML con seguridad	UNID	686.580,00	1,00	686.580,0	1,00	686.580,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.	EQUIPAMIENTO										
1.8.1	Desfibrador de salido	UNID	8.860.200,00	1,00	8.860.200,0	1,00	8.860.200,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.2	Aparato de prueba de jarras	UNID	6.956.400,00	1,00	6.956.400,0	1,00	6.956.400,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.3	pH metro digital	UNID	5.090.034,00	1,00	5.090.034,0	1,00	5.090.034,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.4	Turbidimetro digital	UNID	10.822.800,00	1,00	10.822.800,0	1,00	10.822.800,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.5	Vidriera para pruebas químicas	GLB	3.634.800,00	1,00	3.634.800,0	1,00	3.634.800,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.6	Reactivos químicos	GLB	8.386.800,00	1,00	8.386.800,0	1,00	8.386.800,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.7	Desvio de la conducción de 6"	ML	38.940,00	27,00	1.051.380,0	27,00	1.051.380,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.8	Fuso directo y valvula de 6"	UN	1.527.000,00	1,00	1.527.000,0	1,00	1.527.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.9	Caja para valvula de 0.7 X 0.7 ML	UN	161.280,00	3,00	483.840,0	3,00	483.840,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.10	Fotometro	UN	16.738.800,00	1,00	16.738.800,0	1,00	16.738.800,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.11	Balanza mecánica	UN	2.167.380,00	1,00	2.167.380,0	1,00	2.167.380,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.12	Concreto de 3000 psi	M3	285.600,00	2,80	799.680,0	2,80	799.680,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.13	Gravilla	M3	60.360,00	1,80	124.848,0	1,80	124.848,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.14	Arena	M3	40.880,00	0,56	22.888,0	0,56	22.888,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.15	Ladrillo tolete a junta perlada	M2	62.280,00	2,80	174.384,0	2,80	174.384,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.16	Tubería de 4" sanitaria	ML	65.898,00	50,00	3.294.900,0	50,00	3.294.900,0	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.17	Caja de inspeccion	UN	151.600,00	2,00	307.200,0	2,00	307.200,0	0,00	0,00	0,00	0,00

967

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CARRERA MUNICIPAL, BIEDRAS TOLIMA.											
		FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007		FECHA DE RENICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007		FECHA DE RENICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007	
		CONTRATO N° 28 DE 2007		PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		VALOR TOTAL CONTRATO: 806.776.937,00		FECHA DE RENICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007		VALOR PRESENTA ACTA: 81.599.411,95	
ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTA ACTA		ACUMULADO			
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial		
1.8.18	Casaca para mezcladora de lavado	M2	341.750,00	4,00	1.367.000,00	4,00	1.367.000,00	0,00	0,00	4,00	1.367.000,00		
1.8.19	Motobomba de lavado	UNID	292.800,00	1,00	292.800,00	1,00	292.800,00	0,00	0,00	1,00	292.800,00		
1.8.20	Tuberías de 2" galvanizadas para lavado	MIL	48.000,00	20,00	960.000,00	20,00	960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.8.21	Pozos de inspección para desagües	UNID	194.400,00	2,00	388.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.9	MATRICULA ENERGIA - VIAS												
1.9.1	Mantención de energía para la Planta	CLP	2.376.000,00	1,00	2.376.000,00	1,00	2.376.000,00	0,00	0,00	1,00	2.376.000,00		
1.9.2	Via de acceso a la bodega de sulfato	CLP	785.400,00	1,00	785.400,00	0,00	0,00	1,00	785.400,00	1,00	785.400,00		
CAMBIO DE ITEM E INCORPORACION DE ITEM NO PREVISTOS													
1.3. CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS													
1.3.8	Concreto para losa de fondo 3500 psi	M3	413.267,00	0,00	0,00	16,30	6.830.455,50	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	8.374.340,00
1.3.9	Concreto para muros y losas de elevación 3500 psi	M3	413.467,00	0,00	0,00	58,31	24.225.325,50	0,00	0,00	0,00	0,00	81,00	33.652.327,00
1.3.10	Reboco compactado	M3	48.000,00	0,00	0,00	24,00	1.152.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,20	1.657.600,00
1.3.11	Mortero de yeso de 1:2.5 - 0.40 x 0.20	M3	306.000,00	0,00	0,00	1,00	308.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	308.000,00
1.3.12	Concreto Limpieza	M3	17.034,00	0,00	0,00	45,00	235.510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,00	1.173.642,00
1.3.13	Ciclones bases balsa	M3	388.000,00	0,00	0,00	2,00	616.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1.016.000,00
1.3.14	Cajón de concreto reforzado 1,2 x 0,8 x 1,0	UNID	320.000,00	0,00	0,00	2,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	640.000,00
1.3.15	Concreto balsa 3500 psi	M3	413.467,00	0,00	0,00	1,00	415.467,00	13,90	5.774.991,30	13,90	5.774.991,30	13,90	5.774.991,30
1.3.16	Canchales superiores en concreto	M3	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,20	816.000,00	27,20	816.000,00	27,20	816.000,00
1.3.17	Mensulas sedimentadores	M3	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,00	923.000,00	33,00	923.000,00	33,00	923.000,00
1.3.18	Vigas de anclaje en concreto 0,25 x 0,25 x 0,30 sedimentador	M3	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	243.000,00	5,40	243.000,00	5,40	243.000,00
1.3.19	Columnas en concreto 0,25 x 0,25	M3	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	315.000,00	7,00	315.000,00	7,00	315.000,00
1.3.20	Paredes esmaltadas balsa sedimentador	M2	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,00	672.000,00	42,00	672.000,00	42,00	672.000,00
1.3.21	Viga de anclaje concreto 0,25 x 0,25 pasarela	M3	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,90	130.500,00	2,90	130.500,00	2,90	130.500,00
1.3.22	Columnas en concreto 0,25 x 0,25 pasarela	M3	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,35	332.250,00	7,35	332.250,00	7,35	332.250,00
1.3.23	Cajones fluctuadores 0,35 x 0,70 x 1,6	UN	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	4.000.000,00	16,00	4.000.000,00	16,00	4.000.000,00
1.3.24	Cajones sedimentadores 0,60 x 0,90 x 2,1	UN	320.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	1.280.000,00	4,00	1.280.000,00	4,00	1.280.000,00

<b>MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>	
<b>OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CASCADERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.</b>	
FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	FECHA DE RECIBO FINAL DE 2007
CONTRATO N° 28 DE DICIEMBRE DE 2007	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS	FECHA DE RECIBO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007
VALOR TOTAL CONTRATO: 865.775.959,00	FECHA DE RECIBO N° 2: 12 DE DIC DE 2007
VALOR ANTICIPO: 236.772.000,00	VALOR PRESENTA ACTA: 18.999.418,95

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNITE	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
1.3.25	Caja reductor de 1.50" x 1.50" x 0.50	UN	200,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	200,000,00	1,00	200,000,00
1.3.26	Caja para valvula de 1.40" x 1.40" x 0.70	UN	520,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	520,000,00	1,00	520,000,00
1.3.27	Placa concreto para red planta	M2	67,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,20	2.892,000,00	43,20	2.892,000,00
1.3.28	Caja para valvula de lavado de 3 pulgadas	UN	200,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	200,000,00	1,00	200,000,00
1.3.29	Patete exterior muro	M2	16,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315,80	5.052,800,00	215,80	5.252,800,00
1.3.30	Refrones con material local	M3	11,985,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	1.438,560,00	120,00	1.438,560,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLS, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.										
1.4.16	Placas planas de asfalto cemento de 1.20 ML X 1.20 ML de esp. 1.008 ML	UN	112,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,00	6.272,000,00	184,00	20.498,000,00
1.4.17	Valvulas de lavado 3" pjs	UN	600,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	600,000,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS										
1.6.10	Tuberia de 10 pulgadas	ML	90,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,30	297,000,00	3,30	297,000,00
1.6.11	Union PVC 10 pulgadas	UN	90,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	180,000,00	2,00	180,000,00
1.6.12	Union PVC 4 pulgadas	UN	69,114,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	69,114,00	1,00	69,114,00
1.6.13	Tuberia de 4 pulgadas PVC presion	ML	29,394,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,00	1.567,276,00	54,00	1.587,276,00
1.6.14	Codo 90 grados 4 pulgadas	UN	189,720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,33	189,720,00	1,33	189,720,00
1.6.15	Codo 90 grados 6 pulgadas	UN	220,500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	441,000,00	2,00	441,000,00
1.6.16	Tira de 4 pulgadas PVC	UN	499,200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	499,200,00	1,00	499,200,00
1.6.17	Tapas de acceso de 0.60 x 0.60	UN	250,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	250,000,00
	TRATAMIENTO			267,968,895,0		274,577,535,0			60,194,145,3		282,175,463,9
1.8	REGULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO										
2.1	PRELIMINARES										
2.1.1	Replanteo	GLB	430,080,00	1,00	430,080,00	1,00	430,080,00	0,00	0,00	1,00	430,080,00
2.2	EXCAVACIONES										
2.2.1	Excavacion en material comùn y complementado	M3	14,634,00	100,00	1.463,400,00	18,50	270,729,00	0,00	0,00	18,50	270,729,00
2.2.2	Excavacion en roca	M3	31,314,00	20,00	686,280,00	325,50	11.203.521,00	0,00	0,00	325,50	11.203.521,00
2.3	CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS										
2.3.1	Concreto de limpieza de 0.15 mts	M2	17,034,00	50,00	902,820,00	45,50	775,047,00	0,00	0,00	45,50	775,047,00

883  
7/10

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, BARRAS YOLIMA.**  
 FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007  
 CONTRATO N° 28 DE 2007  
 FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007  
 FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007  
 FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007  
 FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007  
 FECHA DE REINICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007  
 VALOR TOTAL CONTRATO: 286.776.937,00  
 VALOR ANTICIPO: 236.772.600,00  
 VALOR PRESENTA ACTA: 113.599,41,95

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
2.3.2	Concreto para losa de fondo de 3000 psi	M3	949,314100	10,50	3.607.297,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Concreto para muros y losas de elevación de 3000 psi	M3	348,141000	43,00	14.920,000,00	0,00	0,00	43,00	14.920,000,00	43,00	14.920,000,00
2.3.4	Acero de refuerzo de 60000 psi	KG	4,224100	6.869,00	29.014.686,00	5.500,00	23.232.000,00	0,00	0,00	5.500,00	23.232.000,00
2.3.5	Acero de refuerzo de 37000 psi	KG	3,946100	1.717,00	6.809.622,00	1.300,00	5.153.800,00	0,00	0,00	1.300,00	5.153.800,00
2.3.6	Cinta PVC de 0,15 MI.	MI.	33,660100	150,00	4.963.500,00	15,00	395.125,00	0,00	0,00	15,00	395.620,00
2.3.7	Concreto de 2500 psi de relleno	M3	273,934100	5,00	1.379.970,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS, VALVULAS, POMAS, NIPLES, COMPUERTAS, TAPONES, TAPAS.										
2.4.1	Compuerta de 6" cuadrada; vistago de 4 MI, randa de manijer columna de manijera sello de bronce; pasamuro L=0,5 Z=0,375 MI	UNIT	2.680,194100	1,00	2.680.194,00	1,00	2.680.194,00	0,00	0,00	1,00	2.680.194,00
2.4.2	Compuerta de 8" circular; vistago de 5 MI, randa de manijer columna de manijera; sello de bronce; pasamuro L=0,6 MI, Z=0,50 MI.	UNIT	3.040,194100	2,00	6.080.288,00	2,00	6.080.288,00	0,00	0,00	2,00	6.080.288,00
2.4.3	Valvula de fondo de 8" Vistago L= 5,5 MI Pasamuro de L= 0,50 Z=0,375 MI	UNIT	3.040,194100	1,00	3.040.194,00	1,00	3.040.194,00	0,00	0,00	1,00	3.040.194,00
2.4.4	Vistago mejor de tipo con regleta forador, flotador y guía	UNIT	406,074100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.5	Pasamuros en tubo de 1" anclado a la pasarela	MI.	225,934100	35,00	7.908.390,00	35,00	7.908.390,00	0,00	0,00	35,00	7.908.390,00
2.4.6	Escaleras para escuela de gato en 3/4" plabado con anti corrosivo a 3 manos.	UNIT	11.634,00	110,00	1.279.740,00	110,00	1.279.740,00	0,00	0,00	110,00	1.279.740,00
2.4.7	Pasamuro de 1" L= 0,50 bridas Z=0,375 con brida ciega	UNIT	467,394100	1,00	467.394,00	1,00	467.394,00	0,00	0,00	1,00	467.394,00
2.4.8	Valvulas de chapalata en acero austenitico de D3 X 0,3 MI	UNIT	451,794100	8,00	3.614.352,00	8,00	3.614.352,00	0,00	0,00	8,00	3.614.352,00
2.4.9	Placas planas de aislante cemento de 1,20 MI X 1,20 MI, de e=0,006 MI.	UNIT	69,834100	160,00	11.173.440,00	160,00	11.173.440,00	0,00	0,00	160,00	11.173.440,00

964  
 X  
 FMA

<b>MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>		<b>OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.</b>	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE RENICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 886.776.937,00		FECHA DE RENICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007	
VALOR ANTICIPO: 236.712.000,00		VALOR PRESENTIA ACTA: 18.899.419,05	

ITEM	DESCRIPCION	Uds.	VAUNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
2.4.10	Válvula de compuerta de 8" sella de bronce SIRM	UNID	2.485.194,00	1,00	2.485.194,00	1,00	2.485.194,00	0,00	0,00	2,00	4.970.388,00
2.4.11	Compuerta de 8" cuadrada; vestigios de 4,5 mtr. rueda de manopla; columna de manómetro; sello de bronce; fusimbruno L=0,5 Z=0,375 Mf	UNID	3.015.880,00	1,00	3.015.880,00	1,00	3.015.880,00	0,00	0,00	2,00	6.031.760,00
2.4.12	Pasamanos de 8" circulares; espigro por extremo liso par. pvc de 1,5-0,6 Z=0,45	UNID	523.194,00	1,00	523.194,00	1,00	523.194,00	0,00	0,00	2,00	1.046.388,00
2.4.13	Niples de 3" PVC RDE 26 de 0,25 Mf. SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y	UNID	8.637,00	20,00	172.740,00	20,00	172.740,00	0,00	0,00	40,00	345.480,00
2.5	ACCESORIOS HP (INC. ATRAQUE CONCRETO										
2.5.1	Tuberos de 8" PVC RDE 4 unión	ML	39.280,00	7,20	284.816,00	7,20	284.816,00	0,00	0,00	14,40	569.632,00
2.5.2	Tuberia de ventilación de 2" PVC	ML	9.234,00	5,00	46.170,00	5,00	46.170,00	0,00	0,00	10,00	92.340,00
2.5.3	Tubos recolectores de lodos de 2" de 1,5 Mf. en acero inoxidable 304 con pasamanos	UNID	199.191,00	22,00	4.382.202,00	22,00	4.382.202,00	0,00	0,00	44,00	8.764.404,00
2.5.4	Tubos recolectores de agua sedimentada de 4" PVC amarrado, perforados L= 1,2 Mf.	UNID	30.714,00	8,00	245.712,00	8,00	245.712,00	0,00	0,00	16,00	491.424,00
2.5.5	Tuberia de concreto de 8"	ML	33.594,00	10,00	335.940,00	10,00	335.940,00	0,00	0,00	20,00	671.880,00
2.5.6	Unión 3 de reparación de 8"	UNID	267.654,00	2,00	535.308,00	2,00	535.308,00	0,00	0,00	4,00	1.070.616,00
2.5.7	Tubos de 2" PVC presión	ML	119.154,00	7,00	834.078,00	7,00	834.078,00	0,00	0,00	14,00	1.668.156,00
2.6	EQUIPAMIENTO										
2.6.1	Desulfador de sulfato	UNID	8.860.200,00	1,00	8.860.200,00	1,00	8.860.200,00	0,00	0,00	2,00	17.720.400,00

**CAMBIO DE ITEM E INCORPORACION DE ITEM NO PREVISTOS**

2.3	CONCRETOS, MORTEROS, REFUERZOS										
2.3.8	Concreto para leza de fondo de 3500 psi	M3	113.967,00	0,00	0,00	13,00	5.381.571,00	0,00	0,00	20,00	8.279.340,00
2.3.9	Concreto para muros y lezas de elevat (01 3500) psi	M3	415.467,00	0,00	0,00	38,98	16.193.739,00	0,00	0,00	82,00	34.068.294,00

965  
Tolima







<b>PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>	<b>OBRA: OPTIMIZACION DEL ACREBITADO DE LA CARRETERA MUNICIPAL, SIERRAS TOLIMA.</b>	
	FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007	FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007
	CONTRATO N° 28 DE 2007	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007
	PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS	FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007
	PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (180) DIAS	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007
	VALOR TOTAL CONTRATO: 866.776.937,00	FECHA DE REINICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007
<b>E RECIBO FINAL DE OBRA</b>	VALOR ANTICIPO: 206.720.000,00	30.999.481,95

DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
			Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
1. C. REBE-41 unidad.	MI	59.280,00	0,00	0,00	20,00	1.185.000,00	0,00	0,00	2,00	1.122.720,00
2. C. de 8"	MI	33.594,00	0,00	0,00	5,00	167.970,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. C. de 8"	MI	467.854,00	0,00	0,00	2,00	935.708,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. C. presión	MI	11.154,00	0,00	0,00	7,00	78.078,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. C. de 2 pps	UNID	600.000,00	0,00	0,00	4,00	2.400.000,00	0,00	0,00	4,00	2.400.000,00
6. C. de 4"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	3,60	1.440.000,00	0,00	0,00	4,00	1.600.000,00
7. C. de 6"	UNID	300.000,00	0,00	0,00	3,00	900.000,00	0,00	0,00	3,00	900.000,00
8. C. de 8"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	6,00	2.400.000,00	0,00	0,00	6,00	2.400.000,00
9. C. de 10"	UNID	250.000,00	0,00	0,00	3,00	750.000,00	0,00	0,00	3,00	750.000,00
10. C. de 12"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	1,00	400.000,00	0,00	0,00	1,00	400.000,00
11. C. de 14"	UNID	600.000,00	0,00	0,00	4,00	2.400.000,00	0,00	0,00	4,00	2.400.000,00
12. C. de 16"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13. C. de 18"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14. C. de 20"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15. C. de 22"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16. C. de 24"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17. C. de 26"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18. C. de 28"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19. C. de 30"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20. C. de 32"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21. C. de 34"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22. C. de 36"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23. C. de 38"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24. C. de 40"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25. C. de 42"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26. C. de 44"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27. C. de 46"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28. C. de 48"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29. C. de 50"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30. C. de 52"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31. C. de 54"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32. C. de 56"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33. C. de 58"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34. C. de 60"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35. C. de 62"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36. C. de 64"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37. C. de 66"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38. C. de 68"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39. C. de 70"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40. C. de 72"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41. C. de 74"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42. C. de 76"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43. C. de 78"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44. C. de 80"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45. C. de 82"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46. C. de 84"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47. C. de 86"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48. C. de 88"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49. C. de 90"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50. C. de 92"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51. C. de 94"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52. C. de 96"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
53. C. de 98"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54. C. de 100"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55. C. de 102"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56. C. de 104"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57. C. de 106"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
58. C. de 108"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59. C. de 110"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60. C. de 112"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61. C. de 114"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62. C. de 116"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63. C. de 118"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64. C. de 120"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65. C. de 122"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66. C. de 124"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67. C. de 126"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68. C. de 128"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69. C. de 130"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70. C. de 132"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71. C. de 134"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72. C. de 136"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73. C. de 138"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
74. C. de 140"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
75. C. de 142"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76. C. de 144"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77. C. de 146"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78. C. de 148"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79. C. de 150"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80. C. de 152"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81. C. de 154"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82. C. de 156"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83. C. de 158"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84. C. de 160"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85. C. de 162"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86. C. de 164"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87. C. de 166"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88. C. de 168"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
89. C. de 170"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90. C. de 172"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91. C. de 174"	UNID	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92. C. de 176"	UNID	400								



<b>MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>		<b>OBRA: OPTIMIZACION DEL ACERBUADO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.</b>	
		FECHA : 17 DE DICIEMBRE DE 2007	
		FECHA DE INICIO : 21 DE FEBRERO DE 2007	
		CONTRATO N° : 39 DE 2007	
		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1 : 28 DE JULIO DE 2007	
		FECHA DE REINICIO N° 1 : 27 DE AGOSTO DE 2007	
		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2 : 16 DE SEPT DE 2007	
		FECHA DE REINICIO N° 2 : 12 DE DIC DE 2007	
		VALOR TOTAL CONTRATO : 686.776.937,00	
		VALOR ANTICIPO : 236.732.000,00	
		IBS: 599,41/25	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
5.1.5	Compuerta operación volante de 0,25 x 1,25 para filtro grueso	UNO	4.600,000,00	0,00	0,00	1,00	4.600,000,00	0,00	0,00	1,00	4.600,000,00
5.1.6	Compuerta operación volante de 0,21 x 1,25 para filtro grueso	UNO	4.400,000,00	0,00	0,00	1,00	4.400,000,00	0,00	0,00	1,00	4.400,000,00
<b>5.2. MANTENIMIENTO</b>											
5.2.1	Plataforma vinilo 2 mancos	M2	9,000,00	0,00	0,00	960,00	8.640,000,00	0,00	0,00	20,00	1.827,000,00
5.2.2	Resaltos, filos	M1	6,000,00	0,00	0,00	150,00	900,000,00	0,00	0,00	365,00	2.190,000,00
5.2.3	Demolicion pavimentos	M2	4,000,00	0,00	0,00	32,00	128,000,00	0,00	0,00	20,00	80,000,00
5.2.4	Pavimento nuevo 1:4	M2	14,000,00	0,00	0,00	80,00	1.120,000,00	0,00	0,00	20,00	280,000,00
<b>5.3. VEREDEROS</b>											
5.3.8	Anden en concreto	M2	46,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,61	580,000,00
5.3.9	Excavación rampas	M3	14,631,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,70	97,145,80
5.2.10	Colapsos o base rampas	M3	308,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.348.000,00
5.2.11	Concreto solado rampas	M2	17,034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,20	70,570,60
5.2.12	Rampas en concreto 1:1	M3	64,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,70	302,800,00
5.2.13	Refrigerio hierro	Kg	4,224,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	505,880,00
5.2.14	Refrigerio de excavación	M3	11,958,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	83,916,00
<b>TOTAL MANTENIMIENTO FILTROS LENTOS</b>											
							45.628.000,00				46.116.510,00
<b>VI. CABEZA OPERACION</b>											
6.1.1	Excavacion en tierra	M3	31.314,00	0,00	0,00	148,00	5.078.472,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.2	Muro Concreto 4 bloques	M2	308,000,00	0,00	0,00	6,80	2.094.400,00	0,00	0,00	0,80	2.094.400,00
6.1.3	Anden en concreto 2:500 psi	M2	34,000,00	0,00	0,00	22,50	765.000,00	0,00	0,00	26,80	911.200,00
6.1.4	Recebo compactado	M3	48,000,00	0,00	0,00	36,00	1.728.000,00	0,00	0,00	3,70	179.600,00
6.1.5	Escaleras en concreto 3000 psi	M3	348,000,00	0,00	0,00	1,20	417.600,00	0,00	0,00	1,20	417.600,00
6.1.6	Vigas de amarre en concreto 0,25 x 0,25	M1	45,000,00	0,00	0,00	33,00	1.485.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.7	Columnas en concreto 0,25 x 0,25	M1	48,000,00	0,00	0,00	20,00	960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.8	Placa piso reforzada de 0,12 mls	M2	65,000,00	0,00	0,00	30,80	2.002.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.9	Pavimento marteo 1:1 marteo	M2	16,000,00	0,00	0,00	7,30	116.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.10	Bloque cerámico 0,12 mls	M2	31,400,00	0,00	0,00	75,00	2.355.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.11	Pump hidráulico PVC 1/2" PB	UNID	55,000,00	0,00	0,00	4,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.12	Punto de desagüe PVC 2" = 4 tps	UNID	60,000,00	0,00	0,00	4,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.13	Caja de inspección en concreto 0,80 x 0,80	UNID	206,800,00	0,00	0,00	1,00	206.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.14	Viga de amarre 0,12 x 0,25	M1	55,000,00	0,00	0,00	34,00	1.908.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

*Handwritten signature and initials.*

<b>MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>		<b>OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CASERITA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.</b>	
		FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007	FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007
		CONTRATO N° 28 DE 2007	FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007
		PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS	FECHA DE RENICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007
		PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS	FECHA DE RENICIO N° 2: 10 DE SEPT DE 2007
		VALOR TOTAL CONTRATO: 886.776.937,00	FECHA DE RENICIO N° 3: 12 DE DIC DE 2007
		VALOR ANTICIPO: 206.712.000,00	VALOR PRESENTA ACTA: 816.064.937,00

ITEM	DESCRIPCION	Un.	VUNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
6.1.15	pavimento 1/4 casaca	M2	16.000,00	0,00	0,00	150,00	2.400,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.16	Refuerzo hierro 6x100 psi	KG.	1.224,00	0,00	0,00	344,00	1.451.016,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.17	Refuerzo hierro: 7000 psi	KG.	9.966,00	0,00	0,00	344,00	1.364.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.18	filos y alambres	M	1.000,00	0,00	0,00	32,40	129.664,80	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.19	Suministro e instalacion de bafía	UNID	35.000,00	0,00	0,00	1,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.20	Moson en concreto reforzado y granado padilla a 9,60 mts	ML	240.000,00	0,00	0,00	17,00	4.078.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.21	Teja Termosustica	M2	52.000,00	0,00	0,00	75,00	4.275.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.22	Suministro e Instalacion Escapafijos	UNID	180.000,00	0,00	0,00	1,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.23	Base para cemento blanco	M2	3.000,00	0,00	0,00	150,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.24	Faciltoya porcelana blanca: metro	M2	43.000,00	0,00	0,00	32,00	1.408.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.25	Enchape negro y blanco piso	M2	41.000,00	0,00	0,00	6,00	264.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.26	Piso moqueta 1/4 a 3 cms	M2	16.000,00	0,00	0,00	34,00	544.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.27	Piso ac abateo balnear	M2	62.000,00	0,00	0,00	30,80	1.909.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.28	Guarda escoba bafiosa	ML	18.000,00	0,00	0,00	34,00	612.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.29	Suministro e Instalacion Sinalmo	UNID	240.000,00	0,00	0,00	1,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.30	Suministro e instalacion Invernadero	UNID	60.000,00	0,00	0,00	1,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.31	Canal concreto 3300 psi	M	45.000,00	0,00	0,00	16,00	720.000,00	0,00	0,00	12,50	367.000,00
6.1.32	Piso en Tablita gross	M2	43.000,00	0,00	0,00	5,00	215.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.33	Piso en grava lavada N 2	M2	31.000,00	0,00	0,00	5,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.34	Canal: escoba labada gross	M	11.000,00	0,00	0,00	10,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.35	Soldado lampara e lona	UNID	52.000,00	0,00	0,00	12,00	624.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.36	Red distribucion electrica, incluye cableado	M	17.000,00	0,00	0,00	66,00	1.122.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.37	Bibere: parcial 12 circuitos	UNID	460.000,00	0,00	0,00	1,00	460.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.38	Traslado medidor energia	UNID	550.000,00	0,00	0,00	1,00	550.000,00	1,00	550.000,00	1,00	550.000,00
6.1.39	Arco: tela nueva entepa	M	80.000,00	0,00	0,00	20,00	1.600.000,00	20,00	1.600.000,00	20,00	1.600.000,00
6.1.40	Puertas: metalicas	M2	112.000,00	0,00	0,00	9,00	1.008.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.41	Ventanas: metalicas	M2	37.000,00	0,00	0,00	8,00	696.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.42	Carroa metalica	M	18.000,00	0,00	0,00	80,00	1.440.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.43	Suministro e instalacion vidrios	M2	29.000,00	0,00	0,00	8,00	232.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.44	Antirreflexivo sobre lamina lincal	M	2.800,00	0,00	0,00	90,00	252.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.45	Antirreflexivo sobre lamina lincal	M2	7.000,00	0,00	0,00	26,00	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.46	Framaje sobre lamina lincal	M	3.500,00	0,00	0,00	90,00	315.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.47	Framaje sobre lamina lincal	M2	8.000,00	0,00	0,00	26,00	208.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

026  
V. 2007



<b>MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>		<b>OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.</b>	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 28 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE RENICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 286.776.957,00		FECHA DE RENICIO N° 2: 13 DE DICIEMBRE DE 2007	
VALOR ANTICIPO: 236.712.000,00		VALOR PRESENTIA ACTA: 113.999.411,95	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial
<b>IX RED CONDUCCION EXISTENTE Y DESARENADOR</b>											
9.1.1	Recebo desarenador	M2	3.000,00	0,00	0,00	400,00	1.200,000,00	0,00	0,00	400,00	1.200,000,00
9.1.2	Impieza desarenador	GLB	400,000,00	0,00	0,00	1,00	400,000,00	0,00	0,00	1,00	400,000,00
9.1.3	Ventosa de 1/2" - incluye caja	UNO	299.880,00	0,00	0,00	20,00	5.997,600,00	0,00	0,00	20,00	5.997,600,00
9.1.4	Agrego de fugas	UNO	400,000,00	0,00	0,00	10,00	4.000,000,00	0,00	0,00	10,00	4.000,000,00
9.1.5	Valvula de lavado de 6 pzs.	UNO	2.900,000,00	0,00	0,00	3,00	8.700,000,00	0,00	0,00	3,00	8.700,000,00
9.1.6	Union de reparacion de 6 pgs	UNO	146.034,00	0,00	0,00	12,00	1.752,408,00	0,00	0,00	12,00	1.752,408,00
<b>TOTAL RED CONDUCCION EXISTENTE Y DESARENADOR</b>				0,00	0,00		20.850.008,00		0,00		20.850.008,00
<b>X URBANISMO</b>											
10.1.1	Excavacion enanca via acceso plant.	M3	31.300,00	0,00	0,00	421,00	13.146,194,00	0,00	0,00	421,00	13.146,194,00
10.1.2	Recebo compactado via	M3	48.000,00	0,00	0,00	158,00	7.584,000,00	0,00	0,00	158,00	7.584,000,00
10.1.3	Suministro e instalacion PVC de concreto 6 pzs. 510 kg	UNO	200,000,00	0,00	0,00	3,00	2.400,000,00	0,00	0,00	3,00	2.400,000,00
10.1.4	Suministro e instalacion Alambre N 8	M.	6.500,00	0,00	0,00	200,00	1.300,000,00	0,00	0,00	200,00	1.300,000,00
10.1.5	Lampara luminaria	UNO	290,000,00	0,00	0,00	3,00	870,000,00	0,00	0,00	3,00	870,000,00
10.1.6	Parchas de 2 tubos completos tipo pesudo	UNO	35.000,00	0,00	0,00	3,00	105,000,00	0,00	0,00	3,00	105,000,00
10.1.7	Cable laminado 5/8 pg	M.	6.000,00	0,00	0,00	8,00	48,000,00	0,00	0,00	8,00	48,000,00
10.1.8	Fedillos 5/8 pg	UNO	1.500,00	0,00	0,00	8,00	12,000,00	0,00	0,00	8,00	12,000,00
<b>TOTAL URBANISMO</b>				0,00	0,00		26.465.194,00		0,00		26.465.194,00
<b>XI RECEBO DE SECAJOS</b>											
11.1.1	Recebo	M2	2.808,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.2	Replanteo	M2	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.3	Excavacion enanca	M3	31.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.4	Recebo compactado	M3	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5	Concreto limpieza	M2	17.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.6	Parcha con cable foza	M3	413.967,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.7	Concreto muros	M3	415.467,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.8	Relevezado hierro 60000 psi	KG	4.224,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.9	Tuberia 8 pgs RUP 41 PVI	M.	59.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10	Codos 8 pgs gran radio 90 grados	UNO	590,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.11	Tuberia 6 pulgadas PVC K100A1	M.	38.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

977

MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

**OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, SIERRAS TOLIMA.**  
 FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007  
 FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007  
 CONTRATO N°: 28 DE 2007  
 FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007  
 PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS  
 FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007  
 PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS  
 FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007  
 VALOR TOTAL CONTRATO: 486.776.937,52  
 FECHA DE REINICIO N° 2: 12 DE DIC DE 2007  
 VALOR ANTICIPO: 294.478.000,00  
 VALOR PRESENTA ACTA: 483.992.418,25

ITEM	DESCRIPCION	Un	V/UNIT.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant	Valor Parcial	Cant	Valor Parcial	Cant	Valor Parcial	Cant	Valor Parcial
11.1.12	Codos o pulgadas sanitarios	UNID	38.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	77.880,00	2,00	77.880,00
11.1.13	Caja de concreto desagüe (20" x 1,20")	UNID	520.779,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	520.779,90	1,00	520.779,90
11.1.14	Tuberías perforadas 6 pulgadas	ML	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	570.000,00	15,00	570.000,00
11.1.15	Ladrillo cable a junta perlada	UNID	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.556,00	778.000,00	1.556,00	778.000,00
11.1.16	Arceña	M <sup>2</sup>	40.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	24.480,00	0,60	24.480,00
11.1.17	Grasilla	M <sup>3</sup>	60.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	41.616,00	0,60	41.616,00
11.1.18	Cuapuerba operación volante	UNID	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	11.400.000,00	3,00	11.400.000,00
<b>TOTAL LECHO DE SECADOS</b>				0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	54.398.005,55	3,00	54.398.005,55
<b>XII DESVIACION FILTRO DINAMICOS</b>											
12.1.1	Excavación en seco	M <sup>3</sup>	24.314,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40	132.295,50	5,40	132.295,50
12.1.2	Tuberías 6 pps RDE-41	ML	38.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00	1.129.260,00	29,00	1.129.260,00
12.1.3	Tuberías 4 pps RDE-41	ML	29.394,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00	852.426,00	29,00	852.426,00
12.1.4	Unidades de 6 pps PVC Reparación	UNID	146.034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	292.068,00	2,00	292.068,00
12.1.5	Codos de 6 pps 90 grados PVC	UNID	220.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	220.800,00	1,00	220.800,00
12.1.6	Codos de 4 pulgadas 90 grados	UNID	189.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	948.600,00	5,00	948.600,00
12.1.7	Tar	UNID	189.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	189.720,00	1,00	189.720,00
<b>TOTAL DESVIACION FILTRO DINAMICOS</b>				0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3.818.169,50	1,00	3.818.169,50
<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 1 PLANTA</b>											
<b>I TRATAMIENTO</b>				267.360.395,00							
<b>FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR N° 2 PLANTA</b>											
<b>II TRATAMIENTO</b>											
<b>AMPLIACION DE LA ADUCCION Y CONDUCCION</b>				120.588.753,00							
<b>FILTROS RAPIDOS</b>				203.330.352,00							
<b>MANTENIMIENTO FILTROS LENTOS</b>				0,00							
<b>CASITA OPERACION</b>				0,00							
<b>POZO SEPTICO</b>				0,00							
<b>TUBERIA DES AGUES Y POZOS DE INSPECCION</b>				0,00							
<b>RED CONDUCCION EXISTENTE Y DESARENADOR</b>				0,00							
<b>URBANISMO</b>				0,00							
<b>LECHO DE SECADOS</b>				0,00							
<b>DESVIACION FILTRO DINAMICOS</b>				0,00							
<b>TOTAL</b>				591.570.000,00							
<b>TOTAL</b>				885.776.937,52							

923

*[Handwritten signature]*



<b>MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>		<b>OBRA: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABARRERA MUNICIPAL, PIEDRAS TOLIMA.</b>	
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2007		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2007	
CONTRATO N° 38 DE 2007		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1: 28 DE JULIO DE 2007	
PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (20) DIAS		FECHA DE REINICIO N° 1: 27 DE AGOSTO DE 2007	
PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (80) DIAS		FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2: 10 DE SEPT DE 2007	
VALOR TOTAL CONTRATO: 886.776.937,00		FECHA DE REINICIO N° 2: 12 DEDIC DE 2007	
VALOR ANTICIPO: 258.712.000,00		VALOR PRESENTA ACTA: 258.712.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	Un.	V/UNITE.	CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial	Cant.	Valor Parcial

BALANCE DEL CONTRATO				BALANCE DEL ANTICIPO			
Valor del Contrato			886.776.937,0	Valor del anticipo			258.712.000,00
Valor Acta Parcial N° 1	141.587.400,0			Amortiz. Acta Parcial N° 1	36.634.084,0		
Valor Acta Parcial N° 2	104.889.345,0			Amortiz. Acta Parcial N° 2	41.955.739,0		
Valor Acta Parcial N° 3	77.980.930,0			Amortiz. Acta Parcial N° 3	31.192.380,0		
Valor Acta Parcial N° 4	46.096.730,0			Amortiz. Acta Parcial N° 4	18.438.696,0		
Valor Acta Parcial N° 5	402.625.030,0			Amortiz. Acta Parcial N° 5	101.049.213,0		
Valor Acta Final	113.509.412,0			Amortiz. Acta Parcial N° 6	0,0		
Saldo Por Ejecutar	0,0			Menos valor amortizado	222.559.010,0		
Sumas Iguales	886.776.937,0			Sumas Iguales	258.712.000,00		

VALOR A CANCELAR	
Valor presente de la	113.509.412,0
Recibido Amortización Anticipo Acta 5:	72.559.010,0
Valor a Pagar:	186.158.422,0

Sum: Ciento Ochenta Y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cientos ochenta y Ocho Pesos M/cte

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

**AUGUSTO KAVALLEROS**  
Interventor de las Obras

**RODOLFO RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
Comunidad Inguaitenes C.S.D

**JOSE ARMANDO MANZON HERNANDEZ**  
Alcalde Piedras

**CARLOS ALBERTO GONZALEZ**  
Sito Planeación y OCOP. (+)

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

975

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. 108	Fecha: 22/ABRIL/2015
CIUDAD	CHAPARRAL TOLIMA			
FECHA	22 DE ABRIL DEL 2015			
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015			
IDENTIFICACION	900840732-1	DIRECCION	Carrera 4 No. 11-40, oficina 903 Ibagué.	
PERSONA	JURIDICA	TELEFONO	2620356	
VALOR CONTRATO	DEL	DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.314.596.250.00=.)M/CTE.		
PLAZO EJECUCION	DE	(6) MESES, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.		
OBJETO	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"			
RUBRO PRESUPUESTAL	Programa 334 INVERSION CON FONDOS ESPECIALES subprograma 3344 FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO código 334402 Optimización del sistema de redes del acueducto del casco urbano del municipio (Convenio 1104 del 2014. Según convenio 352 del 23-12-2014 con E.s.p. (Vigencias futuras) por valor de \$977.706.342. y programa 336 COFINANCIACION subprograma 3361 CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO código 336102 Optimización del sistema de redes del acueducto del casco urbano del municipio de Chaparral. En el marco del contrato plan Sur del Tolima, por valor de \$ 1.500.000.000.			

Entre los suscritos, HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ mayor de edad, vecino de Chaparral Tolima identificado con C.C. No. 93.449.869 expedida en Chaparral Tolima, actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente posesionado conforme acta de fecha 31 de diciembre de 2011 de la Notaría Única del Circuito de Chaparral, en ejercicio de la facultad Constitucional y legal de ordenador del gasto primigenio, quien se

*Reservado para todos*  
2011 - 2016



Carrera 91 Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309  
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacion@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

926

**CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.**

encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y convenios quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra el **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015** representado legalmente por el señor **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**; conformado de la siguiente manera: 1. **PRODIAC LIMITADA**, persona jurídica, con identificación tributaria No.900.263.450, Representada legalmente por el señor **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** actúa en calidad de integrante de la figura asociativa con un Porcentaje de participación 50%. 2. **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO**, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía 93.392.415 de Ibagué - Tolima; de profesión Ingeniero Civil y portador de la tarjeta profesional No. 17202-75894 CLD, actúa en calidad de integrante de la figura asociativa, con un porcentaje de participación del 40%. 3. **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** como persona natural, identificado con cedula de ciudadanía 93.128.151 de Ibagué - Tolima; de profesión Ingeniero Civil y portador de la tarjeta profesional No. 17202-655663 CLD con un porcentaje del 10%; quienes señalan no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución y la Ley Hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguiente consideraciones. a) Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 artículo 30 y en el Decreto 1510 de 2013 artículo 38 y s.s. b) Que la entidad convocante cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 194 del 25 de febrero de 2015; con el cual va a respaldar el contrato de obra y el contrato de interventoría externa. c) Que se publicó en el portal del secop [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos por el término reglamentario de diez (10) días hábiles a partir del día 4 de marzo al 17 de marzo de 2015 dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y al Decreto 1510 de 2013. d). Que durante el termino de publicación del pliego borrador se recibieron Cuatro (04) observaciones: Primera: Por parte de **SUR COMPANY LTDA**, radicada el 11 de Marzo de 2015, 14:41; en el correo electrónico institucional [contratacion@chaparral-tolima.gov.co](mailto:contratacion@chaparral-tolima.gov.co) Segunda: Por parte del señor **OSCAR LEYTON-PROYINCO S.A.S.**, radicada el 12 de marzo de 2015, 14:15; en el correo electrónico institucional [contratacion@chaparral-tolima.gov.co](mailto:contratacion@chaparral-tolima.gov.co) Tercera: Por parte de **PRODIAC LTDA**, radicada el 12 de marzo de 2015, 15:59; en el correo institucional [contratacion@chaparral-tolima.gov.co](mailto:contratacion@chaparral-tolima.gov.co) Cuarta: Por parte de **ORLANDO ROJAS OSORIO**, radicada el 17 de marzo de 2015, 10:22; en el correo electrónico institucional [contratacion@chaparral-tolima.gov.co](mailto:contratacion@chaparral-tolima.gov.co) Observaciones que se resolvieron mediante comunicación escrita y formal publicada como documento adicional en el portal del SECOP. e). Que así mismo se publicó el acto administrativo motivado de apertura de forma concomitante con el pliego de condiciones definitivo atendiendo las respuestas dadas a las observaciones radicadas. f). Que por parte de la entidad se adelantaron las audiencias pública de estimación y tipificación de riesgos, así como la de alcance al contenido del pliego de condiciones definitivo tal y como se observa en el portal



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309  
[alcaldia@chaparral-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@chaparral-tolima.gov.co), [planeacio@chaparral-tolima.gov.co](mailto:planeacio@chaparral-tolima.gov.co)





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

977

**CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.**

del SECOP. g). Que el día previsto para el cierre y entrega de ofertas se presentó un (01) oferente: **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015** representado legalmente por el señor GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO como persona natural, identificado con cedula de ciudadanía 93.128.151 de Ibagué – Tolima, según oferta recibida mediante el radicado No. 01-112-AAA-002780-E-2015 de fecha 30 de Marzo del 2015. H). Que se adelantó la etapa de evaluación jurídica, financiera y técnica económica de la oferta, por parte de los miembros del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo. I). Que se adelantó la evaluación jurídica de la oferta y se determinó que el oferente: **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015**, representada legalmente por el señor GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía 93.128.151 de Ibagué – Tolima, no acreditó el 100% de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo debiendo subsanar el aporte de un documento según lo previsto por la Circular externa 13 del 13 de junio de 2014 Secop; avalándose de forma condicionada para la fase de evaluación financiera y técnica económica. J). Que el comité financiero verifico el cumplimiento de las condiciones exigidas aprobando la información de la propuesta. k). Que los integrantes del comité evaluador técnico económico adelantaron el informe respectivo indicando que la oferta obtuvo un puntaje técnico de 226 y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial estimado por la licitante. L). Que el oferente subsano la exigencia hecha en el informe de evaluación jurídica, dentro del término otorgado para tal fin, por lo que se tuvo por entregado en tiempo. M) Los integrantes del comité en pleno técnico económico y jurídico sugirieron recomendar al ordenador del gasto adjudicar al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015**, por acreditar 100% todas las exigencias del proceso selectivo y considerarse una oferta que satisface las necesidades de la convocante. N). Que mediante Resolución No. 0000484 de fecha 15 de Abril del 2015 se adjudicó de manera motivada la licitación pública No. 03 a su favor. O) Que con base en las consideraciones esgrimidas el presente contrato de obra se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA”**. Las partes intervinientes acuerdan el contrato de obra pactado corresponde a las necesidades plasmadas por la entidad en los pliegos de condiciones y en la propuesta así:

ALCALDIA DE CHAPARRAL  
SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
PROPUESTA ECONOMICA  
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA”

*Progreso para todos*  
2012 - 2016



ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

978

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
<b>II RED DE DISTRIBUCION</b>					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	2.785,00	2.747,00	7.650.395,00
1.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA	M3	802,08	21.400,00	17.164.512,00
1.3	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO PARA TUBERIA	M3	802,08	25.500,00	20.453.040,00
1.4	EXCAVACION EN ROCA A MANO	M3	401,04	78.400,00	31.441.536,00
1.5	RELLENO DE TUBERIA EN ARENA	M3	835,50	48.600,00	40.605.300,00
1.6	RELLENO TUBERIA CON MATERIAL DE PRESTAMO, COMPACTADO	M3	1.169,70	14.000,00	16.375.800,00
1.7	RETIRO DE SOBANTES HASTA 8 KMS CARGUE A MANO	M3	835,50	28.432,00	23.754.936,00
<b>2 SUMINISTRO TUBERIA PVC</b>					
2.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 12" RDE 21	ML	2.785,00	312.000,00	868.920.000,00
<b>3 INSTALACION TUBERIA PVC</b>					
3.1	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	ML	2.785,00	15.703,00	43.732.865,00
<b>4 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTOSAS, PURGAS Y CODOS G.R.</b>					
4.1	VALVULAS DE PURGA 2". INCLUYE ACCESORIOS	UN	6,00	1.907.655,00	11.445.930,00
4.2	VENTOSA DOBLE ACCION 3". INCLUYE ACCESORIOS	UN	5,00	1.302.281,00	6.511.405,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 12"	UN	12,00	1.545.888,00	18.550.656,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION CODOS 45° GRAN RADIO 12"	UN	68,00	988.888,00	67.244.384,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 22,5° GRAN RADIO 12"	UN	87,00	783.888,00	68.198.256,00
4.6	CAJAS DE INSPECCION 0.60 X 0.60 X 1.0	UN	11,00	359.790,00	3.957.690,00
<b>III. RED URBANA</b>					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	2.278,00	2.747,00	6.257.666,00
1.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA	M3	455,60	21.400,00	9.749.840,00
1.3	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO PARA TUBERIA	M3	455,60	25.500,00	11.617.800,00
1.4	EXCAVACION EN ROCA A MANO	M3	227,80	78.400,00	17.859.520,00
1.5	RELLENO DE TUBERIA EN ARENA	M3	455,60	48.600,00	22.142.160,00

*Progreso para todos*  
2012 - 2016

Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460280 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309  
• alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

979

**CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.**

1.6	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMPACTADO C/O,30 MTS	M3	569,50	49.316,00	28.085.462,00
1.7	RETIRO DE SOBANTES HASTA 8 KMS CARGUE A MANO	M3	569,50	28.432,00	16.192.024,00
1.8	CORTE DE PAVIMENTO CON CORTADORA	ML	4.556,00	5.930,00	27.017.080,00
1.9	DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	1.139,00	22.359,00	25.466.901,00
2	REPOSICION DE PAVIMENTO 3000 PSI e= 0,15 MTS	M2	1.139,00	83.128,00	94.682.792,00
2	<b>SUMINISTRO TUBERIA PVC</b>				
2.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 12" RDE 21	ML	183,00	312.000,00	57.096.000,00
2.2	SUMINISTRO TUBERIA PVC 10" RDE 21	ML	445,00	208.000,00	92.560.000,00
2.3	SUMINISTRO TUBERIA PVC 8" RDE 21	ML	326,00	106.000,00	34.566.000,00
2.4	SUMINISTRO TUBERIA PVC 4" RDE 21	ML	680,00	64.000,00	43.520.000,00
2.5	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" RDE 21	ML	644,00	16.800,00	10.819.200,00
3	<b>INSTALACION TUBERIA PVC</b>				
3.1	INSTALACION TUBERIA PVC 12" RDE 21	ML	183,00	15.703,00	2.873.649,00
3.2	INSTALACION TUBERIA PVC 10" RDE 21	ML	445,00	13.292,00	5.914.940,00
3.3	INSTALACION TUBERIA PVC 6" RDE 21	ML	326,00	7.730,00	2.519.980,00
3.4	INSTALACION TUBERIA PVC 4" RDE 21	ML	680,00	6.433,00	4.374.440,00
3.5	INSTALACION TUBERIA PVC 2" RDE 21	ML	644,00	5.764,00	3.724.896,00
4	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 12" X 1/2"	UN	40,00	110.630,00	4.425.200,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 10" X 1/2"	UN	48,00	102.630,00	4.926.240,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 6" X 1/2"	UN	27,00	61.955,00	1.672.785,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 4" X 1/2"	UN	15,00	38.955,00	584.325,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 2" X 1/2"	UN	135,00	17.876,00	2.413.260,00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE INCORPORACION 1/2"	UN	265,00	33.955,00	8.998.075,00
5	<b>ATRAQUES EN CONCRETO</b>				
5.1	CONCRETO 3000 PSI PARA ATRAQUE	M3	110,00	553.246,00	60.857.060,00
5.2	ACERO DE REFUERZO	KG	1.110,00	4.291,00	4.763.010,00



Carrera 3ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460280 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309  
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

981

**CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.**

edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista reflejándolo en el acta de liquidación final, para ser cuantificado como reconocimiento a cargo de la administración, en el trámite de la última cuenta de cobro. 10.) Presentar los informes al interventor, sobre la ejecución del contrato, en los mismos plazos señalados en la cláusula de la forma de pago del presente proceso. 11.) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 12.) Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato. 13.) Firmar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la convocatoria el contrato, so pena de adjudicarse al oferente que siga en lista de elegibles en orden descendente. 14.) Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la ejecución del contrato, para lo cual deberán contar con el aval previo del supervisor interno del contrato. 15.) Deberá colocar en la obra vallas informativas, en cada uno de los sitios en que ésta se adelante, con base en las especificaciones señaladas por el interventor y supervisor del contrato. 16.) Adelantar el contrato sin fórmula de reajuste. 17.) Allegar como soporte de la cuenta final y del acta de liquidación los respectivos paz y salvos del SENA y del ICBF por concepto de pago de aportes parafiscales y FIC. **CLAUSULA TERCERA:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde a la contratante: A) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato. B) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del interventor externo y del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego. C) Verificar los aportes salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique. D) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera. E) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. F) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. G) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la obra y el contrato respectivamente. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato será por un valor DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.314.596.250.00=.)M/CTE. Respaldados con el GDP No. 194 del 25 de

*Procurador*  
2012 - 2015  
Carrera 8ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309  
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

982

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

febrero de 2015. Programa 334 INVERSION CON FONDOS ESPECIALES subprograma 3344 FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO código 334402 Optimización del sistema de redes del acueducto del casco urbano del municipio (Convenio 1104 del 2014. Según convenio 352 del 23-12-2014 con E.S.P. (Vigencias futuras) por valor de \$977.706.342.00 y programa 336 COFINANCIACION subprograma 3361 CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO código 336102 Optimización del sistema de redes del acueducto del casco urbano del municipio de Chaparral. En el marco del contrato plan Sur del Tolima, por valor de \$ 1.500.000.000.00. **CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Municipio realizara un anticipo igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o de la obra, previa creación de un contrato de fiducia mercantil y para su desembolso se tendrá en cuenta lo siguiente: **Legalizar el contrato:** Para la legalización del contrato, el contratista debe anexar los documentos solicitados y mencionados en el mismo, constitución y aprobación de póliza de buen manejo del anticipo. La vigencia de la garantía debe corresponder como mínimo a la exigida en el contrato. Suscribir del acta de inicio del contrato: Una vez legalizado el contrato se elabora el acta de inicio que estará firmada por la Interventoría externa, el supervisor del contrato y el contratista. **Aprobar Plan de Inversión del Anticipo:** La Interventoría y el supervisor del contrato deben realizar el seguimiento al plan de inversión del anticipo y en los casos que sea por licitación pública la fiducia es quien realiza este seguimiento. Para la entrega del anticipo el contratista deberá presentar: Cuenta de cobro de acuerdo al porcentaje establecido contractualmente, debidamente aprobada por la Interventoría Externa y supervisor que coordine la ejecución del proyecto, Copia del contrato, Copia del Acta de Inicio, Copia de las pólizas de buen manejo del anticipo, Copia del Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado, Constancia o certificación de la apertura de la cuenta de ahorros expedida por el banco, Certificación de cuenta del encargo fiduciario. **AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** Se realiza en cada pago parcial, de acuerdo al porcentaje correspondiente al respectivo anticipo, conforme lo estipulado en el contrato. Con el último pago realizado al contratista, de ser el caso, se debe amortizar lo que reste por este concepto. El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante el Recibo de Actas Parciales de acuerdo al avance que presente la Obra y siempre y cuando se ajusten en montos a lo previsto por la cláusula TERCERA VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO (Convenio interadministrativo No. 1104 del 10 de diciembre de 2014; ver documento adjunto como anexo de este proceso licitatorio); conforme a la disponibilidad de efectivo de Caja con que se cuente, por lo cual el Contratista dentro del Cronograma a desarrollar deberá definir las fechas de trámite de órdenes de pago; estas se tramitaran, previa aprobación por parte del Supervisor interno, el interventor externo y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). El último

*Diálogo para todos*  
2012 - 2015

Gerrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309  
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co




ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

983

CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

Pago corresponderá al diez por ciento (10%), del valor del Contrato y se pagará con la suscripción del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte de la oficina de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista, Interventoría interna y supervisor interno, según el caso). Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. Para el trámite de pagos, deberá presentarse el informe de ejecución del contrato, la radicación de la cuenta de cobro, la acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales, acreditación de pago de aportes FIC mediante la expedición del respectivo paz y salvo del SENA y del ICBF; y contar con cupo PAC; más todas las exigencias establecidas en las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución es de seis (06) meses a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y la firma del acta de iniciación de obra. La vigencia será la misma de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Municipio de Chaparral Tolima, de conformidad con el Numeral 3, Artículo 32, de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA- SUPERVISION E INTERVENTORIA: LA SUPERVISION:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la ley 80 de 1993 EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato, a través de un grupo interdisciplinario designado por EL CONTRATANTE. La supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero JOSE RICARDO BARRERA quien se desempeña en el cargo de Secretario de planeación, o por quien ejerza el cargo en su debido momento; el ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE contratista externo adscrito a la Secretaría de Planeación, infraestructura y desarrollo del municipio y la ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA contratista externa adscrita a la Secretaría de Planeación, infraestructura y desarrollo del municipio. Cumpliendo lo reglado por el Decreto 019 del 10 de enero de 2012 norma anti trámites, y/o por quienes se desempeñen en estas funciones. Quienes velarán por la ejecución del contrato para que se cumpla a cabalidad. A los supervisores les corresponderá requerir al contratista en caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones pactadas, todo lo cual deberá quedar por escrito como prueba de la acción correctiva solicitada por el delegado de la entidad. **LA INTERVENTORIA EXTERNA:** A la fecha de suscripción del contrato de obra no se ha adjudicado, ya que en la actualidad se encuentra en trámite el concurso de méritos 04 de 2015 (Interventoría Acueducto casco Urbano) Una vez se culmine el proceso selectivo se le comunicara de manera oficial

*Progreso para todos*  
2012 - 2016



Carrera 9ª Calle 9ª Esp., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309  
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacion@chaparral-tolima.gov.co





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA N° 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

al contratista de obra. **CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO:** El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de Chaparral Tolima.


**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En cumplimiento de la Ley 1150 de 2008 en su artículo 17, La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE para imponer a aquella, multas diarias del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada del Municipio en la que se expresarán la(s) causa(s) que dio lugar a ella(s). Dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA dentro del proceso en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia las terminaciones establecida el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. Una vez se firme el acto administrativo, la parte resolutive del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNARIA:** En caso de que EL CONTRATANTE declare la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento del CONTRATISTA, se hará efectiva directamente por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Municipio. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto Municipal y podrá ser tomada directamente de la Garantía constituida o de los saldos a favor del CONTRATISTA y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Dicha Resolución deberá ser notificada de conformidad con las prescripciones del C.C.A. y contra ella procede el Recurso de Reposición en los términos del mismo Código. Una vez ejecutado el acto administrativo, la parte resolutive del mismo deberá publicarse de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 14, numeral 2°. De la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, acta que deberá estar suscrita por el contratista, el supervisor designado y el ordenador del gasto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por los intervinientes, en la que quedará constancia de los

Prentos para todos  
2012 - 2015



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460358 Fax: 2 461309  
[alcaldia@chaparral-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@chaparral-tolima.gov.co), [planeacio@chaparral-tolima.gov.co](mailto:planeacio@chaparral-tolima.gov.co)

984





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

985


**CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053-1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.**

acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien y servicio suministrado, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

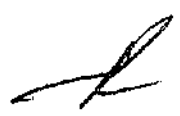
**PARAGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIA ÚNICA** El oferente seleccionado deberá allegar una garantía única de cumplimiento expedida por una aseguradora ampliamente reconocida en la región, a favor de la Alcaldía de Chaparral identificada con NIT 800100053-1; en donde se amparen los siguientes riesgos. **A) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Para garantizar el cumplimiento y buena inversión del anticipo, el monto del amparo será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, con una vigencia igual a la de contrato y cuatro (4) meses más contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) ESTABILIDAD:** Para garantizar la estabilidad de la obra contratada, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar los hechos, actuaciones u omisiones del contratista y /o sus subcontratistas, por un monto equivalente a 250 s.m.l.m.v, y tendrá vigencia por el término de ejecución del contrato.

**PARAGRAFO 1:** Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. **PARAGRAFO 2:** Restablecimiento o ampliación de la garantía: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 112 y el 127 del Decreto 1510 de 2013 Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista

**Proceder para todos**  
2012 - 2016



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 / 2 460238 / 2 460356 Fax: 2 461309  
alcaldia@chaparral-tolima.gov.co, planeacio@chaparral-tolima.gov.co





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

**CONTRATO DE OBRA No.108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100053.1 Y CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.**

ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 112 del Decreto 1510 de 2013. **PARAGRAFO 3:** Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. ANEXOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité, acto de adjudicación; así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EL PERFECCIONAMIENTO** de este contrato se requiere de: a) La firma del contrato por parte del CONTRATISTA, del Alcalde Municipal como ordenador del gasto y los supervisores internos designados. **PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del contrato se requiere de: a) El otorgamiento del correspondiente registro presupuestal. b) La acreditación del pago de las estampillas de Pro-Cultura según la tabla establecida por el estatuto rentístico y Pro-Bienestar del Adulto Mayor el 4% del valor del contrato. c) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES.** - El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a

*Proyecto para todos*  
2011 - 2018

CF87



ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CONTRATO DE OBRA No. 100 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL NIT. 800100051 Y CONSORCIO AGUEDUCTO CHAPARRAL 2015.

conciación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa. Para constancia se firma el presente Contrato en Chaparral Tolima a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015).

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

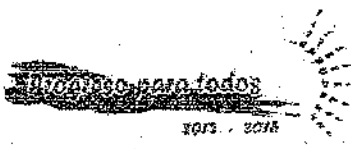
GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
CONSORCIO AGUEDUCTO CHAPARRAL 2015  
Representante Legal  
Contratista

JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ  
Secretario de Planeación, infraestructura y desarrollo  
Dependencia ejecutora  
Integrante grupo interdisciplinario de supervisores designados.  
Enterado

DILEY VANESSA BARRERA CLAYA  
Contratista Externa  
Secretaria de Planeación, infraestructura y desarrollo  
Integrante grupo interdisciplinario de supervisores designados.  
Enterado

JOSE RICARDO MORALES ANDRADE  
Contratista externa  
Secretaria de Planeación, infraestructura y desarrollo  
Integrante grupo interdisciplinario de supervisores designados.  
Enterado

SANDRA MAGALY ESCALBACHOQUE  
Asesora Externa





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

983

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DE CONTRATO DE OBRA**

<b>CONTRATO No.:</b>	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
<b>OBJETO:</b>	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$ 2.314.596.250.00
<b>PLAZO INICIO</b>	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.
<b>INTERVENTOR</b>	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
<b>SUPERVISORES</b>	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	16 DE OCTUBRE DE 2015

**TEMAS PRESENTE ACTA**

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato teniendo como fundamento el comité de obra realizado el 15 de octubre de 2015 donde se acordó el cambio de diámetro de tubería sobre la carrera 10 entre calles 8 y 10, como este diámetro no es comercial se debe hablar con el proveedor del contratista para mandar a fabricar la tubería, lo cual requiere de un tiempo alrededor de 15 días calendario, razón por la cual se solicita una suspensión por el tiempo anteriormente expuesto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma:   
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015  
CONTRATISTA

Firma:   
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:   
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA  
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE  
SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA  
SUPERVISORA





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

939

**ACTA DE REINICIACION No. 01 DE CONTRATO DE OBRA**

<b>CONTRATO No.:</b>	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
<b>OBJETO:</b>	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$ 2.314.596.250.00
<b>PLAZO INICIO</b>	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION DE OBRA.
<b>INTERVENTOR</b>	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
<b>SUPERVISORES</b>	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	27 DE OCTUBRE DE 2015

**TEMAS PRESENTE ACTA**

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de reiniciar la ejecución del contrato teniendo como fundamento que se cuenta con las condiciones óptimas para su continuidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma:   
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015  
CONTRATISTA

Firma:   
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:   
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA  
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE  
SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA  
SUPERVISORA





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

990

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DE CONTRATO DE OBRA**

<b>CONTRATO No.:</b>	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
<b>OBJETO:</b>	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$ 2.314.596.250.00
<b>PLAZO INICIO</b>	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.
<b>INTERVENTOR</b>	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
<b>SUPERVISORES</b>	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	20 DE NOVIEMBRE DE 2015

**TEMAS PRESENTE ACTA**

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato teniendo como fundamento la solicitud enviada por el contratista a la interventoría donde manifiesta la preocupación por la falta veraz de la información suministrada por el ente contratante, y remitida al supervisor del contrato. Se solicita un tiempo de suspensión temporal de aproximadamente 45 días calendario.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

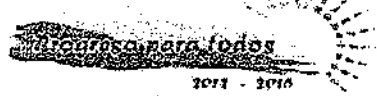
Firma:   
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015  
CONTRATISTA

Firma:   
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:   
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA  
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE  
SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA  
SUPERVISORA





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

C/001

**ACTA DE REINICIACION No. 02 DE CONTRATO DE OBRA**

<b>CONTRATO No.:</b>	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
<b>OBJETO:</b>	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
<b>REPRESENTANTE LEGAL:*</b>	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$ 2.314.596.250.00
<b>PLAZO INICIO</b>	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION DE OBRA.
<b>INTERVENTOR</b>	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
<b>SUPERVISORES</b>	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	14 DE DICIEMBRE DE 2015

**TEMAS PRESENTE ACTA**

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista-externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de reiniciar la ejecución del contrato teniendo como fundamento que se cuenta con las condiciones óptimas para su continuidad..

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

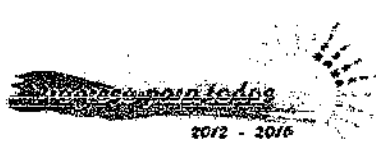
Firma:   
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015  
CONTRATISTA

Firma:   
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:   
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA  
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE  
SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA  
SUPERVISORA





ALCALDIA MUNICIPAL  
CHAPARRAL, TOLIMA  
SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

992

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03 DE CONTRATO DE OBRA**

<b>CONTRATO No.:</b>	108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
<b>OBJETO:</b>	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA"
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$ 2.314.596.250.00
<b>PLAZO INICIO</b>	SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.
<b>INTERVENTOR</b>	Ing. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
<b>SUPERVISORES</b>	FREDY FORERO BOCANEGRA Ing. DILEY VANESSA BARRERO OLAYA Ing. WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	18 DE DICIEMBRE DE 2015

**TEMAS PRESENTE ACTA**

En Chaparral, en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015 en calidad CONTRATISTA, el Ingeniero LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ en calidad de INTERVENTOR EXTERNO, FREDY FORERO BOCANEGRA Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo (E) Supervisor; la contratista externa Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA como Supervisora, el contratista externo Ingeniero WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE como Supervisor, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato teniendo como fundamento el oficio remitido por la Alcaldía Municipal donde manifiesta que por motivo de las fiestas decembrinas es necesario suspender. Se solicita un tiempo de suspensión temporal de aproximadamente 40 días calendario.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

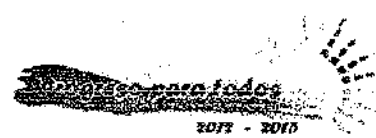
Firma:   
Nombre: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
Representante Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015  
CONTRATISTA

Firma:   
Nombre: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
INTERVENTOR EXTERNO

Firma:   
Nombre: FREDY FORERO BOCANEGRA  
Secretario de Planeación (E) SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: WILLIAM RICARDO MORALES ANDRADE  
SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: DILEY VANESSA BARRERO OLAYA  
SUPERVISORA







MUNICIPIO DE CHAPARRAL  
NIT: 800.100.053 - 1

993

**ACTA DE REINICIACION**

**CONTRATO No:** 108/ Del 22 de Abril /2015

**CONTRATISTA:** **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015**

**OBJETO:** "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA]"

**VALOR:** \$2.314.596.250.00

**ANTICIPO:** \$694.378.875.00

**DURACION:** SEIS (06) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

En chaparral a los 05 días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron El Ing. JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo, como contratista el Ing. GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZP, FREDY FORERO BOCANEGRA, como Supervisor por parte del Alcaldía, con el fin de REINICIAR las obras del contrato en referencia.

En razón a que están dadas las condiciones para dar continuidad a las actividades del contrato en referencia.

  
Ing. JOSE RICARDO BARRERA R.  
Secretario Planeación  
Infraestructura y Desarrollo

  
GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CH.  
CONTRATISTA

  
FREDY FORERO BOCANEGRA  
Tec. Administrativo G.1  
Supervisor





00919

## ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE OBRA No.	No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO	OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOLIMA
CLASE CONTRATO	OBRA PUBLICA
VALOR CONTRATADO	\$2.314'596.250
VALOR EJECUTADO	\$2.314'596.250
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	25 DE MAYO DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 01	16 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 01	27 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 02	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 02	14 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 03	18 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 03	5 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION	09 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
INTERVENTOR	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISOR	FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSÉ RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

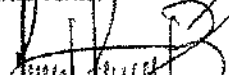
En Chaparral a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2016 se reunieron LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, quien ejecuta la interventoría del contrato, el ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO en representación del Consorcio Acueducto Chaparral 2015 y los señores FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSÉ RICARDO BARRERA RODRIGUEZ en calidad de supervisores, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo del contrato de obra.

Prevía revisión de los informes y datos objeto del contrato de obra, se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del mismo se recibió a entera satisfacción.

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato de obra.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2016.

  
LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
Interventor

  
FREDY FORERO BOCANEGRA  
Supervisor

  
GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
R/Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015

  
JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ  
Supervisor



0015

## ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVA

CONTRATO DE OBRA No.	No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015
OBJETO	OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOLIMA
CLASE CONTRATO	OBRA PUBLICA
VALOR CONTRATADO	\$2.314.596.250
VALOR EJECUTADO	\$2.314.596.250
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACION	25 DE MAYO DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 01	16 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 01	27 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 02	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 02	14 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION 03	18 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO 03	5 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION	09 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
INTERVENTOR	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
SUPERVISOR	FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

En la ciudad de Chaparral a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2016 se reunieron LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, quien ejecuta la interventoría del contrato, el ingeniero GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO en representación del Consorcio Acueducto Chaparral 2015 y los señores FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ en calidad de supervisores, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo del contrato en referencia.

La interventoría hace constar que las obras objeto del contrato de obra han sido entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría a entera satisfacción.

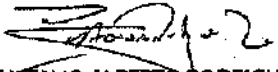
Adicionalmente se certifica que las zonas donde se ejecutaron las obras se encuentran libres de sobrantes.

La interventoría hace entrega de la obra a la Secretaría de planeación, infraestructura y desarrollo para que realice su operación, funcionamiento y mantenimiento periódico (normal y preventivo) de dichas obras.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2016.



  
LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
Interventor

  
FREDY FORERO BOCANEGRA  
Supervisor

  
GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
R/ Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015

  
JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ  
Supervisor

996

 <p><b>D.F.R.C.H.</b> Ingeniero Civil</p>	<p><b>CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015</b></p>	
--	--	---

Entre los suscritos PROYECTOS DISEÑOS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA "PRODIAC LTDA" con Identificación Tributaria NIT. 908.263.450 - 4 y Representada Legalmente por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO Identificado con cedula de ciudadanía No. 93.392.415 de Ibagué-Tolima actuando en nombre propio y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.128.151 de Espinal-Tolima actuando en nombre propio, hemos convenido celebrar el presente Convenio Consorcial, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre "PRODIAC LTDA", DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO Y GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública No. 03 de 2015 por LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, para "OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL"

**SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de **CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015.**

**TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pilego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

**CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

**QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:



NOMBRE	PARTICIPACIÓN
PRODIAC LTDA	50%
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO	40%
GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	10%

**SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

**SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso,

No. 1104 PRIMERA DEL

992

 <p><b>D.F.R.C.H.</b> Ibagués Civil</p>	<p><b>CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015</b></p>	
--	--	---

disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella da lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, la liquidación de contrato y dos años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.128.151 de Espinal, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA** pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente Dirección Cra. 4ª No. 11 -40 Oficina 903 Teléfono 2620356. Para constancia se firma en Ibagué, a los 13 días del mes de Marzo de 2015.

*Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro*

**GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**  
R/Legal PRODIAC LTDA  
NIT. 900263450-4

*Diego Fernando Rodríguez Chavarro*

**DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO**  
C.C. 93.292.415 de Ibagué-Tolima

*Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro*

**GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**  
C.C. 93.128.151 de Espinal Tolima

*Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro*

**GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO**  
R/Legal Consorcio Acueducto Chaparral 2015

MORIS MORA ORRAGO  
BOYANA

*992*



MUNICIPIO DE CHAPARRAL  
NIT: 300.100.953 - 1

998

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015

<b>CIUDAD</b>	CHAPARRAL TOLIMA
<b>FECHA</b>	11 días del mes de Octubre de 2017
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 2.314.596.250.00
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	SEIS (06) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
<b>OBJETO</b>	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, SEGÚN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESP DE CHAPARRAL TOLIMA
<b>SUPERVISOR:</b>	FREDY FORERO BOCANEGRA

En la ciudad de Chaparral a los 11 días del mes de Octubre de 2017, se reunieron en el Despacho del Alcalde Municipal de Chaparral, El Dr. **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, Alcalde Municipal de Chaparral, El Ing. **JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo, El Tec. **FREDY FORERO BOCANEGRA**, actuando Como supervisor y el Ingeniero **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CH.**, Representante legal del "consorcio Acueducto Chaparral 2015" como Contratista, EL Ing. **LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ**, actuando como interventor, con el objeto de **LIQUIDAR** el contrato de obra 108 de Abril 22 de 2015, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

VIGENCIA DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCION	22/04/2015
FECHA ACTA DE INICIO	25/05/2015
PLAZO INICIAL	06 meses
ACTA DE SUSPENSION 01	16/10/2015
ACTA DE REINICIO 01	27/10/2015
ACTA DE SUSPENSION 02	20/11/2015
ACTA DE REINICIO 02	14/12/2015
ACTA DE SUSPENSION 03	18/12/2015
ACTA DE REINICIO 03	05/12/2016
ACTA FINAL DE OBRA	09/12/2016
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	11/10/2017

OR 89-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356  
ext. 101-104-113 Telefax: (57) 82461309; Código postal: 735560  
Email: [alcaldia@chaparral.tolima.gov.co](mailto:alcaldia@chaparral.tolima.gov.co) - [contactenos@chaparral-tolima.gov.co](mailto:contactenos@chaparral-tolima.gov.co)  
Página web: [www.chaparral.tolima.gov.co](http://www.chaparral.tolima.gov.co); Twitter: @chaparralcaldia





MUNICIPIO DE CHAPARRAL  
NIT: 800.100.053 - 1

999

**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 118 DEL 05 DE MAYO DE 2015**

**GARANTIAS O POLIZAS**

ASEGURADORA: CONFIANZA					
Garantía No. y Fecha de Expedición	Amparos Pactados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
			Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	
17GU0353-91	Cumplimiento	\$462.919.250	09/12/2016	11/11/2017	30/12/2016
	anticipo	\$694.378.675	09/12/16	11/11/2017	
	Salarios y Prestaciones Sociales	\$115.729.812.50	09/12/2016	11/07/2020	
	Estabilidad de la Obra	\$494.425.832.20	09/12/2016	09/12/2021	

**ESTADO FINANCIERO**

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 2.314.596.250,00
Valor Adición No. 1	\$0
Valor Total del Contrato	\$ 2.314.596.250,00
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$2.314.596.250,00
Saldo recursos no ejecutados reintegrados y legalizados a la Alcaldía	
Rendimientos financieros a favor de la Alcaldía de Chaparral	
Rendimientos pagados a favor de la Alcaldía de Chaparral	
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA	247.576.818,52
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía de Chaparral por liberar.	



Handwritten signature and date: 30/12/16



MUNICIPIO DE CHAPARRAL  
NIT: 800.100.053 - 1

1000

**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015**

<i>Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:</i>	
<b>ANTICIPO</b>	
<b>Valor del Anticipo</b>	<b>\$694.378.875</b>
<b>Porcentaje del Anticipo</b>	<b>30%</b>

<b>CDP</b>	<b>FECHA</b>
212	01/ 03/2015
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>FECHA</b>
212	01/03/2015

**MANIFESTACIONES**

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

1- ) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.

2- ) Que la interventoría y la supervisión certifican que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acto.

3- ) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Chaparral, cumple con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Chaparral en relación con el Contrato de Obra No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, y la presente liquidación.

4) El Supervisor y la Interventoría deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo

*[Handwritten mark]*







MUNICIPIO DE CHAPARRAL  
NIT: 800.100.053 - 1

**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 05 DE MAYO DE 2015**

1 de la Ley 828 de 2003.

5-) El Ordenador del Gasto, suscribe la presente acta con ocasión del informe de interventoría y certificación del Supervisor del contrato, sobre la correcta ejecución del mismo. Teniendo en cuenta y apoyándose en los conceptos derivados del objeto de la Interventoría la cual se convierte en el apoyo Técnico, Administrativo y Financiero para la ejecución del presente contrato.

6.) Que cancelada la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

**PAZ Y SALVO:** Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes al estar de acuerdo en que se cumplieron recíprocamente el objeto y las demás obligaciones pactadas, declaran liquidado el Contrato de Obra No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, y manifiestan que se encuentran a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, sin más obligaciones a cargo de ninguna de las partes que las aquí consignadas, por lo que renuncian de manera expresa a cualquier reclamación posterior con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato que se liquida. En consecuencia el Municipio de Chaparral, queda eximido de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos.

- Comprobantes de los pagos efectuados al contratista.
- Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

B  
MPC

Q





MUNICIPIO DE CHAPARRAL  
NIT: 800.100.053 - 1


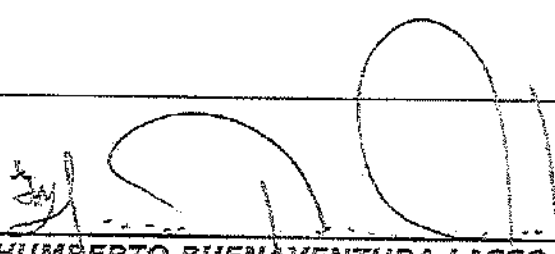
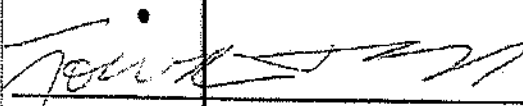
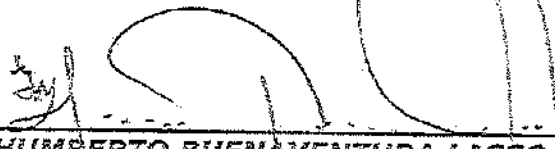

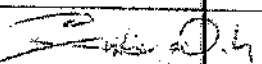
1002

**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015**

**FIRMAS DEL ACTA**

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación.

Dada en Chaparral a los, 11 días del mes de Octubre de 2017

 <b>LUIS FERNANDO TRIANA L.</b> <b>INTERVENTOR</b>	<b>EL ORDENADOR DEL GASTO</b>  
 <b>JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ</b> Secretario de P.I.D.	 <b>HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO</b> Alcalde de Chaparral
 <b>FREDY FORERO BOCANEGRA</b> Tec. Administrativo G.10 Supervisor	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
 <b>GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ</b> C.C.No 93.367.421 Representante Legal	



CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015

Valor Del Contrato: \$ 2,314,596,250.00

Anticipo: \$ 694,378,875.00  
 SEIS (6) MESES  
 25 DE MAYO DE 2015  
 16 DE OCT DE 2015  
 27 DE OCT DE 2015  
 20 DE NOV DE 2015  
 14 DE DIC DE 2015  
 18 DE DIC DE 2015  
 5 DE DIC DE 2016

Objeto: OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOLIMA

Contratista: CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015  
 Interventor: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
 Supervisores: FREDY FORERO BOCANIEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

ACTA FINAL



ITEMS	ACTIVIDADES	CONDICIONES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA			ACUMULADO	
		UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VR. TOTAL
<b>II. RED DE DISTRIBUCION</b>									
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	2,465.00	\$ 2,747.00	\$ 6,771,355.00	60.00	\$ 164,820.00	2,465.00	\$ 6,771,355.00
1.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA	M3	4,947.22	\$ 21,460.00	\$ 105,870,508.00	3,901.50	\$ 83,492,121.40	4,947.22	\$ 105,870,508.00
1.3	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO PARA TUBERIA	M3	0.00	\$ 25,500.00	\$ 0.00	-448.17	\$ 11,428,360.50	0.00	\$ 0.00
1.4	EXCAVACION EN ROCA A MANO	M3	0.00	\$ 78,400.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
1.5	RELLENO DE TUBERIA EN ARENA	M3	1,677.04	\$ 48,600.00	\$ 81,505,095.27	1,095.06	\$ 53,219,095.27	1,677.04	\$ 81,505,095.27
1.6	RELLENO TUBERIA CON MATERIAL DE PRESTAMO, COMPACTADO	M3	5,052.07	\$ 14,000.00	\$ 70,728,972.16	4,311.07	\$ 60,354,972.16	5,052.07	\$ 70,728,972.16
1.7	RETIRO DE SOBRIANTES HASTA 8 KMS. CARGUE A MANO	M3	3,035.55	\$ 28,432.00	\$ 86,306,724.78	2,356.55	\$ 67,001,396.78	3,035.55	\$ 86,306,724.78
2	SUMINISTRO TUBERIA PVC	M3	2,234.00	\$ 312,000.00	\$ 697,008,000.00	-551.00	\$ 171,912,000.00	2,234.00	\$ 697,008,000.00
3	INSTALACION TUBERIA PVC	ML	2,234.00	\$ 15,703.00	\$ 35,080,502.00	2,234.00	\$ 35,080,502.00	2,234.00	\$ 35,080,502.00
4	INSTALACION TUBERIA PVC 12" CODOS G.R.	ML	2,234.00	\$ 15,703.00	\$ 35,080,502.00	2,234.00	\$ 35,080,502.00	2,234.00	\$ 35,080,502.00
4.1	VALVULAS DE PURGA 3". INCLUYE ACCESORIOS	UN	1.00	\$ 1,907,655.00	\$ 1,907,655.00	1.00	\$ 1,907,655.00	1.00	\$ 1,907,655.00
4.2	VENTOSA DOBLE ACCION 3". INCLUYE ACCESORIOS	UN	6.00	\$ 1,302,281.00	\$ 7,813,686.00	6.00	\$ 7,813,686.00	6.00	\$ 7,813,686.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 12"	UN	0.00	\$ 1,545,888.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 45° GRAN RADIO 12"	UN	0.00	\$ 988,888.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 22.5° GRAN RADIO 12"	UN	0.00	\$ 783,888.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
4.6	CAJAS DE INSPECCION 0.60 X 0.60 X 1.0	UN	6.00	\$ 359,790.00	\$ 2,158,740.00	6.00	\$ 2,158,740.00	6.00	\$ 2,158,740.00
<b>III. RED URBANA</b>									
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	1,506.10	\$ 2,747.00	\$ 4,137,256.70	-89.46	\$ 2,452,746.62	1,506.10	\$ 4,137,256.70
1.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA	M3	951.68	\$ 21,400.00	\$ 20,365,845.00	281.54	\$ 6,024,951.72	951.68	\$ 20,365,845.00
1.3	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO PARA TUBERIA	M3	0.00	\$ 25,500.00	\$ 0.00	-287.20	\$ 7,323,620.40	0.00	\$ 0.00
1.4	EXCAVACION EN ROCA A MANO	M3	0.00	\$ 78,400.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
1.5	RELLENO DE TUBERIA EN ARENA	M3	369.06	\$ 48,600.00	\$ 17,936,797.20	110.06	\$ 5,348,897.20	369.06	\$ 17,936,797.20
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION RECIERO COMPACTADO C/0.30 MTS	M3	566.59	\$ 49,316.00	\$ 27,962,012.11	-171.41	\$ 8,453,195.89	566.59	\$ 27,962,012.11
1.7	RETIRO DE SOBRIANTES HASTA 8 KMS CARGUE A MANO	M3	1,458.89	\$ 28,432.00	\$ 41,479,225.03	806.89	\$ 22,941,561.03	1,458.89	\$ 41,479,225.03
1.8	CORTE DE PAVIMENTO CON CORTADORA	ML	2,933.15	\$ 5,930.00	\$ 17,393,579.50	-836.85	\$ 4,962,520.50	2,933.15	\$ 17,393,579.50
1.9	DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	932.87	\$ 22,359.00	\$ 20,858,040.33	248.87	\$ 5,564,484.33	932.87	\$ 20,858,040.33
2.0	REPOSICION DE PAVIMENTO 3000 PSI e= 0.15 MTS	M2	932.87	\$ 83,128.00	\$ 77,547,617.36	433.07	\$ 36,000,242.06	932.87	\$ 77,547,617.36
2	SUMINISTRO TUBERIA PVC	M3	262.00	\$ 312,000.00	\$ 81,744,000.00	-724.00	\$ 225,868,000.00	262.00	\$ 81,744,000.00
2.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC 12" RDE 21	ML	262.00	\$ 312,000.00	\$ 81,744,000.00	-724.00	\$ 225,868,000.00	262.00	\$ 81,744,000.00

1063

Handwritten signature and initials.

ITEMS	ACTIVIDADES	UNID	CONDICIONES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA			9 DE DICIEMBRE DE 2016		
			CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VR. TOTAL		
2.2	SUMINISTRO TUBERIA PVC 1/2" X 1/2"	ML	0.00	\$ 208,000.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00		
2.3	SUMINISTRO TUBERIA PVC 6" RDE 21	ML	90.00	\$ 106,000.00	\$ 9,540,000.00	3.30	\$ 349,800.00	90.00	\$ 9,540,000.00		
2.4	SUMINISTRO TUBERIA PVC 4" RDE 21	ML	498.60	\$ 64,000.00	\$ 31,910,400.00	-97.40	\$ 6,233,600.00	498.60	\$ 31,910,400.00		
2.5	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" RDE 21	ML	183.50	\$ 16,800.00	\$ 3,082,800.00	10.00	\$ 168,000.00	183.50	\$ 3,082,800.00		
3	INSTALACION TUBERIA PVC										
3.1	INSTALACION TUBERIA PVC 12" RDE 21	ML	262.00	\$ 15,703.00	\$ 4,114,186.00	2.00	\$ 31,406.00	262.00	\$ 4,114,186.00		
3.2	INSTALACION TUBERIA PVC 10" RDE 21	ML	0.00	\$ 13,272.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00		
3.3	INSTALACION TUBERIA PVC 6" RDE 21	ML	90.00	\$ 7,730.00	\$ 695,700.00	3.30	\$ 25,509.00	90.00	\$ 695,700.00		
3.4	INSTALACION TUBERIA PVC 4" RDE 21	ML	498.60	\$ 6,433.00	\$ 3,207,493.80	-38.40	\$ 247,027.20	498.60	\$ 3,207,493.80		
3.5	INSTALACION TUBERIA PVC 2" RDE 21	ML	183.50	\$ 5,784.00	\$ 1,061,364.00	10.00	\$ 57,840.00	183.50	\$ 1,061,364.00		
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS										
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 12" X 1/2"	UN	28.00	\$ 110,630.00	\$ 3,097,640.00	8.00	\$ 885,040.00	28.00	\$ 3,097,640.00		
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 10" X 1/2"	UN	0.00	\$ 102,630.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00		
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 6" X 1/2"	UN	29.00	\$ 61,955.00	\$ 1,796,695.00	7.00	\$ 433,685.00	29.00	\$ 1,796,695.00		
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 4" X 1/2"	UN	69.00	\$ 38,935.00	\$ 2,687,895.00	9.00	\$ 350,995.00	69.00	\$ 2,687,895.00		
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 2" X 1/2"	UN	18.00	\$ 17,676.00	\$ 321,768.00	-2.00	\$ 125,132.00	18.00	\$ 321,768.00		
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE INCORPORACION 1/2"	UN	0.00	\$ 33,955.00	\$ 0.00	-174.00	\$ -5,908,170.00	0.00	\$ 0.00		
5	ATRAQUES EN CONCRETO										
5.1	CONCRETO 3000 PSI PARA ATRAQUE	M3	5.20	\$ 553,246.00	\$ 2,876,879.20	0.00	\$ 0.00	5.20	\$ 2,876,879.20		
5.2	ACEIRO DE REFUERZO	KG	0.00	\$ 4,291.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00		
<b>ITEMS NO PREVISTOS No. 01</b>											
	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION HF 8 X 4	UND	0.00	\$ 699,777.00	\$ 0.00	-1.00	\$ -699,777.00	0.00	\$ 0.00		
	SUMINISTRO TUBERIA PVC 8" RDE 21	ML	169.50	\$ 147,300.00	\$ 24,962,350.00	-109.86	\$ 16,182,378.00	169.50	\$ 24,962,350.00		
	INSTALACION TUBERIA PVC 8" RDE 21	ML	169.50	\$ 8,843.00	\$ 1,498,889.50	-109.86	\$ 971,491.98	169.50	\$ 1,498,889.50		
	SUMINISTRO E INSTALACION UNION PASANTE 12"	UND	1.00	\$ 652,584.00	\$ 652,584.00	0.00	\$ 0.00	1.00	\$ 652,584.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION UNION UNIVERSAL 12"	UND	5.00	\$ 3,262,920.00	\$ 16,314,600.00	2.00	\$ 1,305,168.00	5.00	\$ 16,314,600.00		
	SUMINISTRO TUBERIA PVC 3" RDE 21	ML	302.50	\$ 31,800.00	\$ 9,619,500.00	15.50	\$ 492,900.00	302.50	\$ 9,619,500.00		
	INSTALACION TUBERIA PVC 3" RDE 21	ML	302.50	\$ 4,672.00	\$ 1,413,200.00	15.50	\$ 72,416.00	302.50	\$ 1,413,200.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 8 X 12"	UND	27.00	\$ 30,924.00	\$ 834,948.00	-15.00	\$ -463,860.00	27.00	\$ 834,948.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION COLLARIN 3 X 12"	UND	5.00	\$ 20,396.00	\$ 101,980.00	0.00	\$ 0.00	5.00	\$ 101,980.00		
	VALVULA HF 2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00	\$ 351,544.00	\$ 703,088.00	0.00	\$ 0.00	2.00	\$ 703,088.00		
	VALVULA HF 3" INCLUYE ACCESORIOS	UND	3.00	\$ 467,337.00	\$ 1,402,011.00	0.00	\$ 0.00	3.00	\$ 1,402,011.00		
	VALVULA HF 4" INCLUYE ACCESORIOS	UND	3.00	\$ 607,897.00	\$ 1,823,691.00	-1.00	\$ -607,897.00	3.00	\$ 1,823,691.00		
	TEE EN ACEIRO 12 X 2 INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00	\$ 2,131,408.00	\$ 4,262,816.00	0.00	\$ 0.00	2.00	\$ 4,262,816.00		

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015  
 OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOBIA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESP DE CHAPARRAL TOBIA  
 Contralista: CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015  
 Interventor: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
 Supervisores: FREDY FORERO BOCA NEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

Valor Del Contrato: \$ 2,314,596,250.00  
 Anticipo: \$ 694,378,875.00  
 Plazo: SEIS (6) MESES  
 Fecha de Inicialion: 25 DE MAYO DE 2015  
 Suspensioin 1: 16 DE OCT DE 2015  
 Relicdo 1: 27 DE OCT DE 2015  
 Suspensioin 2: 20 DE NOV DE 2015  
 Relicdo 2: 14 DE DIC DE 2015  
 Suspensioin 3: 18 DE DIC DE 2015  
 Relicdo 3: 5 DE DIC DE 2016

ACTA FINAL  
 Objeto: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOBIA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESP DE CHAPARRAL TOBIA  
 Contralista: CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015  
 Interventor: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
 Supervisores: FREDY FORERO BOCA NEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

1004  
 14/12/16

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015  
 OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOBIA Y COMVENIO 357 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P DE CHAPARRAL TOBIA

OBJETO:  
 CONTRATA: CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015  
 INTERVENIOR: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
 SUPERVISORES: FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

ACTA FINAL

Valor Del Contrato: \$ 2.314.596.250,00  
 Anticipo: \$ 694.378.875,00

SEIS (6) MESES  
 25 DE MAYO DE 2015  
 16 DE OCT DE 2015  
 27 DE OCT DE 2015  
 14 DE NOV DE 2015  
 20 DE DIC DE 2015  
 18 DE DIC DE 2015  
 5 DE DIC DE 2016

9 DE DICIEMBRE DE 2016

ITEMS	CONDICIONES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA			ACUMULADO		
	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	V/TOTAL
TEE EN ACERO 12 X 3 INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 2.254.653,00	\$ 4.509.306,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 4.509.306,00	\$ 4.509.306,00
TEE EN ACERO 12 X 4 INCLUYE ACCESORIOS	UND	3,00	\$ 2.354.653,00	\$ 7.063.959,00	-1,00	\$ -2.354.653,00	3,00	\$ 7.063.959,00	\$ 7.063.959,00
CRUZ EN ACERO DE 12 X 6 X 4 X 12	UND	1,00	\$ 3.104.386,00	\$ 3.104.386,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 3.104.386,00	\$ 3.104.386,00
SUMINISTRO E INSTALACION TAPA VALVULA	UND	0,00	\$ 318.642,00	\$ 0,00	-9,00	\$ -2.867.778,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC 3"	UND	2,00	\$ 57.186,00	\$ 114.372,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 114.372,00	\$ 114.372,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC 2"	UND	2,00	\$ 20.118,00	\$ 40.236,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 40.236,00	\$ 40.236,00
SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA PFLUAD 1/2	ML	420,00	\$ 4.699,00	\$ 1.973.580,00	-400,00	\$ -1.879.600,00	420,00	\$ 1.973.580,00	\$ 1.973.580,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC 6 X 3	UND	1,00	\$ 329.384,00	\$ 329.384,00	0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 329.384,00	\$ 329.384,00
ITEMS NO PREVISTOS No. 01									
SUMINISTRO TUBERIA PVC 14" ROE 21	ML	231,00	\$ 386.140,00	\$ 89.198.340,00	231,00	\$ 89.198.340,00	231,00	\$ 89.198.340,00	\$ 89.198.340,00
INSTALACION TUBERIA PVC 14" ROE 21	ML	231,00	\$ 21.296,00	\$ 4.919.376,00	231,00	\$ 4.919.376,00	231,00	\$ 4.919.376,00	\$ 4.919.376,00
SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION HF 14"x12"	UN	1,00	\$ 2.300.444,00	\$ 2.300.444,00	1,00	\$ 2.300.444,00	1,00	\$ 2.300.444,00	\$ 2.300.444,00
SUMINISTRO E INSTALACION RECEO COMPACTADO C/0,30 MTS SOBRE LA TUBERIA DE CONDUCCION	M3	641,52	\$ 49.316,00	\$ 31.637.200,32	641,52	\$ 31.637.200,32	641,52	\$ 31.637.200,32	\$ 31.637.200,32
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA HF 12": INCLUYE ACCESORIOS	UN	2,00	\$ 5.679.000,00	\$ 11.358.000,00	2,00	\$ 11.358.000,00	2,00	\$ 11.358.000,00	\$ 11.358.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION UNION UNIVERSAL DE 8" CONDUCCION	UN	0,00	\$ 381.176,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CORTE DE PAVIMENTO CON CORTADORA RED DE CONDUCCION	ML	162,81	\$ 5.930,00	\$ 965.463,30	162,81	\$ 965.463,30	162,81	\$ 965.463,30	\$ 965.463,30
DEMOLICION DE PAVIMENTO RED DE CONDUCCION	M2	82,29	\$ 22.359,00	\$ 1.839.922,11	82,29	\$ 1.839.922,11	82,29	\$ 1.839.922,11	\$ 1.839.922,11
REPOSICION DE PAVIMENTO 3000 PSI E= 0,15 MTS RED DE CONDUCCION	M2	82,29	\$ 83.128,00	\$ 6.840.603,12	82,29	\$ 6.840.603,12	82,29	\$ 6.840.603,12	\$ 6.840.603,12
SUMINISTRO E INSTALACION CRUZ DE ACERO 4 X 4 X 4 (Inc. Accesorios de empalmes)	UN	2,00	\$ 1.618.656,00	\$ 3.237.312,00	2,00	\$ 3.237.312,00	2,00	\$ 3.237.312,00	\$ 3.237.312,00
SUMINISTRO E INSTALACION CRUZ EN ACERO 4 X 4 X 2 (Inc. Accesorios de empalmes)	UN	1,00	\$ 1.395.500,00	\$ 1.395.500,00	1,00	\$ 1.395.500,00	1,00	\$ 1.395.500,00	\$ 1.395.500,00
SUMINISTRO E INSTALACION CRUZ DE ACERO 4 X 4 X 3 (Inc. Accesorios de empalmes)	UN	1,00	\$ 1.470.100,00	\$ 1.470.100,00	1,00	\$ 1.470.100,00	1,00	\$ 1.470.100,00	\$ 1.470.100,00
SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL DE 6 PGS. EMPALME TUBERIA 12 PG A HF 12 PGS EXISTENTE (SECTOR AVENIDA 1)	UN	2,00	\$ 410.000,00	\$ 820.000,00	2,00	\$ 820.000,00	2,00	\$ 820.000,00	\$ 820.000,00
EMPALME TUBERIA HF 12 PG EXISTENTE A 12 PGS PVC (SECTOR AVENIDA 1)	UN	1,00	\$ 12.935.000,00	\$ 12.935.000,00	1,00	\$ 12.935.000,00	1,00	\$ 12.935.000,00	\$ 12.935.000,00
EMPALME TUBERIA CALLE 2 CARRERA 8	UN	1,00	\$ 12.935.000,00	\$ 12.935.000,00	1,00	\$ 12.935.000,00	1,00	\$ 12.935.000,00	\$ 12.935.000,00
EMPALME SALIDA TANQUE A TUBERIA PVC 14 PGS	UN	1,00	\$ 9.200.000,00	\$ 9.200.000,00	1,00	\$ 9.200.000,00	1,00	\$ 9.200.000,00	\$ 9.200.000,00
EMPALME TUBERIA PVC 8 PGS A TUBERIA A.C. 8 PGS EXISTENTE	UN	1,00	\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00	1,00	\$ 8.200.000,00	1,00	\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00
				\$ 4.096.224,00	1,00	\$ 4.096.224,00	1,00	\$ 4.096.224,00	\$ 4.096.224,00

1005  
 2016

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015		Valor Del Contrato	
OBJETO:		Anticipo:	
CONDICIONES ACTUALIZADAS		9 DE DICIEMBRE DE 2016	
ITEMS	ACTIVIDADES	PRESENTE ACTA	ACUMULADO
UNID	CANT	VALOR	Vlr. TOTAL
M3	1.372,00	\$ 53.370.800,00	\$ 53.370.800,00
M3	1.173,20	\$ 58.331.504,00	\$ 58.331.504,00
		\$ 1.981.677.000,79	\$ 1.981.677.000,79
		\$ 0,79	\$ 0,79
		\$ 1.981.677.000,00	\$ 1.981.677.000,00
		\$ 333.301.860,00	\$ 333.301.860,00
		\$ 1.980.614,55	\$ 1.980.614,55
		\$ 1.111.100.620,00	\$ 1.111.100.620,00
		\$ 247.576.818,52	\$ 247.576.818,52
		\$ 2.314.596.250,00	\$ 2.314.596.250,00

Valor Del Contrato: \$ 2.314.596.250,00  
 Anticipo: \$ 694.378.875,00

SEIS (6) MESES  
 25 DE MAYO DE 2015  
 16 DE OCT DE 2015  
 27 DE OCT DE 2015  
 20 DE NOV DE 2015  
 14 DE DIC DE 2015  
 18 DE DIC DE 2015  
 5 DE DIC DE 2016

Fecha de Presente Acta: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

ACUMULADO

CONTRATO DE OBRA No. 108 DEL 22 DE ABRIL DE 2015  
 OPTIMIZACION SISTEMA DE REDES DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL SEGUN CONVENIO 1104 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONVENIO 352 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.P. DE CHAPARRAL TOLIMA

CONSORCIO ACUEDUCTO CHAPARRAL 2015  
 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
 FREDY FORERO BOCANEGRA, JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ

ITEMS	ACTIVIDADES	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA 2 - 4	M3	1.372,00	\$ 38.804,00	\$ 53.370.800,00	1.372,00	\$ 53.370.800,00	1.372,00	\$ 53.370.800,00
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA TUBERIA MAYORES A 4 MTS	M3	1.173,20	\$ 49.720,00	\$ 58.331.504,00	1.173,20	\$ 58.331.504,00	1.173,20	\$ 58.331.504,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 1.185.167.000,79		\$ 1.185.167.000,79		\$ 1.185.167.000,79
	AJUSTE AL PISO				\$ 0,79		\$ 0,79		\$ 0,79
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS AJUSTADOS AL PISO				\$ 1.185.167.000,00		\$ 1.185.167.000,00		\$ 1.185.167.000,00
	ADMINISTRACION			18%	\$ 333.301.860,00		\$ 333.301.860,00		\$ 333.301.860,00
	IMPREVISTOS			1%	\$ 18.516.770,00		\$ 18.516.770,00		\$ 18.516.770,00
	UTILIDAD			6%	\$ 1.111.100.620,00		\$ 1.111.100.620,00		\$ 1.111.100.620,00
	TOTAL PROYECTO				\$ 2.314.596.250,00		\$ 2.314.596.250,00		\$ 2.314.596.250,00

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 2.314.596.250,00
VALOR ACTA PARCIAL 01	\$ 627.749.626,38
VALOR ACTA PARCIAL 02	\$ 703.263.997,50
VALOR ACTA PARCIAL 03	\$ 512.471.589,60
VALOR ACTA PARCIAL 04	\$ 223.534.218,00
VALOR ACTA PARCIAL 05	\$ 247.576.818,52
SUMAS IGUALES	\$ 2.314.596.250,00
BALANCE PRESENTE ACTA	\$ 0,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 247.576.818,52
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 74.273.045,56
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	\$ 173.303.772,95

SON: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

ANTICIPO

AMORTIZACION ACTA No. 01 \$ 108.324.887,91  
 AMORTIZACION ACTA No. 02 \$ 210.979.199,25  
 AMORTIZACION ACTA No. 03 \$ 153.741.476,88  
 AMORTIZACION ACTA No. 04 \$ 67.060.265,40  
 AMORTIZACION ACTA No. 05 \$ 74.273.045,56  
 SUMAS IGUALES \$ 694.378.875,00

BALANCE PRESENTE ACTA

VALOR PRESENTE ACTA \$ 247.576.818,52  
 MENOS AMORTIZACION ANTICIPO \$ 74.273.045,56  
 VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA \$ 173.303.772,95

JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ  
 SUPERVISOR

FREDY FORERO BOCANEGRA  
 SUPERVISOR

LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ  
 INTERVENOR

GUUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO  
 AL Consorcio Acueducto Chaparral 2015